

**EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS 2021 (PAC) ESTA PUBLICADO EN  
LASECCION DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

**AGOSTO 2015 - SETIEMBRE 2021**

Lima, 14 de octubre del 2021



# Resolución de Gerencia

Breña, 24 de Septiembre del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000220-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 003477-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 22 de setiembre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001507-2021-UA/MIGRACIONES de fecha 21 de setiembre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe No 001325-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 21 de setiembre de 2021, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 001426 y N° 001890-2021-OTIC/MIGRACIONES de fechas 13 de julio y 06 de setiembre de 2021, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 002476-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000865-2021-UPP/MIGRACIONES del 16 de setiembre de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000760-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021; N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de junio de 2021; N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2021; N° 000174-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de julio de 2021; N° 000187-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de agosto de 2021 y N° 000205-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de setiembre de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a



Firmado digitalmente por  
ANDRADE AURIS Juan Alberto  
FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.09.2021 13:12:45 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.09.2021 12:31:44 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA  
DEL CARPIO Fernando Luis FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.09.2021 12:18:17 -05:00

la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### ***"Adquisición de Cintas de Backup"***

- Mediante Memorandos N° 001426 y N° 001890-2021-OTIC/MIGRACIONES de fechas 13 de julio y 06 de setiembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió s las especificaciones técnicas actualizadas y el Pedido de Compra N° 686-2021 para la "Adquisición de Cintas de Backup".
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 011-2021-AHC-UAB-OAF/MIGRACIONES del 14 de setiembre de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 57,463.40 incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002476-2021-OPP/MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000865-2021-UPP/MIGRACIONES, ambos de fecha 16 de setiembre de 2021, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 3378, por el monto de S/ 57,463.40 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

## **DE LA EXCLUSIÓN**

### ***"Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo de Aire Acondicionado"***

- Mediante el Informe No 001325-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 21 de septiembre de 2021, la Unidad de Control Patrimonial comunicó su desistimiento del requerimiento del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo de Aire Acondicionado", que se encuentra incluido en el PAC 2021 con el N° 14, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 001507-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde excluir del PAC el procedimiento con número de referencia 14 "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo de Aire Acondicionado".

Mediante Informe N° 000760-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial

que apruebe la 11va. modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la 11va. modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección y excluir otro, según los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 01 y N° 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.**- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 09 de Septiembre del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000205-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 003240-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001423-2021-UA/MIGRACIONES de fecha 07 de setiembre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; la Hoja de Elevación N° 000026-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 09 de julio del 2021, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002288-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 02 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000794-2021-UPP/MIGRACIONES del 02 de setiembre de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000714-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 09 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021; N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de junio de 2021; N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2021; N° 000174-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de julio de 2021; y N° 000187-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de agosto de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 15:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
ANDRADE AURIS Juan Alberto  
FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 15:15:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.09.2021 14:35:43 -05:00

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### ***“Adquisición de materiales de limpieza papel toalla, jabón líquido y tachos para residuos peligrosos para la Oficina de atención de extranjero – SEDE CARABAYA de la Superintendencia Nacional de Migraciones”***

- Mediante Hoja de Elevación N° 000026-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 09 de julio del 2021, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas remitió las especificaciones técnicas para la “Adquisición de materiales de limpieza papel toalla, jabón líquido y tachos para residuos peligrosos para la Oficina de atención de extranjero – SEDE CARABAYA de la Superintendencia Nacional de Migraciones”; actualizadas mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001423-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000027-2021-CDV-ABAS/MIGRACIONES de fecha 27 de agosto de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 35,855.36 (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 36/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002288-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 02 de setiembre de 2021, y Hoja de Elevación N° 000794-2021-UPP/MIGRACIONES de la misma fecha, con los que expide la certificación de crédito presupuestario N° 3030, por el monto de S/ 35,855.36 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como Compra por catálogo (Convenio Marco).

Mediante Informe N° 000714-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 16 de Agosto del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000187-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000082-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001274-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000302-2021-UGD/MIGRACIONES y N° 000824-2021-UGD/MIGRACIONES, de fecha 12 de marzo de 2021 y 19 de junio de 2021, respectivamente, de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; el Informe N° 000851-2021-UCP/MIGRACIONES, de fecha 21 de junio de 2021, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002031-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 09 de agosto de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000717-2021-UPP/MIGRACIONES, de fecha 09 de agosto de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000655-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021; N° 000121-2021-3G/MIGRACIONES, de fecha 09 de junio de 2021; N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2021 y N° 000174-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de julio de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 5.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la



Firmado digitalmente por  
ESPIÑOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2021 17:35:41 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA  
LAURENTE Angelica Maria FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2021 17:34:22 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2021 17:33:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2021 17:31:07 -05:00

aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### ***“Servicio de elaboración de microformas con valor legal para la Superintendencia Nacional de Migraciones”***

- Mediante Memorando N° 000302-2021-UGD/MIGRACIONES, la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General remitió los términos de referencia y el Pedido de Servicio N° 687 para atender el “Servicio de elaboración de microformas con valor legal para la Superintendencia Nacional de Migraciones”; actualizados mediante el Informe N° 000851-2021-UCP/MIGRACIONES, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, a solicitud de la Unidad de Gestión Documental efectuada con el Memorando N° 000824-2021-UGD/MIGRACIONES.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001274-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000017-2021-VYMVA-UA-OAF/MIGRACIONES, de fecha 30 julio del 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 1'080,000.00 (un millón ochenta mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002031-2021-OPP/MIGRACIONES, y Hoja de Elevación N° 000717-2021-UPP/MIGRACIONES, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 2450, por el monto de S/ 183,600.00 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados y la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 por S/ 896,400.00.
- De acuerdo con lo señalado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su informe de vistos, la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, deberá incluirse como un Concurso Público.

Mediante Informe N° 000655-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES, de fecha 19 de mayo

de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.**- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 26 de Julio del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000174-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 002601-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 23 de julio de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001129-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 20 de julio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000823-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 03 de junio de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001810-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 17 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000660-2021-UPP/MIGRACIONES, de fecha 16 de julio de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000595-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021; N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de junio de 2021 y N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2021 10:06:28 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2021 09:30:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2021 09:20:38 -05:00

Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### ***"Adquisición de equipos de protección en respuesta de emergencia por COVID-19 - Mascarillas descartables quirúrgicas"***

- Mediante Memorando N° 000823-2021-ORH/MIGRACIONES de fecha 03 de junio de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remitió las especificaciones técnicas y el Pedido de Compra N° 332 para atender la "Adquisición de equipos de protección en respuesta de emergencia por COVID-19 - Mascarillas descartables quirúrgicas".
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001129-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000015-2021-VYMVA-UA-OAF/MIGRACIONES del 12 de julio de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 97,370.00 (Noventa y siete mil trescientos setenta con 00/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001810-2021-OPP/MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000660-2021-UPP/MIGRACIONES, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 2134, por el monto de S/ 97,370.00 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- La citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada,

conforme lo señala la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de vistos;

Mediante Informe N° 000595-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de

Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 01 de Julio del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000996-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 28 de junio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000058-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 28 de junio de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 004201 y N° 005167-2021-DIROP/MIGRACIONES y la Hoja de Envío N° 000369-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 06 de mayo, 17 de junio y 12 de mayo de 2021, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; el Memorandos N° 001526-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 21 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000557 -2021-UPP/MIGRACIONES, de fecha 21 de junio de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000517-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021 y N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de junio de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.06.2021 19:24:41 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.06.2021 18:20:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.06.2021 17:27:00 -05:00

Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### ***"Servicio de Mantenimiento Correctivo para Impresoras de Pasaportes PB500"***

- Mediante Memorando N° 004201-2021-DIROP/MIGRACIONES y Hoja de Envío N° 000369-2021-DIROP/MIGRACIONES de fechas 06 y 12 de mayo de 2021, respectivamente, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia actualizados y el Pedido de Servicio N° 01570 para atender el "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Impresoras de Pasaportes PB500".
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000996-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 021-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES del 14 de junio de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 62,434.08 (Sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con 08/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001526-2021-OPP/MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000557-2021-UPP/MIGRACIONES, ambos de fecha 21 de junio de 2021, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1954, por el monto de S/ 62,434.08 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración en su informe de Vistos ha señalado que, la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

## **DE LA EXCLUSIÓN**

### ***“Adquisición de Solución de Control de Aforo”***

- Mediante el Memorando N° 005167-2021-DIROP/MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones comunicó su desistimiento del requerimiento de la “Adquisición de Solución de Control de Aforo”, que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 con el N° 28, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 000996-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde excluir del PAC el procedimiento con número de referencia 28 “Adquisición de Solución de Control de Aforo”.

Mediante Informe N° 000517-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección y excluir otro, según los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 01 y N° 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 09 de Junio del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000857-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 08 de junio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000049-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 08 de junio de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000566, N° 000813, N° 000970 y N° 001035-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fechas 24 de marzo, 27 de abril, 18 de mayo y 25 de mayo de 2021, respectivamente, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; los Memorandos N° 001387 y N° 001399-2021-OPP/MIGRACIONES, ambos de fecha 07 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; las Hojas de Elevación N° 000504 y N° 000506 - 2021-UPP/MIGRACIONES, de fechas 04 y 07 de junio de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000458-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha del 09 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; y N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2021 18:42:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Alaina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2021 18:03:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2021 16:50:04 -05:00

Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### **"Adquisición de insumos para los equipos de impresión de pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones"**

- Mediante Memorandos N° 000566 y N° 001035-2021-OTIC/MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas actualizadas y pedido de compra N° 282 para la **"Adquisición de insumos para los equipos de impresión de pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones"**.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 003-2021-AHC-UAB-OAF /MIGRACIONES, de fecha 03 de junio de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 309,164.96 (Trescientos nueve mil ciento sesenta y cuatro con 96/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001387-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000504-2021-UPP/MIGRACIONES, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1622 por el monto de S/ 309,164.96 (Trescientos nueve mil ciento sesenta y cuatro con 96/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la **"Adquisición de insumos para los equipos de impresión de**

## **pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones”.**

- Asimismo, la referida Unidad precisa que, de acuerdo al resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones recibidas, habiéndose considerado la metodología Al Único Precio que cumple las especificaciones técnicas actualizadas, puestas a disposición del mercado; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado e inciso e) del artículo 100° de su Reglamento, la contratación de la **“Adquisición de insumos para los equipos de impresión de pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones”** se configura en una Contratación Directa, razón por la que corresponde que sea incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021 como una Contratación Directa. Adicionalmente señala que, mediante la Resolución Directoral No 1111-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 20 de agosto del 2019 se aprobó el proceso de “Estandarización del servicio de soporte y mantenimiento de los equipos de impresión y laminación que permite la emisión de pasaportes electrónicos” en la marca DATACARD, Modelos PB 500 GEN 2 y PB 6500 GEN 2 (impresoras) y la Marca LAPIS, Modelo PL-RL (laminadoras), por el plazo de tres (03) años.

## **“Adquisición de componentes de hardware para la actualización del equipamiento tecnológico del Sistema de Emisión de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”**

- Mediante Memorandos N° 000813 y N° 000970-2021-OTIC/MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas actualizadas y pedido de compra N° 388 para la **“Adquisición de componentes de hardware para la actualización del equipamiento tecnológico del Sistema de Emisión de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”**.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 002-2021-AHC-OAF/MIGRACIONES, de fecha 03 de junio de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 373,000.00 (Trescientos setenta y tres mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001399-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000506-2021-UPP/MIGRACIONES, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1621 por el monto de S/ 355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la previsión

presupuestal para los ejercicios fiscales AF-2022 por S/ 6,000.00, AF-2023 por S/ 6,000.00 y AF-2024 por S/ 6,000.00, para la **“Adquisición de componentes de hardware para la actualización del equipamiento tecnológico del Sistema de Emisión de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”**.

- Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

Mediante Informe N° 000458-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 31 de Mayo del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000791-2021-UA/MIGRACIONES de fecha 31 de mayo de 2021, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001851-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000729 y N° 001064-2021-OTIC/MIGRACIONES del 17 de abril y 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; los Memorandos N° 001300 y N° 001316-2021-OPP/MIGRACIONES del 28 y 29 de mayo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; las Hojas de Elevación N° 000474 y N° 000483 -2021-UPP/MIGRACIONES del 28 y 29 de mayo de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000434-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; y N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS María Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.05.2021 21:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA  
DEL CARPIO Fernando Luis FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.05.2021 21:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.05.2021 20:49:29 -05:00

que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### **"Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico"**

- Mediante Memorandos N° 000729 y N° 001064-2021-OTIC/MIGRACIONES del 17 de abril y 27 de mayo de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió los términos de referencia actualizados y pedido de servicio N° 445 para la contratación del **"Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico"**.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000791-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 018-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES del 27 de mayo de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 4'994,363.90 (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 90/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001316-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000483-2021-UPP/MIGRACIONES, ambos del 29 de mayo de 2021, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1596 por el monto de S/ 2'613,384.35 (Dos millones seiscientos trece mil trescientos ochenta y cuatro con 35/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la previsión presupuestal para el año 2022 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios por el valor de S/ 2'380,979.55 (Dos millones trescientos ochenta mil novecientos

setenta y nueve con 55/100 soles), para la contratación del **“Servicio de Soporte Técnico del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico”**.

- Cabe señalar que, de acuerdo al resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones recibidas, habiéndose considerado la metodología Al Único Precio que cumple los términos de referencia, puestos a disposición del mercado; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 27.1 de la Ley de Contrataciones del Estado e inciso e) del artículo 100 de su Reglamento, la contratación del **“Servicio de Soporte Técnico del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico”** se configura en una Contratación Directa, razón por la que corresponde que sea incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021 como una Contratación Directa.

**“Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones”**

- Mediante Memorando N° 00153-2021-ORH/MIGRACIONES de fecha 26 de enero de 2021 y la actualización efectuada con la Hoja de envío N° 00126-2021-ORH/MIGRACIONES de fecha 02 de marzo del 2021, la Oficina de Recursos Humanos remitió los términos de referencia y el Pedido de Servicio N° 397 para la contratación del **“Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones”**.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000791-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 013-2021-VYMVA-UA-OAF/MIGRACIONES del 26 de mayo de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 337,901.50 (Trescientos treinta y siete mil novecientos uno con 50/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001300-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000474-2021-UPP/MIGRACIONES, ambos del 28 de mayo de 2021, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1581 por el monto de S/ 141,344.25 (Ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 25/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la previsión presupuestal para el año 2022 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados por el valor de S/ 196,557.25 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete con 25/100 soles), para la contratación

del “**Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones**”.

- Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

Mediante Informe N° 000434-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 11 de Mayo del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001565-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002036-2020-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 08 de diciembre de 2020, N° 000452 y N° 000868-2021-OTIC/MIGRACIONES de fechas 12 de marzo y 20 de mayo de 2021, respectivamente, así como la Hoja de Elevación N° 000017-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2021, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; los Memorandos N° 000301, N° 001029 y 001057-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 04 de febrero, 03 y 05 de mayo de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000362-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021 y N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.05.2021 19:34:29 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.05.2021 18:36:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.05.2021 17:13:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEREGLDO RAMOS Johnny  
Ronald FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.05.2021 17:00:56 -05:00

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

### **DE LA INCLUSIÓN**

#### **"Servicio de Housing para el Proceso de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos"**

➤ Mediante Memorando N° 002036-2020-OTIC/MIGRACIONES de fecha 08 de diciembre de 2020 y Hoja de Elevación N° 000017-2021-OTIC/MIGRACIONES de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió los términos de referencia actualizados y el Pedido de Servicio N° 00297 para atender el **"Servicio de Housing para el Proceso de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos"**.

➤ Asimismo, a través del Memorando N° 000452-2021-OTIC/MIGRACIONES de fecha 12 de marzo de 2021, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que persiste en la necesidad.

➤ La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 010-2021-VYMVA-UA/MIGRACIONES, de fecha 23 de abril de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 1'612,000.00 (un millón seiscientos doce mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 000301-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 04 de febrero de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 437 y la previsión presupuestal actualizada para el año 2022 mediante el Memorando N° 001029-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 03 de mayo de 2021, por el monto de S/ 806,000.00 (ochocientos seis mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ Asimismo, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe de vistos señala que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento destinado a la contratación del Servicio de Housing para el "Proceso de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos" corresponde que sea incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 como una Adjudicación Simplificada, por cuanto el Concurso Publico N° 005-2020-MIGRACIONES llevado a cabo para tal fin fue declarado desierto.

#### **"Servicio de soporte y mantenimiento de los equipos de impresión de alto volumen que permiten la emisión de pasaportes electrónicos"**

➤ Mediante Memorando N° 000868-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 20 de mayo de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió los términos de referencia y el Pedido de Servicio N° 1394 para la contratación del **Servicio de soporte y mantenimiento de los equipos de impresión de alto volumen que permiten la emisión de pasaportes electrónicos.**

➤ La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 012-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 1'865,214.72 (un millón ochocientos sesenta y cinco mil doscientos catorce con 72/100 soles) incluidos los impuestos de ley.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001057-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 05 de mayo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1366 por el importe de S/ 1'184,509.20 (un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos nueve con 20/100 soles) y la previsión presupuestal para el año 2022, por el monto de S/ 680,705.52 (seiscientos ochenta mil setecientos cinco con 52/100 soles) con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ La Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 010-2021-VYMVA-UA/MIGRACIONES, de indagación de mercado, señala que para el presente caso se ha determinado la existencia de un único proveedor en el mercado nacional que cumple los términos de referencia; por lo que, de acuerdo con las disposiciones del inciso e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el inciso e) del artículo 100° de su Reglamento, se ha configurado el supuesto de Proveedor Único, correspondiendo que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2021 una Contratación Directa.

Mediante Informe N° 000362-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



## Resolución de Gerencia

Breña, 21 de Abril del 2021

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

#### VISTOS:

El Informe N° 000534-2021-UA/MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000035-2021-OAF/MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, ambos de fecha 20 de abril de 2021; los Memorandos N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES, N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES, N° 002749-2021-DIROP/MIGRACIONES y N° 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 23 de febrero 2021, 17 y 22 de marzo de 2021 y 14 de abril 2021, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; los Memorandos N° 000864-2021-OPP-MIGRACIONES y N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES, de fechas 19 y 20 de abril de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 312 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES y N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fechas 03 de marzo de 2021 y 07 de abril de 2021, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet,



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 12:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS María Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 12:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 12:08:53 -05:00

actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LAS INCLUSIONES**

### **"Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros"**

- Mediante los Memorandos N° 002749 y 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 22 de marzo de 2021 y 14 de abril de 2021 respectivamente, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y los pedidos de servicio N° 1258,1283 y 1305 para la contratación del "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 010-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES de fecha 13 de abril de 2021, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de S/ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido los impuestos correspondientes, en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001270-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 15 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestaria.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000864-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1135 por el monto de S/ 406,250.00 (Cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias. Asimismo, aprobó la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el valor de S/ 178,750.00, para el "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada

contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Directa.

**“Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”**

- Con el Memorando N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y el pedido de servicio N° 00487 para la contratación del “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”, el mismo que fue reformulado a través del Memorando N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 17 de marzo de 2021.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000009-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 16 de abril de 2021, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos), en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001287-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1168 por el monto de S/ 81,400.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos con 00/00 soles) equivalente a US\$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos) con tipo de cambio S/ 3.70 al 06 de abril de 2021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Internacional.

Mediante Informe N° 000312-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 07 de Abril del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001090-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000088-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 19 de enero de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001429-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 000736-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 276 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet,



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.04.2021 14:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.04.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.04.2021 12:59:57 -05:00

actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### **“Adquisición de una solución para brindar seguridad a los Servidores”**

- Mediante Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas y el Pedido de compra N° 170 para atender la “Adquisición de una solución para brindar seguridad a los Servidores”.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 006-2021-LMTCH-UA/MIGRACIONES, de fecha 23 de marzo de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 225,162.49 (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos con 49/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000736-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 850-2021, por el monto de S/ 225,162.49 (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos con 49/100 soles) con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

## **DE LAS EXCLUSIONES**

### **“Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”**

- Mediante el Memorando N° 001429-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones comunicó su desistimiento del requerimiento del “Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”, que se encuentra incluido en el PAC 2021 con el N° 17, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde excluir del PAC el procedimiento con número de referencia 17 “Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”.

### **“Adquisición de una herramienta tecnológica para auditoria de las aplicaciones web de MIGRACIONES”**

- Mediante Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones informó que la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica ha priorizado adquirir una “Solución para brindar seguridad a los Servidores” en reemplazo de la “Adquisición de una herramienta tecnológica para auditoria de las aplicaciones web de MIGRACIONES”, la misma que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2021 con el N° 34, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento, mediante su Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde la exclusión del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el N° 34.

### **“Adquisición de mascarilla descartable quirúrgica”**

- Mediante Memorando N° 000088-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 19 de enero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remitió

las especificaciones técnicas y pedido de compra N° 06 para la “Adquisición de mascarilla descartable quirúrgica”, la misma que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2021 por el método especial de contratación de Compra por Catálogo Acuerdo Marco, por el monto de S/ 50,080.00 (Cincuenta mil ochenta con 00/100 soles).

- Con el Informe N° 000014-2021-JMH-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2021, se indica que el requerimiento de mascarilla descartable quirúrgica no se encuentra en el Catálogo Electrónico IM-CE-2020-4 Materiales de Protección para la Salud, determinando además que el valor estimado según la indagación de mercado asciende a S/ 28,390.00 (Veintiocho mil trescientos noventa con 00/100 soles); monto que no supera las 8UIT, correspondiendo la realización de una adjudicación sin procedimiento de selección.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde la exclusión del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el N° 9.

Mediante Informe N° 000276 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo N° 01 y excluir tres procedimientos de selección, según el Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 01 y N° 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos N° 01 y N° 02, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA**

GERENTE GENERAL (e)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 03 de Marzo del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000290-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 02 de marzo de 2021, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000701-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000488-2021-OPP/MIGRACIONES y N° 000501-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 01 y 02 de marzo de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000179-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes contrataciones:

**“Servicio de Mantenimiento Correctivo para Impresoras de Pasaportes de alto volumen”**



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.03.2021 20:30:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.03.2021 20:29:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.03.2021 20:28:14 -05:00

➤ Mediante Memorando N° 001415-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia actualizados y el Pedido de Servicio N° 403 para atender el “Servicio de Mantenimiento Correctivo para Impresoras de Pasaportes de alto volumen”.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000290-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 004-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 136,859.30 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 30/100) incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000488-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 01 de marzo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 506-2021, por el monto de S/ 136,859.30 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ Cabe señalar que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que, de acuerdo con la información obtenida en la indagación de mercado corresponde que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones como **Contratación Directa** por causal de Proveedor Único según las disposiciones del literal e) del art. 27° de la LCE y art. 100° del RLCE.

#### **“Servicio de Acceso a la red virtual para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”**

➤ Mediante Memorando N° 001457-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remite la actualización de los Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de Acceso a la red virtual para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000290-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 001-2021-LMTCH-UAB/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 156,512.70 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos doce con 70/100) incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000501-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 02 de marzo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 534-2021, por el monto de S/ 78,256.36 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 36/00 Soles) y la previsión presupuestal 2022 por el monto de S/ 78,256.35 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 35/00 Soles) ambos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

➤ Cabe señalar que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que, de acuerdo con la información obtenida en la indagación de mercado corresponde que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones como **Contratación Directa** por

causal de Proveedor Único según las disposiciones del literal e) del art. 27 de la LCE y art. 100 del RLCE.

Mediante Informe N° 000179-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 1, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



## Resolución de Gerencia

Breña, 21 de Enero del 2021

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES

#### VISTOS:

El Memorando N° 000136-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000061-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000184-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; así como el Informe N° 000045-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establecieron las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

A través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en el numeral 3.3 de su artículo 3° que dicho cuerpo normativo rige para las contrataciones que corresponda realizar a las Entidades públicas, para proveerse de bienes, servicios u obras, con cargo a fondos públicos;

El artículo 15° del referido Texto Único Ordenado, establece la obligatoriedad de aprobar un Plan Anual de Contrataciones, a fin de planificar las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la referida norma, y de su respectiva fuente de financiamiento;



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.01.2021 20:14:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.01.2021 20:11:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.01.2021 20:08:21 -05:00

Asimismo, en cuanto a la aprobación de dicho Plan Anual, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. En cuanto a la oportunidad de dicha aprobación, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

De otro lado, el numeral 6.3 del referido artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que la Entidad publica el Plan Anual de Contrataciones aprobado y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Con Resolución de Superintendencia N° 000263-2020-MIGRACIONES, de fecha de 30 diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al período fiscal 2021 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, emitida con fecha 05 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de enero de 2021, se delegó en el/la Gerente General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

A través del Memorando N° 000136-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, de la revisión efectuada a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de Migraciones para el Año Fiscal 2021 elaborada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que, en el marco de los procedimientos de la gestión presupuestaria vigente, las contrataciones consideradas en dicha propuesta cuentan con marco presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En concordancia con dicho marco presupuestal, a través del Informe N° 000061-2021-UA/MIGRACIONES y del Memorando N° 000184-2021-OAF/MIGRACIONES, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, proponen la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que considera 36 procedimientos de selección, precisando, por un lado, que dicho plan anual se sustenta en los requerimientos formulados por las unidades orgánicas, según Cuadro Consolidado de Necesidades, y que, por otro lado, en el caso de los procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el presente año fiscal, se gestionará antes de su convocatoria la respectiva previsión presupuestal;

Adicionalmente, mediante el Informe N° 000045-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la sustentación técnica efectuada por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas, así como lo dispuesto por la normatividad vigente, resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021;

Con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, cumpla con publicar la presente resolución y su Anexo Único en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)), ambas dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

EL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS  
2021 (PAC) ESTA PUBLICADO  
EN LA SECCIÓN DE  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

AGOSTO 2015 - ABRIL 2021

Lima, 09 de Mayo del 2021



## Resolución de Gerencia

Breña, 21 de Abril del 2021

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

#### VISTOS:

El Informe N° 000534-2021-UA/MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000035-2021-OAF/MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, ambos de fecha 20 de abril de 2021; los Memorandos N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES, N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES, N° 002749-2021-DIROP/MIGRACIONES y N° 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 23 de febrero 2021, 17 y 22 de marzo de 2021 y 14 de abril 2021, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; los Memorandos N° 000864-2021-OPP-MIGRACIONES y N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES, de fechas 19 y 20 de abril de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 312 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES y N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fechas 03 de marzo de 2021 y 07 de abril de 2021, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet,



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 12:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS María Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 12:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 12:08:53 -05:00

actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LAS INCLUSIONES**

### **"Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros"**

- Mediante los Memorandos N° 002749 y 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 22 de marzo de 2021 y 14 de abril de 2021 respectivamente, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y los pedidos de servicio N° 1258,1283 y 1305 para la contratación del "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 010-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES de fecha 13 de abril de 2021, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de S/ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido los impuestos correspondientes, en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001270-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 15 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestaria.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000864-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1135 por el monto de S/ 406,250.00 (Cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias. Asimismo, aprobó la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el valor de S/ 178,750.00, para el "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada

contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Directa.

**“Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”**

- Con el Memorando N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y el pedido de servicio N° 00487 para la contratación del “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”, el mismo que fue reformulado a través del Memorando N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 17 de marzo de 2021.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000009-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 16 de abril de 2021, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos), en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001287-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1168 por el monto de S/ 81,400.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos con 00/00 soles) equivalente a US\$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos) con tipo de cambio S/ 3.70 al 06 de abril de 2021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Internacional.

Mediante Informe N° 000312-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

## ANEXO 01 INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

C) SIGLAS : **MIGRACIONES**

F) PLIEGO : **073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

D) UNIDAD EJECUTORA : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **Resolución de Gerencia N°-2021-GG/MIGRACIONES**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20551239692**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF. | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ITEM | ANTE-CEDEnte | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA           | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|---------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|--------------|-----------------------------|---|---|------------------|----------|--------------------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
|         |                               |                            |   |                                     |                                 |                        |         |              |                             |   |   |                  |          |                          |                |                                   | DEPA  | PROV | DIST |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
| 40      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa      | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO       |                             | ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS   | 8013150200094959  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles                |                | 585,000.00                        | 15  | 01   | 05   | 09<br>13                 | 4 - Abril                         | 24 - Procedimiento     | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |
| 41      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 2 - Por supuestos de inaplicación   | 76 - Contratación Internacional | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO       |                             | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL | 8010150500304931  | 36 - Servicio    | 1        | 2 - Dólar Norteamericano | 3.70           | 22,000.00                         | 15  | 01   | 05   | 09                       | 4 - Abril                         | 24 - Procedimiento     | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.04.2021 18:00:52 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.04.2021 21:22:35 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M FAU 20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.04.2021 11:59:42 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Breña, 20 de Abril del 2021

## INFORME N° 000534-2021-UA/MIGRACIONES

**A:** **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** **JULIO DIAZ VALENZUELA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**Asunto:** 3era modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021.

**Referencia:** a) Resolución de Gerencia No 08-2021-GG/MIGRACIONES (21ENE21)  
b) Resolución de Gerencia No 39-2021-GG/MIGRACIONES (03MAR21)  
c) Resolución de Gerencia No 67-2021-GG/MIGRACIONES (07ABR21)  
c) Memorando No 2749-2021-DIROP/MIGRACIONES (22MAR21)  
d) Memorando No 3452-2021-DIROP/MIGRACIONES (14ABR21)  
e) Memorando No 1765-2021-DIROP/MIGRACIONES (23FEB21)  
f) Memorando No 2539-2021-DIROP/MIGRACIONES (17MAR21)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente e informar sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 6° de su Reglamento, conforme al detalle siguiente:

### I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 1.2 Mediante la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES del 03 de marzo del 2021 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021.
- 1.3 Mediante la Resolución de Gerencia N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES del 07 de abril del 2021 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021.
- 1.4 Con los Memorandos Nos 2749 y 3452-2021-DIROP/MIGRACIONES de fecha 22MAR21 y 14ABR21 respectivamente, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y pedido de servicio No 1258, 1283 y 1305 para la contratación del "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- 1.5 Con el Memorando No 1765-2021-DIROP/MIGRACIONES de fecha 23FEB21, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y pedido de servicio No 00487 para la contratación del "Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la

producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”, el mismo que fue reformulado a través del Memorando No 2539-2021-DIROP/MIGRACIONES del 17MAR21.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificada por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.3 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 2.4 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

## III. ANÁLISIS

- 3.1 El Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que la Entidad requerirá durante un ejercicio presupuestal. En tal sentido, el PAC obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del Año Fiscal correspondiente.
- 3.2 La Gerencia General mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 21 de enero del 2021, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 en el que se incluye un total de treinta y seis (36) procedimientos de selección.
- 3.3 La Gerencia General mediante la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES del 03 de marzo del 2021 aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, incluyéndose en el PAC dos (02) procedimientos de selección.
- 3.4 La Gerencia General mediante la Resolución de Gerencia N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES del 07 de abril del 2021 aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, incluyéndose en el PAC un (01) procedimientos de selección y excluyéndose tres (03) procedimientos de selección.
- 3.5 La Dirección de Operaciones con los Memorandos Nos 2749 y 3452-2021-DIROP/MIGRACIONES de fecha 22MAR21 y 14ABR21 respectivamente, remitió los términos de referencia y pedido de servicio No 1258,1283 y 1305 para la contratación del “Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros”.

Al respecto, con el Informe No 010-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES del 13ABR21, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de S/ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando No 1270-2021-OAF/MIGRACIONES del 15ABR21, solicitó la

aprobación de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestaria.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando No 864-2021-OPP/MIGRACIONES del 19ABR21 otorgó la certificación de crédito presupuestal No 1135 por el monto de S/ 406,250.00 (Cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias. Asimismo, aprobó la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el valor de S/ 178,750.00, para el **“Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros”**.

En base al inciso j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado e inciso j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, de acuerdo al resultado de las cotizaciones recibidas, considerando la metodología Al Único Precio que cumple con los términos de referencia actualizadas las cuales se encuentran disponibles en el mercado, la contratación en mención configura una Contratación Directa.

Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Contratación Directa.

- 3.6 Con el Memorandos No 1765-2021-DIOP/MIGRACIONES de fecha 23FEB21, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y pedido de servicio No 00487 para la contratación del “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”, el mismo que fue reformulado a través del Memorando No 2539-2021-DIOP/MIGRACIONES del 17MAR21.

Al respecto, con el Informe No 009-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES del 16ABR21, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos), en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando No 1287-2021-OAF/MIGRACIONES del 19ABR21, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando No 881-2021-OPP/MIGRACIONES del 20ABR21 otorgó la certificación de crédito presupuestal No 1168 por el monto de S/ 81,400.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos con 00/00 soles) equivalente a US\$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos) con tipo de cambio S/ 3.70 al 06BR21, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el **“Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”**.

En base a la causal f) del artículo 5 de Ley de Contrataciones del Estado y al inciso 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, de acuerdo al resultado de las cotizaciones recibidas, considerando la metodología Al Único Precio, la contratación en mención configura una Contratación Internacional con un Proveedor No Domiciliado.

Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Contratación Internacional.

- 3.7 En el transcurso de cada ejercicio presupuestal y como consecuencia de la reprogramación de las metas institucionales, pueden presentarse nuevas necesidades que la Entidad debe satisfacer, en virtud a factores externos que no puede determinar al inicio de cada ejercicio presupuestal; asimismo, la Entidad puede prescindir de la realización de un Procedimientos de Contratación que se encontraba previsto inicialmente en el PAC.
- 3.8 Conforme a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se indica que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

#### **INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con dos (02) procedimientos de selección no programado en el PAC inicial de MIGRACIONES por lo que se requiere incluir dos (02) procedimientos de selección, según lo siguiente:

| N° | ID      |                            | Denominación del proceso de selección   | Área Solicitante         | Documento que sustenta la Certificación o Previsión Presupuestal                  | Monto Estimado de la Contratación |
|----|---------|----------------------------|---|--------------------------|---|-----------------------------------|
|    | Proceso | Tipo de Proceso            |   |                          |   |                                   |
| 1  | 40      | Contratación Directa       | Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros   | Dirección de Operaciones | Certificación de crédito presupuestario N° 1135, Previsión Presupuestaria AF 2022 | S/ 585,000.00                     |
| 2  | 41      | Contratación Internacional | Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial | Dirección de Operaciones | Certificación de crédito presupuestario N° 1168                                   | US \$ 22,000.00                   |

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1 En mérito a los fundamentos expuestos, resulta necesario y procedente la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección según el Anexo N° 01 adjunto.
- 4.2 Se recomienda solicitar opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para cuyo efecto se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia General para el trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,  
(JDV/iar)

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Breña, 21 de Abril del 2021

## INFORME N° 000312-2021-OAJ/MIGRACIONES

**A:** FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA  
GERENTE GENERAL

**De:** SANDRA LUCY PORTOCARRERO PEÑAFIEL  
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Asunto:** Se solicita la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021.

**Referencia:** Informe N° 000035-2021-OAF/MIGRACIONES (20ABR2021).

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES.-

- 1.1 Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES y N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fechas 03 de marzo de 2021 y 07 de abril de 2021, respectivamente.
- 1.2 Con Informe N° 000035-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 000534-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del cual sustenta la tercera modificación del PAC.

### II. BASE LEGAL.-

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1130, crea la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 2.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.3 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.4 El Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES.
- 2.5 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

### III. ANÁLISIS.-

- 2.1 De acuerdo a su ámbito de competencia, delimitado por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde a la Oficina de Asesoría

Jurídica: “Asesorar y absolver consultas a la Alta Dirección y a los demás órganos de MIGRACIONES en material legal”.

- 2.2** En cumplimiento de su función antes aludida esta Oficina emite opinión respecto a la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas.

### **A. Del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones**

- 2.3** Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES y N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fechas 03 de marzo de 2021 y 07 de abril de 2021, respectivamente.

### **B. De las normas que regulan el Plan Anual de Contrataciones**

- 2.4** De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad.
- 2.5** En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio.
- 2.6** Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras.

### **C. De la propuesta de modificación del PAC de MIGRACIONES**

- 2.7** En el marco de las normas antes citadas, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000035-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000534-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del cual propone la modificación del PAC a fin de incorporar dos (02) procedimientos de selección.

**2.8** En relación con los procedimientos de selección referidos se tiene la siguiente información.

### **DE LAS INCLUSIONES**

#### **“Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros”**

- Mediante los Memorandos N° 002749 y 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 22 de marzo de 2021 y 14 de abril de 2021 respectivamente, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y los pedidos de servicio N° 1258, 1283 y 1305 para la contratación del “Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros”.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 010-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES de fecha 13 de abril de 2021, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de S/ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido los impuestos correspondientes, en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001270-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 15 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestaria.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000864-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1135 por el monto de S/ 406,250.00 (Cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias. Asimismo, aprobó la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el valor de S/ 178,750.00, para el “Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros”.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Directa.

#### **“Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”**

- Con el Memorando N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y el pedido de servicio N° 00487 para la contratación del “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”, el mismo que fue reformulado a través del Memorando N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 17 de marzo de 2021.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000009-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 16 de abril de 2021, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares

Americanos), en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001287-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario.

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1168 por el monto de S/ 81,400.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos con 00/00 soles) equivalente a US\$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos) con tipo de cambio S/ 3.70 al 06 de abril de 2021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Internacional.

#### **D. De la facultad para aprobar la modificación del PAC**

- 2.9** Mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.
- 2.10** En atención a lo señalado en el presente informe, se verifica que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021.

#### **IV. CONCLUSIÓN.-**

Esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que jurídicamente es viable la aprobación de la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021.

#### **V. RECOMENDACIÓN.-**

Se recomienda proseguir el trámite de aprobación de la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

(SPP/raa)

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Breña, 20 de Abril del 2021

## **INFORME N° 000035-2021-OAF/MIGRACIONES**

**A:** **SANDRA LUCY PORTOCARRERO PEÑAFIEL**  
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**De:** **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Asunto:** Se solicita la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021.

**Referencia:** INFORME N° 000534-2021-UA/MIGRACIONES (20ABR2021)

---

Por el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez remitirle el documento de la referencia, presentado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento de este Despacho, donde remite la información sustentando la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021.

En ese sentido, mucho agradeceré emitir opinión legal para cuyo efecto se adjunta el proyecto de Resolución para el trámite correspondiente de aprobación.

Sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,

(AEP/kch)

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**PROVEIDO N° 004246-2021-UA/MIGRACIONES**

EXPEDIENTE : **UPP00020210000355**

ASUNTO: **APROBACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP N° 1135-2021 Y 1136-2021 PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2022 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS**

REFERENCIA : **PROVEIDO N° 004533-2021-OAF/MIGRACIONES**

**APROBACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP N° 1135-2021 Y 1136-2021 PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2022 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS**

|                   |
|-------------------|
| FECHA             |
| <b>19/04/2021</b> |

**Atender en 1 días**

| DEPENDENCIA DESTINO                                   | TRAMITE | PRIORIDAD | INDICACIONES |
|---|---------|-----------|--------------|
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO<br>CABRERA VALDERRAMA ALICIA | ATENDER | NORMAL    |              |
|   |         |           |              |

|   |
|---|
| <b>DIAZ VALENZUELA JULIO</b><br>JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |
|---|





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 19 de Abril del 2021

**MEMORANDO N° 000864-2021-OPP/MIGRACIONES**

**A:** ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Asunto:** APROBACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP N° 1135-2021 Y 1136-2021 PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2022 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** HOJA DE ELEVACIÓN N° 000331-2021-UPP/MIGRACIONES (17ABR2021)  
MEMORANDO N° 1270-2021-OAF/MIGRACIONES

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y mediante el presente remitir la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario aprobada para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para atención de extranjeros financiado con Recursos Directamente Recaudados; y, la parte de Donaciones y Transferencias en el marco de los recursos donados por la OIM para financiar la Emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante Residencia Humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN para migrantes irregulares en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y, requerimiento solicitado por la Dirección de Operaciones.

Al respecto, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°1135 y 1136 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, Donaciones y Transferencias en la meta y específica de gastos solicitadas.

Cabe señalar que, la presente certificación de crédito presupuestario se encuentra en función del marco presupuestal aprobado para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el presente año fiscal 2021, el cual está sujeto a la recaudación de ingresos.

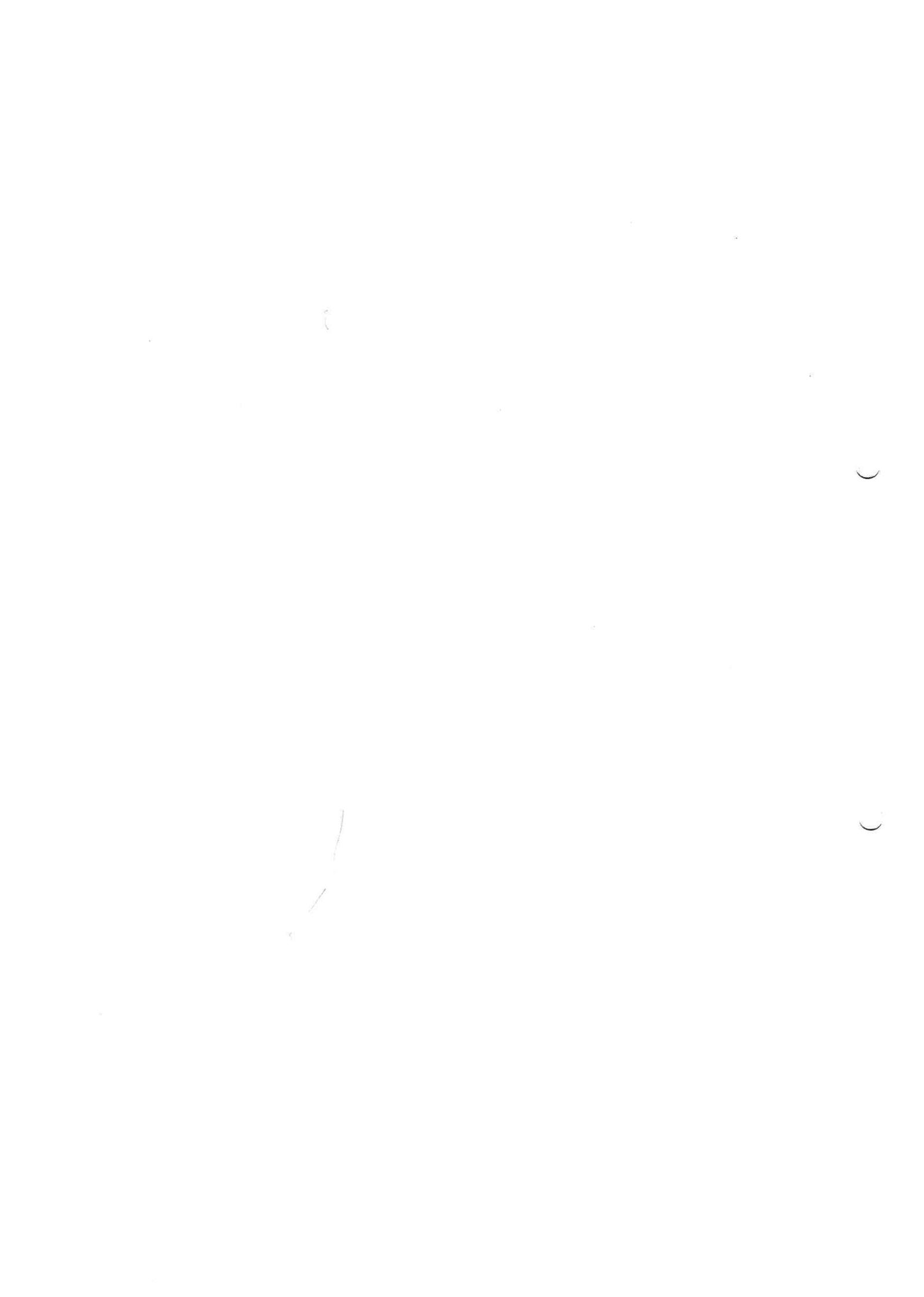
Asimismo, se adjunta el Anexo N°01 al presente para asegurar los recursos de la previsión solicitada en el año fiscal 2022.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(MTS/lgp)





**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000001135**  
(EN SOLES)

SECTOR : 07 INTERIOR

PLIEGO : 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES [001520]

MES : ABRIL

FECHA DE DOCUMENTO : 14/04/2021

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : CCMN-002041: Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros

FECHA APROBACION : 16/04/2021

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 001076

**DETALLE DEL GASTO**

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF<br>META FF RB CG TT G SG SGD ESPSPD | MONTO             |
|---|-------------------|
| 0001 INICIAL  |                   |
| 9002 3999999 5005376 05 014 0029 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS       | 169,000.00        |
| 0024 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS                                   | 169,000.00        |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS   | 169,000.00        |
| 5 GASTOS CORRIENTES   | 169,000.00        |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS  | 169,000.00        |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS   | 169,000.00        |
| 2.3.2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES   | 169,000.00        |
| 2.3.2 5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES   | 169,000.00        |
| 2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS  | 169,000.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>169,000.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>  | <b>169,000.00</b> |



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000001135**  
(EN SOLES)

SECTOR : 07 INTERIOR

PLIEGO : 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES [001520]

MES : ABRIL

FECHA DE DOCUMENTO : 14/04/2021

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : CCMN-002041: Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros

N° DE DOCUMENTO 001076

FECHA APROBACION : 16/04/2021  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF<br>META FF RB CG TT G SG SGD ESPESPD | MONTO             |
|---|-------------------|
| 0002 INICIAL  |                   |
| 9002 3999999 5005376 05 014 0029 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS         | 237,250.00        |
| 0053 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS                                     | 237,250.00        |
| 4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  | 237,250.00        |
| 5 GASTOS CORRIENTES   | 237,250.00        |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS  | 237,250.00        |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS   | 237,250.00        |
| 2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES   | 237,250.00        |
| 2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES   | 237,250.00        |
| 2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS  | 237,250.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>237,250.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>  | <b>237,250.00</b> |
| <b>TOTAL NOTA</b>   | <b>406,250.00</b> |



Firmado digitalmente por CUBA  
SALINAS Eisa Lizette FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.04.2021 16:06:42 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PINATELLI Walter Antonio FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.04.2021 14:42:20 -05:00

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000001136**  
**(EN SOLES)**

SECTOR : 07 INTERIOR

PLIEGO : 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES [001520]

MES : ABRIL

FECHA APROBACION : 16/04/2021

FECHA DE DOCUMENTO : 14/04/2021

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 001077

JUSTIFICACIÓN : CCMN-002042: GARANTIA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

**DETALLE DEL GASTO**

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD | MONTO            |
|---|------------------|
| 0001 INICIAL  |                  |
| 9002 3999999 5005376 05 014 0029 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS       | 97,500.00        |
| 0024 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS                                   | 97,500.00        |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS   | 97,500.00        |
| 5 GASTOS CORRIENTES   | 97,500.00        |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS  | 97,500.00        |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS   | 97,500.00        |
| 2.3.2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES   | 97,500.00        |
| 2.3.2 5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES   | 97,500.00        |
| 2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS  | 97,500.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>97,500.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>  | <b>97,500.00</b> |
| <b>TOTAL NOTA</b>   | <b>97,500.00</b> |



Firmado digitalmente por CUBA  
SALINAS Elisa Lizette FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.04.2021 16:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PINATELLI Walter Antonio FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.04.2021 14:42:31 -05:00

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma





PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Migraciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01

PREVISIÓN PRESUPUESTAL

Conforme, a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece en el numeral 13.1, del artículo 13, que en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

En cumplimiento a lo antes señalado, se comunica que se cuenta con la Previsión Presupuestal con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender la contratación del Servicio de Alquiler de inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros.

En ese sentido, consta mediante el presente documento que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración y Finanzas garantizarán la programación de recursos con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, para atender el pago del siguiente rubro a fin de garantizar las obligaciones correspondientes:

| N° Doc.                   | UUOO  | Especifica detallada | Fte Fto | Concepto                   | AF-2022 Total S/ |
|---------------------------|-------|----------------------|---------|----------------------------|------------------|
| 1270-2021-OAF/MIGRACIONES | DIROP | 23.25.11             | RDR     | De edificios y estructuras | 178,750.00       |



Firmado digitalmente por TORRES SALAS María Martina Cira FAU 20551239692 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.04.2021 17:42:49 -05:00

MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS  
JEFA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20551239692 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.04.2021 18:32:24 -05:00

ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PREMIO 2017  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 17 de Abril del 2021

## HOJA DE ELEVACIÓN N° 000331-2021-UPP/MIGRACIONES

**A:** MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**De:** ELISA LIZETTE CUBA SALINAS  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Asunto:** APROBACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP N° 1135-2021 Y 1136-2021 PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2022 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** INFORME N° 000164-2021-ADF-UPP/MIGRACIONES (16ABR2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y mediante el presente remitir el INFORME N° 000164-2021-ADF-UPP/MIGRACIONES, sobre la Certificación de Crédito Presupuestario N°1135 y 1136 aprobada y previsión presupuestal para el año 2022, para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para atención de extranjeros financiado con Recursos Directamente Recaudados; y, la parte de Donaciones y Transferencias en el marco de los recursos donados por la OIM para financiar la Emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante Residencia Humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN para migrantes irregulares en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y , requerimiento solicitado por la Dirección de Operaciones.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

(ECS)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 16 de Abril del 2021

**INFORME N° 000164-2021-ADF-UPP/MIGRACIONES**

**A:** ELISA LIZETTE CUBA SALINAS  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**De:** ALAN CARLOS DIAZ FERNANDEZ  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto

**Asunto:** APROBACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP N° 1135-2021 Y 1136-2021 PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2022 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** a) Memorando N° 1270-2021-OAF/MIGRACIONES  
b) PROVEIDO N° 001691-2021-OPP/MIGRACIONES (16ABR2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1. Mediante el documento de la referencia a), la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1135 y 1136, para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para atención de extranjeros financiado con Recursos Directamente Recaudados; y, la parte de Donaciones y Transferencias en el marco de los recursos donados por la OIM para financiar la Emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante Residencia Humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN para migrantes irregulares en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y, requerimiento solicitado por la Dirección de Operaciones.

**II. ANALISIS:**

2.1. De acuerdo a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° de Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", se efectuó la verificación del registro de Certificación de Crédito Presupuestario solicitada en el Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-SP, en la meta y específica de gasto según el detalle del Cuadro N° 01:

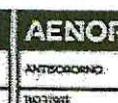
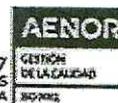
**CUADRO N° 01  
CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

| N° CCP | META | FTE FTO | ESPECÍFICA DE GASTO |                            | TOTAL EN S/ |
|--------|------|---------|---------------------|----------------------------|-------------|
| 1135   | 024  | RDR     | 23.25.11            | De edificios y estructuras | 169,000.00  |
| 1135   | 053  | DyT     | 23.25.11            | De edificios y estructuras | 237,250.00  |
| 1136   | 024  | RDR     | 23.25.11            | De edificios y estructuras | 97,5000.00  |

2.2. Asimismo, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la previsión de S/ 178,750.00 para el año fiscal 2022.

**III. CONCLUSIONES:**

3.1. La Certificación de Crédito Presupuestario solicitada será atendida con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001-1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, en las metas y específicas de gasto correspondientes; se adjunta la CCP N° 1135 y 1136.





- 3.2. Cabe señalar que, la presente certificación de crédito presupuestario se encuentra en función del marco presupuestal aprobado para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el presente año fiscal 2021, el cual está sujeto a la recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 3.3. Asimismo, se adjunta el Anexo N° 01 al presente para asegurar los recursos de la previsión solicitada en el año fiscal 2022.

**IV. RECOMENDACIÓN:**

- 4.1. De no mediar observación por parte de la Unidad a su cargo, se recomienda firmar la CCP detallada en el Cuadro N° 01 y remitir la Certificación de Crédito Presupuestario aprobada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con las gestiones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

(ADF)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 15 de Abril del 2021

**MEMORANDO N° 001270-2021-OAF/MIGRACIONES**

**A:** **MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS**  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**De:** **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Asunto:** APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 1135 Y 1136-2021 Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2022 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** PROVEIDO N° 004077-2021-UA/MIGRACIONES (15ABR2021)

En atención al asunto del rubro y documento de la referencia, el cual hago mío solicito a su despacho la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1135 Y 1136 - 2021 para la contratación del servicio de ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS; por el valor estimado del monto total de S/. 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido los Impuestos de Ley, más dos (2) meses de garantía por el monto total de S/. 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles incluido los impuestos de Ley), detallando lo siguiente:

| Descripción   | FF         | Meta      | Clasificador | CCP                                     | Año  | Sub Totales en Soles S/. | Monto Total en Soles S/ |
|---|------------|-----------|--------------|---|------|--------------------------|-------------------------|
| ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS | 04-13 y 09 | 053 y 024 | 23.25.11     | 1135                                    | 2021 | 237.250.00               | 406,250.00              |
|   |            |           |              |   |      | 169,000.00               |                         |
|   | 04-13 y 09 | 053 y 024 |              | Previsión Presupuestal Año Subsiguiente | 2022 | 178,750.00               | 178,750.00              |
|   | 09         | 024       |              | 1136                                    | 2021 | 97,500.00                | 97.500.00               |
| Monto Total en Soles S/   |            |           |              |   |      |                          | <b>682,500.00</b>       |

Atentamente,

(AEP/kch)



## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**PROVEIDO N° 004077-2021-UA/MIGRACIONES**

**EXPEDIENTE : DIOP020210002610**

**ASUNTO:**

APROBACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP N° 1135-2021 Y 1136-2021  
PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2022 – ALQUILER DE  
INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

**FECHA**

**15/04/2021**

**Atender en 1 días**

**REFERENCIA :** PROVEIDO N° 004030-2021-UA/MIGRACIONES  
PROVEIDO N° 004323-2021-OAF/MIGRACIONES  
PROVEIDO N° 003868-2021-UA/MIGRACIONES  
PROVEIDO N° 003055-2021-UA/MIGRACIONES  
PROVEIDO N° 004069-2021-UA/MIGRACIONES  
PROVEIDO N° 003904-2021-UA/MIGRACIONES

SE REMITE VALIDACIÓN DE COTIZACIONES Y PEDIDOS DE SERVICIO PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS  
SE REMITE VALIDACIÓN DE COTIZACIONES Y PEDIDOS DE SERVICIO PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS  
Evaluación Técnica de los Locales Propuestos – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS - VALIDACION ALQUILER DE LOCAL PARA ATENCIÓN AL PUBLICO

SE REMITE PEDIDO ACTUALIZADO POR GARANTÍA DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

SE REMITE PEDIDO DE SERVICIO PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

| DEPENDENCIA DESTINO                  | TRAMITE | PRIORIDAD | INDICACIONES |
|--------------------------------------|---------|-----------|--------------|
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | ATENDER | URGENTE   |              |

**DIAZ VALENZUELA JULIO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° 010-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES**

**A :** JULIO CÉSAR DÍAZ VALENZUELA  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**DE :** ALICIA CABRERA VALDERRAMA  
Especialista en Contrataciones

**ASUNTO :** Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS"

**REFERENCIA:** a) Proveído N° 003055-2021-UA/MIGRACIONES  
b) Proveído N° 003552-2021-UA/MIGRACIONES  
c) Proveído N° 003691-2021-UA/MIGRACIONES

**FECHA :** Lima, 13 de Abril de 2021

En relación al asunto del rubro y documento de la referencia, cumpla con informar a su despacho las acciones realizadas para atender la contratación de la contratación del servicio de "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS", a fin de determinar el valor estimado que ofrece el mercado, procediendo a detallar lo siguiente:

**1. OBJETO**

Informar sobre las acciones realizadas durante la indagación de mercado para la llevar a cabo la contratación del servicio de **ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS**, en base a los términos de referencia requeridos por la Dirección de Operaciones, determinándose el valor estimado de la referida contratación.

**2. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 015-2020 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- ✓ Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria el Estado Peruano desde el 16 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del brote del COVID-19, precisados por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM.

- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2020-SA, declara la prórroga de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por (90) noventa días a partir del 10 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 168-2020-EF Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Demás Normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2021-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.
- ✓ Comunicado N° 001-2021 EF/54.01 Sobre las Contrataciones en el marco del Decreto Supremos N° 008-2021-PCM que establece medidas excepcionales para contener la propagación de la COVID – 19.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante Proveído N° 000510-2021-UA/MIGRACIONES de fecha 22 de enero de 2021 se remite la Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 21 de enero de 2021 en donde se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado del año 2021 respectivamente.
- 3.2. Con Memorando Múltiple N° 000011-2021-OAF/MIGRACIONES de fecha 26 de enero de 2021 la Oficina de Administración y Finanzas, hace de conocimiento a todas las unidades orgánicas de MIGRACIONES de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del año fiscal 2021, a fin de que tomen conocimiento y remitan sus requerimientos oportunamente.
- 3.3. De acuerdo al Memorando N° 002749-2021-DIROP/MIGRACIONES de fecha 22 de marzo de 2021 la Dirección de Operaciones solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la contratación del servicio de **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS"** para lo cual, adjunta los términos de referencia.
- 3.4. Y con RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000077-2021-MIGRACIONES del 06 de abril de 2021, Se acepta la donación dineraria efectuada por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, por la suma de S/ 2,157,800.00 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos y 00/100 Soles), correspondiente a la primera cuota, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en el marco del "Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo a la emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante residencia humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN a migrantes irregulares"

### 4. ANALISIS

El numeral 16.1 del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben ser orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*.

*Y en mérito al artículo 32 del Reglamento que establece: "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"; por lo que, en razón a lo dispuesto, se realizó la indagación de mercado

- a) En fecha 26 de marzo de 2021 se revisó la página de urbanía y las páginas de la web disponibles que oferten locales en alquiler ubicados en el distrito de Lima Cercado o Breña de preferencia a una distancia de 3 km a la redonda de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que cumpla con las características técnicas solicitadas por la DIROP, encontrando lo siguiente:

| N° | Proveedor                            | Correo Electrónico   |
|----|--------------------------------------|--|
| 1  | ANA PAULA BRAVO                      | abravo@swissrents.com  |
| 2  | SERGIO ABUGATTAS ABUSADA             | sergio@abugattasinmobiliaria.com                               |
| 3  | NELLY RODRIGUEZ / JORGE CABRERA SOTO | nellyinmueblescompraventa@hotmail.com<br>jcabrera@allemant.com |

En ese sentido, se dio como cronograma en la etapa de indagación de mercado en lo referente a consultas y/u observaciones desde el 29 de marzo de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021 respectivamente.

b) **FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS**

Es así, que, se recepcionó las cotizaciones para atender la contratación del servicio de **ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS**, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico, siendo los siguientes:

- b.1 De las empresas señaladas se recepcionó en fecha 31 de marzo de 2021, la cotización de señor: **SERGIO ENRIQUE ABUGATTAS ABUSADA** del local ubicado en Jirón Centenario N° 1110 – Urb. Azcona - Breña, a través del correo electrónico, en el cual remite su cotización por lo siguiente

| Descripción  | Área (m2) | Precio Mensual en Soles | Precio Total en Soles |
|--|-----------|-------------------------|-----------------------|
| <b>ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS</b> | 1,115     | 31,960.00               | 383,520.00            |
| <b>TOTAL EN SOLES S/.</b>  |           |                         | <b>383,520.00</b>     |

- b.2 De las empresas señaladas se recepcionó en fecha 31 de marzo de 2021, la cotización de señor: **JOSE MIGUEL AMÉRICO GIANNONI PEREZ** del local ubicado en Av. Tingo María N° 1616, 1639, 1641, 1647 - Breña, a través del correo electrónico, en el cual remite su cotización por lo siguiente:

| Descripción  | Área (m2) | Precio Mensual en Soles | Precio Total en Soles |
|--|-----------|-------------------------|-----------------------|
| <b>ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS</b> | 1,051.80  | 33,840.00               | 406,080.00            |
| <b>TOTAL EN SOLES S/.</b>  |           |                         | <b>406,080.00</b>     |



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b.3 De las empresas señaladas se recepcionó en fecha 30 de marzo de 2021, la cotización de los Co propietarios: **ALLEMANT SALAZAR ALFREDO ANTONIO, ARIANSEN ALLEMANT ARTURO ENRIQUE, ARIANSEN ALLEMANT JUAN ALBERTO Y ALLEMANT SALAZAR MIRTHA ESTHER** del local ubicado en Av. España N° 758 -766 – Breña, a través del correo electrónico, en el cual remite su cotización por lo siguiente:

| Descripción  | Área (m2) | Precio Mensual en Soles | Precio Total en Soles |
|--|-----------|-------------------------|-----------------------|
| <b>ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS</b> | 1,458.85  | 48,750.00               | 585,000.00            |
| <b>TOTAL EN SOLES S/.</b>  |           |                         | <b>585,000.00</b>     |

Del resultado de las cotizaciones recibidas, vía correo electrónico en fecha 31 de marzo de 2021 se remitió a la DIROP para su validación técnica de las propuestas recibidas, la cual igualmente la Oficina de Administración y Finanzas remitió con Memorando N° 001110-2021-OAF/MIGRACIONES en fecha 05 de abril de 2021, en dicho documento se solicitó a la DIROP que coordine con la Unidad de Control Patrimonial y con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones para que emitan los informes técnicos que evalúen la infraestructura, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas de las propuestas ofertadas en beneficio de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Igualmente, con Memorando N°001155-2021-OAF/MIGRACIONES de fecha 08 de abril 2021 la Oficina de Administración y Finanzas remite los Informes Técnicos trasladando lo siguiente:

1.- Teniendo en cuenta la visita a los locales propuestos con Informe N° 000439-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 07 de abril de 2021 e Informe N° 000447-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 08 de abril de 2021 emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se alcanza el Informe N° 00013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES de fecha 05 de abril la Unidad de control Patrimonial el cual concluye que los locales visitados se observó lo siguiente:

- a) Local Ubicado en: Jirón Centenario N° 1110 Mz C1. Lote 19 – Urbanización Azcona – Breña, representada por el señor **SERGIO ENRIQUE ABUGATTAS ABUSADA**, local ubicado a 1.7 km de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Sede Central) , no estaría cumpliendo con los términos de referencia sobre el área de la fachada de 20 metros cuadrados de ancho; ya que, solo cuenta con frente de 10 metros cuadrados, contando con solo un ingreso al interior, lo que no garantiza ambientes independientes.
- b) Local Ubicado en: Av. España N° 758-766 Breña, siendo sus Co propietarios: **ALLEMANT SALAZAR ALFREDO ANTONIO, ARIANSEN ALLEMANT ARTURO ENRIQUE, ARIANSEN ALLEMANT JUAN ALBERTO Y ALLEMANT SALAZAR MIRTHA ESTHER**, local que se encuentra ubicado a 0.039 km de la Superintendencia Nacional de Migraciones (distancia estratégica al lado de la Sede Central) cumpliendo con el estado de conservación bueno, ambientes independientes para oficina, ambientes amplios para la zona de atención al público, cuenta con pozo a tierra, tiene una batería de servicios higiénicos, contando con iluminación y ventilación natural.
- c) Local Ubicado en: Av. Tingo María N° 1616, 1629, 1635, 1639, 1641 y 1647 – Breña de propiedad del señor : **JOSE MIGUEL AMÉRICO GIANNONI PEREZ** , local a una distancia de 2.7 km a la Superintendencia Nacional de Migraciones (Sede Central) el estado de conservación del local es bajo al igual que los servicios higiénicos tiene una mediana iluminación y ventilación natural; por lo que, se requiere de un techado,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

habilitación de servicios higiénicos debiendo contar con recursos para mejorar el funcionamiento del mencionado local.

Del mismo modo, el Informe N° 000012-2021-DDV-UPST/MIGRACIONES emitido por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de fecha 08 de abril de 2021 e Informe Técnico emitido el 05 de abril de 2021 por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, detalla lo siguiente:

- a) Local Ubicado en: Jirón Centenario N° 1110 Mz C1. Lote 19 – Urbanización Azcona – Breña a la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- b) Local Ubicado en: Av. España N° 758-766 Breña, con una ubicación de 0.039 km a la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- c) Local Ubicado en: Av. Tingo María N° 1616, 1629, 1635, 1639, 1641 y 1647 – Breña, a una distancia de 2.7 km de la Superintendencia Nacional de Migraciones

De acuerdo a lo informado por OTIC para los tres locales se necesitan trabajos de cableado estructurado puntos de red o enlaces permanentes desde el gabinete de comunicaciones. OTIC deberá contar con un cuarto de comunicaciones donde se instalarán un gabinete de 38RU, equipos de comunicación (switches), ups de 1kVA para respaldo solo los equipos de comunicación.

Para los locales a) y c) se debe implementar un radio enlace (contratar servicio de instalación) o línea dedicada.

En cambio, para el local b) solamente sería necesario realizar un cableado de 2 enlaces de red hacia la Data Center de la Sede Central de Migraciones debido a que se encuentra continuo (lugar estratégico), siendo este el local más apropiado para la habilitación informática de la Jefatura Zonal Lima.

Recomendando implementar tomas de red estabilizadas para todos los equipos de cómputo con una autonomía de 1 hora, en caso de corte de energía eléctrica, lo que deberá contar con un tablero eléctrico By Pass y un UPS que soporte la carga de todos los equipos de cómputo

Es así que, la Dirección de Operaciones emite su validación técnica de las ofertas recibidas para atender la contratación del servicio de **ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS**, dando respuesta a lo solicitado con Memorando N° 003357-2021-DIROP/MIGRACIONES trasladado con Hoja de Elevación N° 000223-2021-DIROP/MIGRACIONES, en el cual se evidencia que para la contratación de dicho servicio se deberá tener en cuenta que el método de contratación de **Contratación Directa** correspondería aplicar el **inciso j) del artículo 27** de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

*"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento".*

Igualmente se deberá tomar en cuenta lo indicado en el **inciso j) del artículo 100** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, que a la letra dice:

*"Adquisición y arrendamiento*

*Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las*



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Migraciones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato".

Demostrándose en el formato de la validación técnica emitida por la DIROP el resultado de la evaluación técnica y participación de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en precisar que la mejor opción que ofrece el mercado, es la del local Ubicado en: Av. España N° 758-766 Breña, de propiedad de los Copropietarios señores: ALLEMANT SALAZAR ALFREDO ANTONIO, ARIANSEN ALLEMANT ARTURO ENRIQUE, ARIANSEN ALLEMANT JUAN ALBERTO Y ALLEMANT SALAZAR MIRTHA ESTHER, según formato que se adjunta:

|   |  |
|---|--|
|  | <b>FORMATO</b>   |
|   | <b>EVALUACIÓN DE COTIZACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA</b> |

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS**

| EMPRESA/PROVEEDOR   | CUMPLE CON LOS TDR/ET | NO CUMPLE CON LOS TDR/ET | OBSERVACIONES   |
|---|-----------------------|--------------------------|---|
| ALFREDO ANTONIO ALLEMANT SALAZAR, ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT, JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT Y MIRTHA ALLEMANT SALAZAR<br><br>AV. ESPAÑA N° 758 - 766 BREÑA | X                     |                          |   |
| SERGIO ENRIQUE ABUGATTAS ABUSADA<br><br>JIRÓN CENTENARIO 1110 MZ. C1 LOTE 19 URB. AZCONA - BREÑA  |                       | X                        | NO CUMPLE CON EL TDR EN LO RELATIVO AL ANCHO DE FACHADA   |
| JOSE MIGUEL AMERICO, GIANONI PEREZ<br><br>AV. TINGO MARIA 1616,1629, 1635, 1639, 1641,1647 - BREÑA  |                       | X                        | NO CUMPLE CON EL TDR CONSIDERANDO QUE EL LOCAL REQUIERE TECHADO, HABILITACION DE SSHH Y NO CUENTA CON BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y HABITABILIDAD<br><br>(Informe N° 0439-2021-UCP/MIGRACIONES, Informe N° 000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES) |

• **Observaciones basadas en los documentos técnicos:**

- o MEMORANDO N° 001155-2021-OAF/MIGRACIONES (08ABR2021)
- o INFORME N° 000012-2021/DDV-UPST (08ABR2021)
- o INFORME N° 0439-2021-UCP/MIGRACIONES
- o INFORME N° 000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES
- o INFORME TECNICO - JOHAN MALLQUI SALINAS (ISP-OTIC) (05ABR2021)

Breña, 13 de ABRIL del 2021


 Formado digitalmente por GARCIA, DAVILA, Armando Benjamin FAU  
 201512202021hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14.04.2021 09:41:59 -05:00

Firma y sello

**c) FUENTE: PRECIOS HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES**

Teniendo a la vista la Contratación Directa N° 007-2021-APCV convocatoria para atender la contratación del Servicio de Arrendamiento de un Local Institucional para la Autoridad del Proyecto Costa Verde, adjudicado por el monto total de S/. 454,091.04 soles incluidos los impuestos de Ley, detalla las características siguientes:

| Descripción        | Requerimiento Otras Entidades | Requerimiento Actual |
|--------------------|-------------------------------|----------------------|
| Ubicación          | Jesús María                   | Breña                |
| Área en m2         | 275                           | 1,000                |
| Plazo de Ejecución | 3 años                        | 12 meses             |
| Precio Ofertado    | 454,091.04                    | 585,0000.00          |
| Valor m2 en -Soles | 45.86                         | 33.42                |
| Forma de Pago      | Mensual                       | Mensual              |
| Finalidad          | Administrativas y operativas  | Atención al Público  |

Es preciso indicar, que considerando que el requerimiento difiere en algunas cosas al solicitado; no se puede considerar para la determinación del valor estimado.

**5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:**

Luego de considerar el desarrollo de los antecedentes y en cumplimiento a lo actuado se puede definir que la contratación de servicio del **ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS**, se determina que el **valor estimado** asciende al monto total de **S/. 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles)** incluido los impuestos de Ley, contratación que será por el periodo de doce (12) meses.

De acuerdo al resultado de las cotizaciones recibidas, considerando la metodología **Al Único Precio** que cumple con los términos de referencia actualizadas las cuales se encuentran disponibles en el mercado, configurándose una **Contratación Directa**; a favor del local Ubicado en: Av. España N° 758-766 Breña, de propiedad de los Co-propietarios señores: **ALLEMANT SALAZAR ALFREDO ANTONIO, ARIANSEN ALLEMANT ARTURO ENRIQUE, ARIANSEN ALLEMANT JUAN ALBERTO Y ALLEMANT SALAZAR MIRTHA ESTHER<sup>1</sup>**, basado en la aplicación del **inciso j) del artículo 27** de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

*"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento".*

Igualmente se deberá tomar en cuenta lo indicado en el **inciso j) del artículo 100** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, que a la letra dice:

*"Adquisición y arrendamiento*

<sup>1</sup> Opinión N° 068-2019/DTN "(...) Como puede advertirse, la normativa vigente considera el arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección competitivo es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad, cubriendo el espacio geográfico, cumpliendo con determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato".

Teniendo a la vista para a la evaluación las propuestas que se detallan, en el cuadro comparativo adjunto:

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS  |                                    |  |  |                                  |  |  |  |                                    |  |  |  |
|------|---|--|------------------------------------|--|--|----------------------------------|--|--|--|------------------------------------|--|--|--|
|      |   | ALFREDO ANTONIO ALLEMANT SALAZAR, ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT, JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT Y MIRTHA ALLEMANT SALAZAR |                                    |  |  | SERGIO ENRIQUE ABUGATTAS ABUGADA |  |  |  | JOSE MIGUEL AMERICO, GIANONI PEREZ |  |  |  |
|      |   | RUC:   | 10072766577                        |  |  | RUC:                             |  |  |  | RUC:                               | 10072766574  |  |  |
|      |   | CONTACTO:  | JORGE CABRERA SOTO                 |  |  | CONTACTO:                        | SERGIO ENRIQUE ABUGATTAS ABUGADA                         |  |  | CONTACTO:                          | ANA PAULA BRAVO SANTA MARIA                                |  |  |
|      |   | TELÉFONO:  | 999-615-555                        |  |  | TELÉFONO:                        | 983-436-614  |  |  | TELÉFONO:                          | 936-531-835  |  |  |
|      |   | DIRECCIÓN DEL LOCAL OFERTADO   | AV. ESPAÑA N° 758 - 766 BREÑA      |  |  | DIRECCIÓN DEL LOCAL OFERTADO     | Jirón Centenario 1110 Mz. C1 Lote 19 Urb. Azcona - Breña |  |  | DIRECCIÓN DEL LOCAL OFERTADO       | AV. TINGO MARIA 1616, 1629, 1633, 1639, 1641, 1647 - BREÑA |  |  |
|      |   | E-MAIL:  | cabrera@allemant.com               |  |  | E-MAIL:                          | sergio@abugattasimmobiliare.com                          |  |  | E-MAIL:                            | abravo@wisnews.com   |  |  |
|      |   | METROS CUADRADOS   | PRECIO POR METRO CUADRADO EN SOLES | PRECIO MENSUAL EN SOLES (Consiguar moneda del valor referencial) | PRECIO TOTAL EN SOLES (Consiguar moneda del valor referencial) | METROS CUADRADOS                 | PRECIO POR METRO CUADRADO EN SOLES                       | PRECIO MENSUAL EN SOLES (Consiguar moneda del valor referencial) | PRECIO TOTAL EN SOLES (Consiguar moneda del valor referencial) | METROS CUADRADOS                   | PRECIO POR METRO CUADRADO EN SOLES                         | PRECIO MENSUAL EN SOLES (Consiguar moneda del valor referencial) | PRECIO TOTAL EN SOLES (Consiguar moneda del valor referencial) |
| 1    | ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS | 1,458.85   | 33.42                              | 48,750.00  | 585,000.00   | 1,115.00                         | 28.66  | 31,960.00  | 363,520.00   | 1,051.80                           | 32.17  | 33,840.00  | 406,080.00   |
|      | TOTALS/.  |  |                                    | 585,000.00   |  |                                  |  | 363,520.00   |  |                                    |  | 406,080.00   |  |

### 5.1 Plan Anual de Contrataciones

En el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir".

La presente contratación **No se encuentra incluida** en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; por lo que se solicita deberá incluirse en PAC considerando que se cuente con la aprobación de la certificación de crédito presupuestal y la previsión presupuestal del año subsiguiente.

### 5.2 Certificación de Crédito de Presupuestario y Previsión Presupuestal

Según artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, considerando que la adquisición requerida por la Unidad de Gestión Documental la cual cuenta con la evaluación de las propuestas favorables deberá considerarse que el Valor Estimado asciende al monto total de **S/. 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles)** soles incluido los impuestos de Ley por los meses de alquiler del local y por dos (2) meses de garantía por el monto total de S/. 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

Debiendo considerar el presupuesto desagregado, como sigue:

| Descripción   | FF         | Meta      | Clasificador | CCP                                     | Año  | Sub Totales en Soles S/. | Monto Total en Soles S/ |
|---|------------|-----------|--------------|---|------|--------------------------|-------------------------|
| ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS | 04-13 y 09 | 053 y 024 | 23.25.11     | 1135                                    | 2021 | 237,250.00               | 406,250.00              |
|   |            |           |              |   |      | 169,000.00               |                         |
|   | 04-13 y 09 | 053 y 024 |              | Previsión Presupuestal Año Subsiguiente | 2022 | 178,750.00               | 178,750.00              |
|   | 09         | 024       |              | 1136                                    | 2021 | 97,500.00                | 97,500.00               |
| Monto Total en Soles S/   |            |           |              |   |      |                          | <b>682,500.00</b>       |

De acuerdo, a los pedidos de servicios N° 1258-2021, 1283-2021 y 1306-2021 emitido por la Dirección de Operaciones para atender el servicio de alquiler mensual para el año 2021 y la previsión presupuestal para el año subsiguiente 2022, más dos (2) meses de renta en calidad de Garantía solicitado por el propietario.

### 5.3 El Comité de Selección

A la fecha no se cuenta con un Comité de selección para esta contratación del Concurso Público, por lo cual de conformidad al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...), Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)"

En tal sentido, se recomienda que el referido procedimiento este a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones la cual es representada por la Unidad de Abastecimiento, a fin que tenga a bien de encargarse de la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa hasta su culminación.

### 6. RESUMEN:

| Descripción            | Conclusión   |
|------------------------|--|
| Valor Estimado         | <b>S/. 585,000.00</b>  |
| Garantía Dos (2) Meses | <b>S/. 97,500.00</b>   |
| Tipo de Procedimiento  | <b>Contratación Directa</b>                                    |
| Causal                 | <b>Inciso j) artículo 27 de la LCE y artículo 100 del RLCE</b> |



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|  |                 |
|--|-----------------|
| Plazo de Ejecución                     | Doce (12) meses |
| PAC 2021 Número de Referencia          | Tramitar        |
| Sistema de Contratación                | Suma Alzada     |
| Modalidad de Contratación              | No Corresponde  |
| Posibilidad de distribuir la Buena Pro | No Corresponde  |
| Certificación de Crédito Presupuestal  | Tramitar        |
| Previsión Presupuestal Año 2022        | Tramitar        |

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a) De acuerdo a las cotizaciones recibidas se determinó que el Valor Estimado, por la metodología Al Único Precio que cumple con los términos de referencia que ofrece el mercado de la cotización actualizada para atender la contratación del servicio de **ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS**, con opinión favorable de las áreas técnicas (Unidad de Control Patrimonial y Oficina de o el cual asciende al monto total de **S/. 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles)** más dos (2) meses de garantía por el monto total de **S/. 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles incluido los impuestos de Ley;** configurándose una Contratación Directa el cual se deberá incluirse en el PAC 2021.

Debiendo tener en cuenta, la mejor oferta que ofrece el mercado en beneficio a cumplir con la necesidades Institucionales del local ubicado en Av. España N° 758-766 Breña, de propiedad de los Co-propietarios señores: **ALLEMANT SALAZAR ALFREDO ANTONIO, ARIANSEN ALLEMANT ARTURO ENRIQUE, ARIANSEN ALLEMANT JUAN ALBERTO Y ALLEMANT SALAZAR MIRTHA ESTHER** respectivamente.

- b) Deberá solicitarse la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para el año 2021 y la previsión presupuestal de los recursos financieros para ser atendido el año subsiguiente año 2022, según RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000077-2021-MIGRACIONES.
- c) Debiendo el Órgano encargado de la Contrataciones encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Atentamente,

ALICIA CABRERA VALDERRAMA

RUC: 10088432172

DNI N° 08843217



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de  
Migraciones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Verificado el presente informe, quien suscribe, hace suyo y autoriza el presente, por lo que se dispone a remisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar la aprobación de los Certificados de Crédito Presupuestal para el año 2021 y la Previsión Presupuestal para el año subsiguiente; se deberá continuar con los trámites aprobación de expediente de contratación y su respectiva convocatoria.



Firmado digitalmente por DIAZ  
VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.04.2021 15:54:31 -05:00

JDV/acv







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 14 de Abril del 2021

**MEMORANDO N° 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES**

**A:** ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** SE REMITE VALIDACIÓN DE COTIZACIONES Y PEDIDOS DE SERVICIO PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** a. PROVEIDO N° 001752-2021-GG/MIGRACIONES (13ABR2021)  
b. HOJA DE ELEVACIÓN N° 000223-2021-DIROP/MIGRACIONES (13ABR2021)

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual la Gerencia General indica atender el requerimiento indicado.

En tal sentido, se adjunta el formato de validación de las cotizaciones recibidas, así como los pedidos de servicio correspondientes, para que se sirva disponer la urgente atención de lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(AGC/jac)

①

②

## GERENCIA GENERAL

**PROVEIDO N° 001770-2021-GG/MIGRACIONES**

EXPEDIENTE : **MIGRAC20210000059**

ASUNTO: **VALIDACIÓN PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS**

FECHA

**14/04/2021**

**Atender en 1 días**

REFERENCIA : PROVEIDO N° 001752-2021-GG/MIGRACIONES  
HOJA DE ELEVACIÓN N° 000223-2021-DIROP/MIGRACIONES

VALIDACIÓN PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS  
VALIDACIÓN PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

| DEPENDENCIA DESTINO                  | TRAMITE                         | PRIORIDAD   | INDICACIONES   |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------|--|
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | GESTION<br>CORRESPONDIENTE      | MUY URGENTE | Se adjunta formato firmado, para continuar con el trámite correspondiente, requerido con el prov. 1752-2021-GG/MIGRACIONES |
| DIRECCIÓN DE OPERACIONES             | GESTION<br>CORRESPONDIENTE      | MUY URGENTE |  |
| PROYECTO OIM                         | PARA<br>CONOCIMIENTO<br>Y FINES | MUY URGENTE |  |

**CUCHO ESPINOZA MARIANO AUGUSTO**  
GERENTE(e)



## DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**HOJA DE ENVIO N° 000303-2021-DIROP/MIGRACIONES**

FECHA

**14/04/2021**

EXPEDIENTE : **MIGRAC20210000059**

ASUNTO: SE REMITE PEDIDO ACTUALIZADO POR GARANTÍA DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

REFERENCIA : MEMORANDO N° 000828-2021-OPP/MIGRACIONES      Habilitación de marco presupuestal para la contratación de servicios en el marco del convenio con OIM  
MEMORANDO N° 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES      SE REMITE VALIDACIÓN DE COTIZACIONES Y PEDIDOS DE SERVICIO PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

| DEPENDENCIA DESTINO                  | TRAMITE  | PRIORIDAD | INDICACIONES                     |
|--------------------------------------|----------|-----------|----------------------------------|
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO             | ORIGINAL | NORMAL    | DE ACUERDO A LO INDICADO POR OPP |
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | COPIA    | NORMAL    | DE ACUERDO A LO INDICADO POR OPP |

**ALARCON CORZO JORGE ORLANDO**

U

U

### PEDIDO DE SERVICIO N°

01258

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001520

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Entregar a Sr(a) : GARCIA CHUNGA ARMANDO

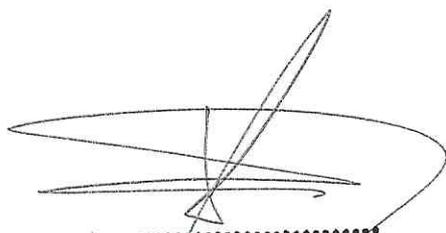
Fecha : 12/04/2021

Actividad Operativa : C0393 EMISION Y ENTREGA DEL CARNE DE EXTRANJERIA MEDIANTE RESIDENCIA HUMANITARIA P

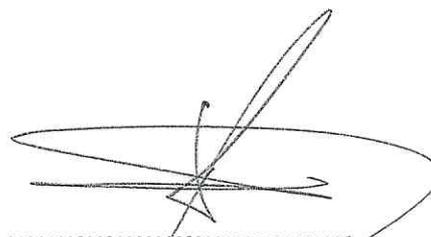
Motivo : Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 4-13  | 0053             | 05      | 014            | 0029        | 9002     | 3999999  | 5005376    |

| Código       | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|--------------------------------------|--------------|-----------|---------------|
| 940500040027 | ALQUILER DE LOCAL                    | 2.3.2 5.1 1  | 1.00      | SERVICIO      |



.....  
Armando Benjamín García Chunga  
Firma del Solicitante  
Director de Operaciones  
MIGRACIONES



.....  
Armando Benjamín García Chunga  
Director de Operaciones  
MIGRACIONES



**PEDIDO DE SERVICIO N°**

01283

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001520

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
Entregar a Sr(a) : GARCIA CHUNGA ARMANDO  
Fecha : 12/04/2021  
Actividad Operativa : C0080 EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y DE VIAJE MECANIZADOS A NIVEL NACIONAL  
Motivo : Garantía por Servicios de Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros.

| FF/Rb | META/ MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Obr |
|-------|-----------------|---------|----------------|------------|----------|----------|------------|
| 2-09  | 0024            | 05      | 014            | 0029       | 9002     | 3999999  | 5005376    |

| Código       | Descripción / Términos de Referencia | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|--------------------------------------|-----------|---------------|
| 940500040027 | ALQUILER DE LOCAL                    | 1.00      | SERVICIO      |

.....  
Armando Benjamín García Chunga  
Director de Operaciones  
MIGRACIONES

Firma del Solicitante

.....  
Armando Benjamín García Chunga  
Director de Operaciones  
MIGRACIONES

Firma Autorizada

↑

↑

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

01306

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001520

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
Entregar a Sr(a) : GARCIA CHUNGA ARMANDO  
Fecha : 13/04/2021  
Actividad Operativa : C0083 EJECUCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO A CIUDADANOS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN P  
Motivo : GARANTIA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09  | 0024             | 05      | 014            | 0029        | 9002     | 3999999  | 5005376    |

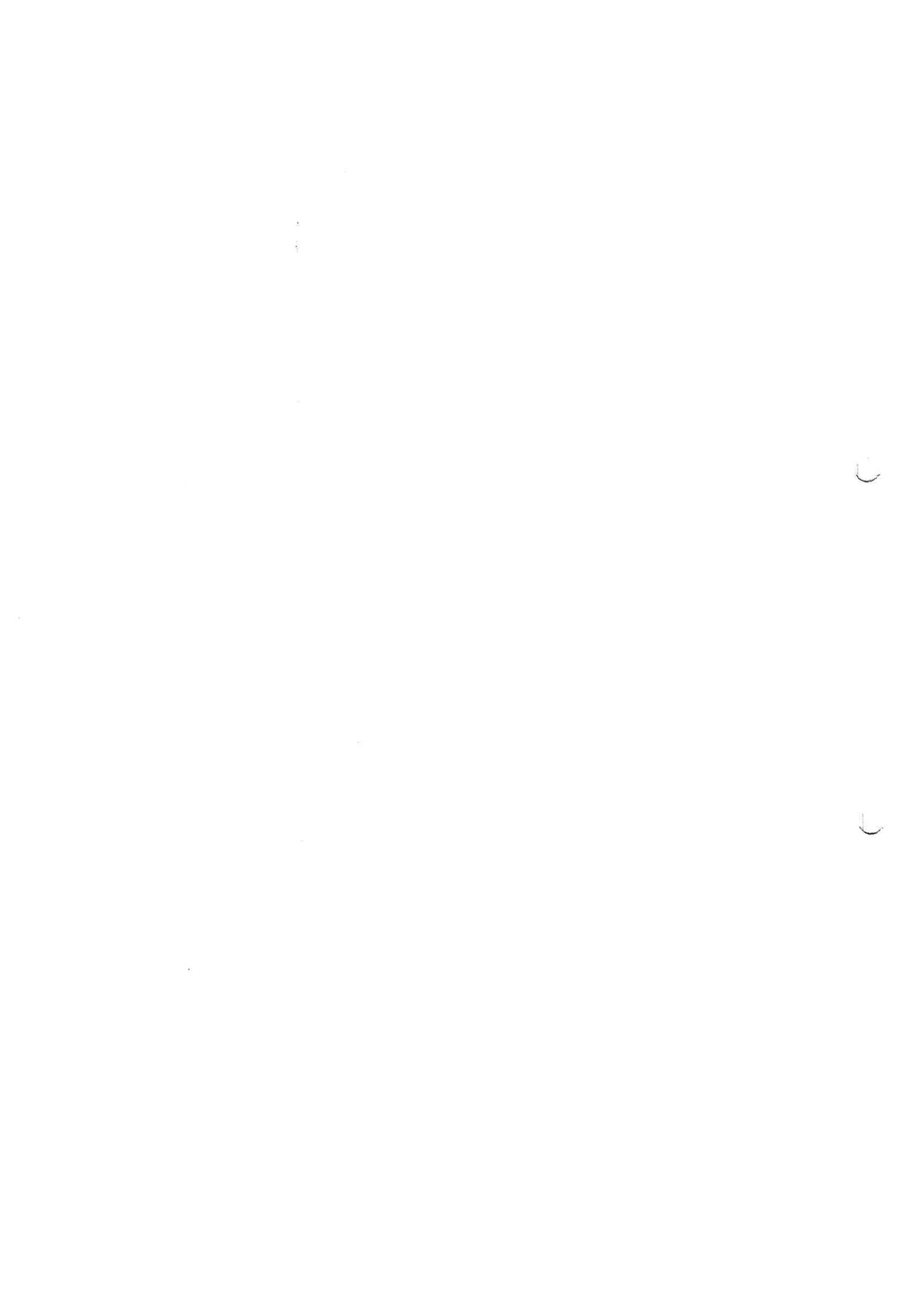
| Código       | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor SI  | Unidad Medida |
|--------------|--------------------------------------|--------------|-----------|---------------|
| 940500040027 | ALQUILER DE LOCAL                    | 2.3.2-5.1-1  | 97,500.00 | SERVICIO      |

.....  
Armando Benjamín García Chunga  
Director de Operaciones  
MIGRACIONES

Firma del Solicitante

.....  
Armando Benjamín García Chunga  
Director de Operaciones  
MIGRACIONES

Firma Autorizada



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 14 de Abril del 2021

**MEMORANDO N° 000828-2021-OPP/MIGRACIONES**

**A:** **ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**De:** **MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS**  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Asunto:** Habilitación de marco presupuestal para la contratación de servicios en el marco del convenio con OIM.

**Referencia:** Memorando N° 3487-2021-DIROP/MIGRACIONES

Me es grato dirigirme a usted en razón a lo requerido mediante documento de la referencia, en el cual solicita recursos para la contratación del servicio de alquiler del local para la ejecución del proyecto en cooperación con OIM.

Al respecto mediante memorando N°789 -2021-OPP/MIGRACIONES, se les informo que cuentan con los siguientes recursos para dicho servicio:

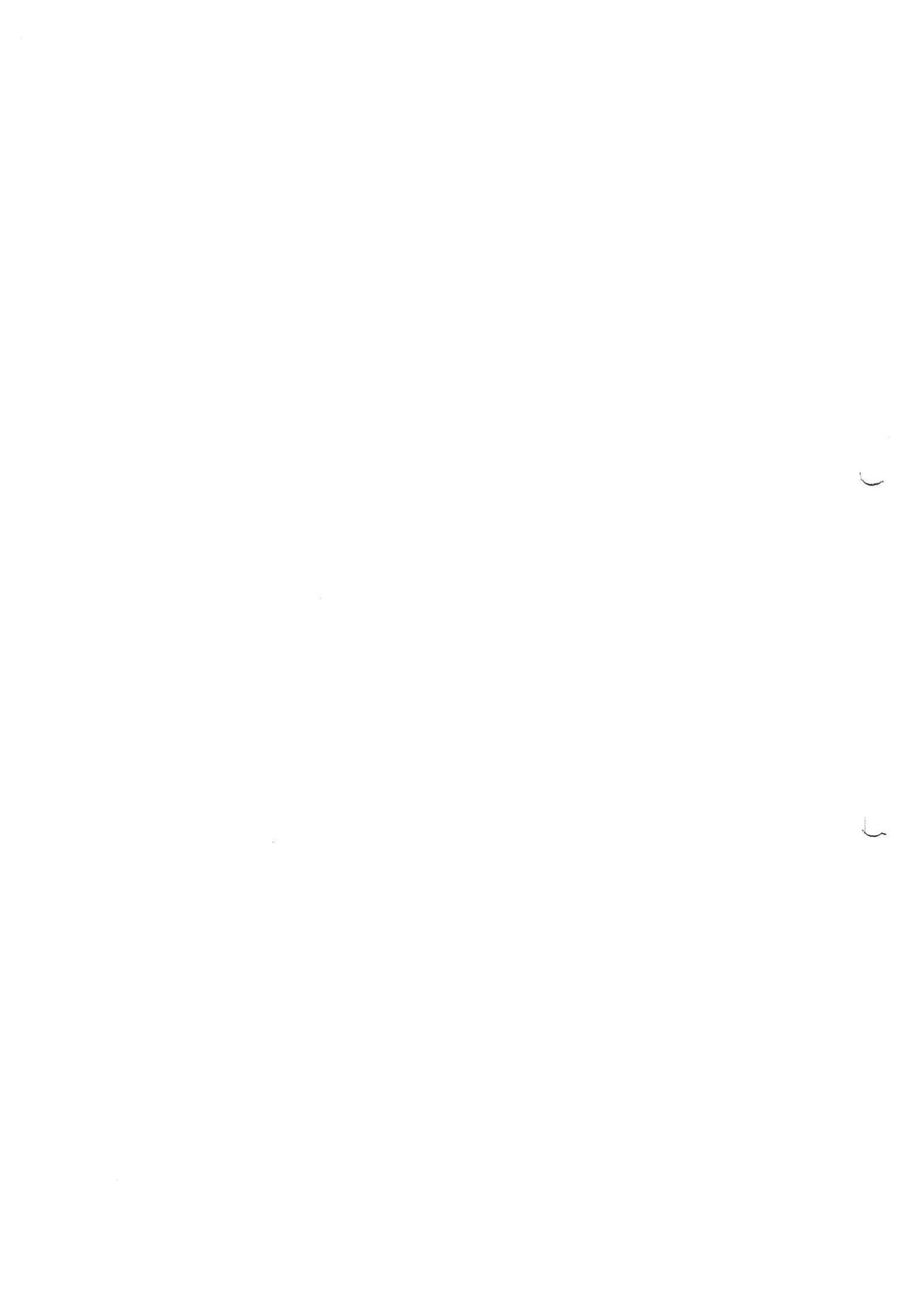
| Meta | Fuente de Financiamiento | Clasificador | Monto      |
|------|--------------------------|--------------|------------|
| 53   | DYT                      | 23.25.11     | 237,250.00 |

Sin embargo, al manifestar la necesidad de mayores recursos por la suma de S/ 266 500, los mismos podrán ser atendidos con cargo a los recursos habilitados en el clasificador 2.3.25.11 por la fuente de financiamiento RDR de la meta 24 de la Dirección de Operaciones que presenta un saldo sin certificar de S/ 602 487. ✓

Cabe precisar que, el proyecto tiene como tiempo de ejecución hasta el 30 de junio (en promedio 03 meses); no obstante, OIM financiará el costo de alquiler para todo el año (aproximadamente 8 meses). Por lo que, en este primer desembolso se ha considerado un monto de S/ 237 250; cuyo remanente, para cubrir el resto del año está programado en los siguientes desembolsos, los cuales están sujetos al cumplimiento de metas, conforme lo establecido en los términos del Acuerdo.

Atentamente,

(MTS/wlp)





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 09 de Abril del 2021

**MEMORANDO N° 003357-2021-DIROP/MIGRACIONES**

**A:** ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** Evaluación Técnica de los Locales Propuestos – ALQUILER DE  
INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** a. MEMORANDO N° 001155-2021-OAF/MIGRACIONES (08ABR2021)  
b. INFORME N° 000012-2021/DDV-UPST (08ABR2021)  
c. MEMORANDO MULTIPLE N° 000172-2021-DIROP/MIGRACIONES (07ABR2021)  
d. INFORME TECNICO – JOHAN MALLQUI SALINAS (USP-OTIC) (05ABR2021)



Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual nos remite la evaluación técnica de los locales propuestos por la Unidad de Abastecimiento, en virtud al servicio de Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros.

Al respecto, es preciso indicar lo siguiente:

- Mediante documento de la referencia c), la DIROP solicito a la OAF y OTIC, los informes técnicos de los locales visitados en fecha 05ABR2021, de acuerdo a las cotizaciones remitidas por la Unidad de Abastecimiento:
  - Local 1: Jirón Centenario 1110 Mz. C1 Lote 19 Urb. Azcona – Breña
  - Local 2: Av. España 758-766 - Breña
  - Local 3: Av. Tingo María 1616,1629, 1635, 1639, 1641,1647- Breña.
- Mediante documento de la referencia a), la OAF nos remite el Informe N° 0439-2021-UCP/MIGRACIONES, el cual anexa el Informe N° 000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES elaborado por la Arq. Eylon Escobar, en cuyas conclusiones se indica lo siguiente:

*"El Local 1 no cumple con las características solicitada, los locales 2 y 3 si cumplen con las características solicitadas. Sin embargo, el Local 3 requiere el techado completo del área que sería usada como zona de atención, así como también la adecuación de los servicios higiénicos en el primer piso y la habilitación de otros servicios higiénicos para el área administrativa. El Local 2 presenta mejores condiciones físicas tanto al área administrativa y la zona de atención, lo que implica menores trabajos de mantenimiento."*

- Mediante documento de la referencia b), la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica - OTIC, remite las siguientes conclusiones:

*"Se adjuntan al presente informe, las Características técnicas Mínimas de los switches de Red a fin de que la DIROP, elabore las especificaciones técnicas que permitan su adquisición. 3.2 Se recomienda al área usuaria considerar la*



contratación o adquisición de los equipos o servicios indicados en el análisis, para lo cual necesitamos que nos indique:

- *La cantidad de switches que necesitan*
  - *La dirección exacta de la sede donde se debe implementar el cableado estructurado.*
  - *Si requieren una autonomía mínima de 30 minutos para TODOS los equipos de cómputo que se instalen en dicho local.*
4. Mediante documento de la referencia d), la Unidad de Soporte Técnico – OTIC remite las siguientes conclusiones:

*Con respecto a la implementación de la conexión a la red e internet para los tres (03) locales visitados la diferencia estaría en el tiempo y costo para su implementación debido a lo siguiente:*

- *En los locales 1 (Jirón Centenario 1110 Mz. C1 Lote 19 Urb. Azcona – Breña) y 2 (AV. TINGO MARIA 1616, 1629, 1635, 1639, 1641, 1647 - BREÑA) se debe implementar un Radio Enlace (contratar servicio de instalación) o Línea dedicada (contratar un nuevo servicio con la empresa Bitel).*
- *En el local 3 (AV. ESPAÑA 758-766 – BREÑA) solamente sería necesario realizar un cableado de 2 enlaces de red hacia el Data Center ubicado en la Sede Central de Migraciones debido a la contigüidad.*

*Se valida técnicamente que el Local más apropiado para la habilitación informática de la Jefatura Zonal Lima sería el local 3.*

En tal sentido, y de acuerdo a lo indicado por las áreas técnicas, se remite la validación de cotizaciones por el SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS, a fin de que su Despacho disponga la prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(AGC/jac)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 13 de Abril del 2021

**HOJA DE ELEVACIÓN N° 000223-2021-DIROP/MIGRACIONES**

**A:** MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA  
GERENTE GENERAL(e)

**De:** ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** VALIDACIÓN PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE  
ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** a. MEMORANDO MULTIPLE N° 000004-2021-MIGRACIONES/MIGRACIONES  
(13ABR2021)  
b. MEMORANDO N° 001155-2021-OAF/MIGRACIONES (08ABR2021)

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia a), en el cual el Despacho de la Superintendencia indica que, todo requerimiento de bienes y servicios relacionados al proyecto de "Emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante Residencia Humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN para migrantes irregulares" entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Superintendencia Nacional de Migraciones, deberá ser autorizada por su Despacho.

En tal sentido, se remite adjunto en formato PDF la validación de las cotizaciones recibidas, así como los informes técnicos de sustento remitidos por la OTIC y OAF, para su evaluación y visto bueno.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

AGC/jac)

|   |  |
|---|--|
|  | <b>FORMATO</b>   |
|   | <b>EVALUACIÓN DE COTIZACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA</b> |

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS**

| EMPRESA/PROVEEDOR  | CUMPLE CON LOS TDR/ET | NO CUMPLE CON LOS TDR/ET | OBSERVACIONES   |
|--|-----------------------|--------------------------|---|
| ALFREDO ANTONIO ALLEMANT SALAZAR, ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT, JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT Y MIRTHA ALLEMANT SALAZAR<br><br><b>AV. ESPAÑA N° 758 - 766 BREÑA</b> | X                     |                          |   |
| SERGIO ENRIQUE ABUGATTAS ABUSADA<br><br><b>JIRÓN CENTENARIO 1110 MZ. C1 LOTE 19 URB. AZCONA - BREÑA</b>  |                       | X                        | NO CUMPLE CON EL TDR EN LO RELATIVO AL ANCHO DE FACHADA   |
| JOSE MIGUEL AMERICO, GIANONI PEREZ<br><br><b>AV. TINGO MARIA 1616,1629, 1635, 1639, 1641,1647 - BREÑA</b>  |                       | X                        | NO CUMPLE CON EL TDR CONSIDERANDO QUE EL LOCAL REQUIERE TECHADO, HABILITACION DE SSHH Y NO CUENTA CON BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y HABITABILIDAD<br><br>(Informe N° 0439-2021-UCP/MIGRACIONES, Informe N° 000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES) |

• **Observaciones basadas en los documentos técnicos:**

- MEMORANDO N° 001155-2021-OAF/MIGRACIONES (08ABR2021)
- INFORME N° 000012-2021/DDV-UPST (08ABR2021)
- INFORME N° 0439-2021-UCP/MIGRACIONES
- INFORME N° 000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES
- INFORME TECNICO – JOHAN MALLQUI SALINAS (ISP-OTIC) (05ABR2021)

Breña, 13 de ABRIL del 2021



Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14.04.2021 09:41:59 -05:00

Firma y sello

**Nota:**

En el campo observaciones explicar la razón de cumplimiento o no cumplimiento. El formato debe ser firmado y sellado por la máxima autoridad de la Dirección o Gerencia que emitió los TDR/ET o que actúa en calidad de área usuaria y/o técnica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 08 de Abril del 2021

## INFORME N° 000447-2021-UCP/MIGRACIONES

**A:** ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMES TÉCNICOS PARA VALIDACIÓN DEL  
SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA ATENCIÓN DE  
EXTRANJEROS.

**Referencia:** INFORME N° 000439-2021-UCP/MIGRACIONES (7ABR2021)

### I. ANTECEDENTES

- Mediante el Informe de la Referencia, se emitió la evaluación técnica de las propuestas para la contratación del servicio de Alquiler de Inmueble para la atención de Extranjeros.

### II. ANÁLISIS

- La evaluación técnica de las propuestas para la validación del "Servicio de alquiler de Inmueble para la atención de Extranjeros", concluyo en lo siguiente: *"... el Local 1 no cumple con las características solicitada, los locales 2 y 3 si cumplen con las características solicitadas. Sin embargo, el Local el techado completo del área que sería usada como zona de atención, así como también la adecuación de los servicios higiénicos en el primer piso y la habilitación de otros servicios higiénico para el área administrativa. El Local 2 presenta mejores condiciones físicas tanto al área administrativa y la zona de atención, lo que implica menores trabajos de mantenimiento."*
- Cabe resaltar que se procederá a proyectar la implementación y adecuación del local, toda vez que se cuente con la contratación del inmueble.

### III. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, se comunica que mediante el INFORME N° 000439-2021-UCP/MIGRACIONES, se emitió la evaluación técnica del estado físico de los inmuebles propuestos para la contratación del "Servicio de alquiler de Inmueble para la atención de Extranjeros".

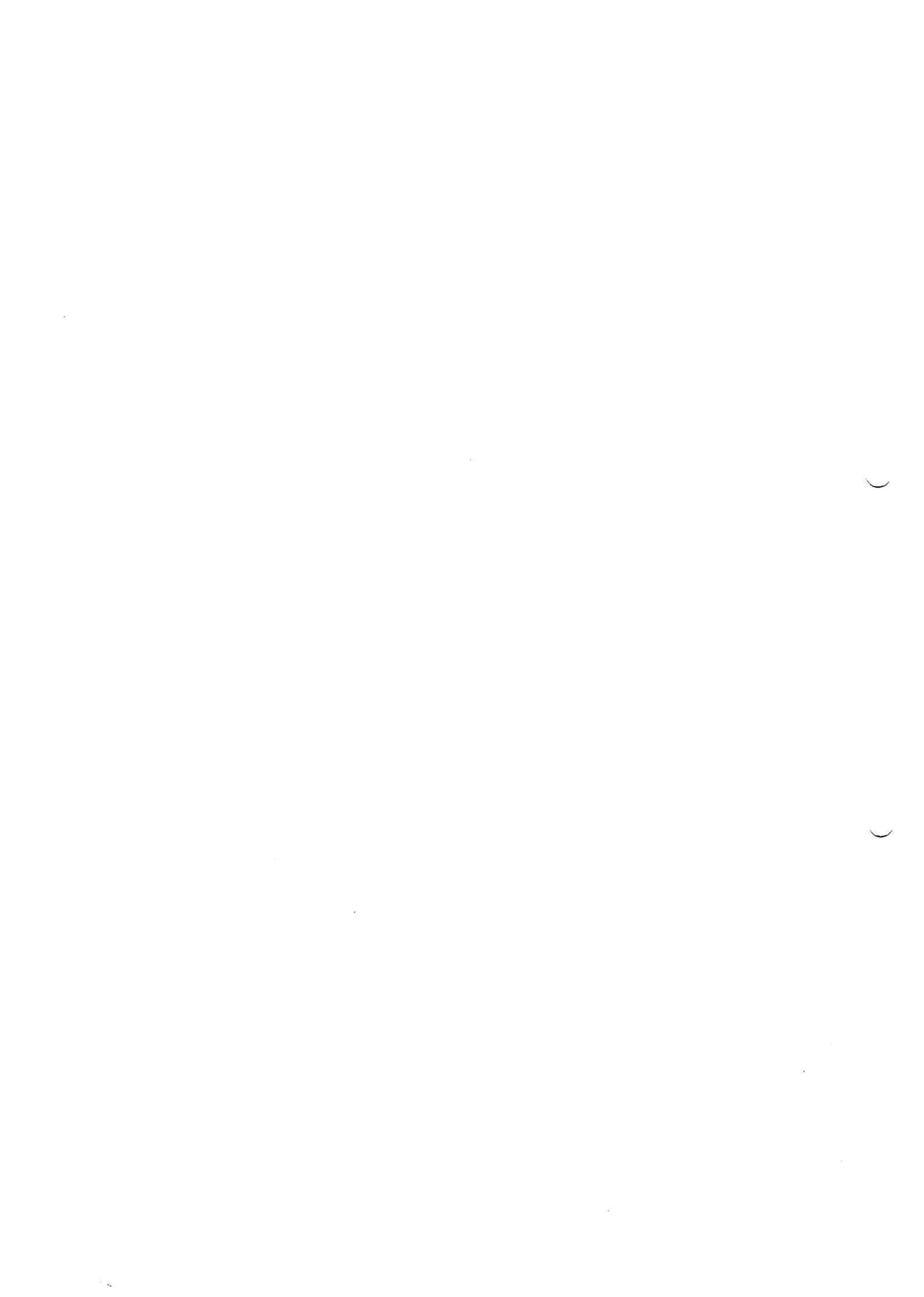
### IV. RECOMENDACIONES

- Me permito recomendar, tomar conocimiento de lo expuesto y tener a bien trasladar el presente informe a la Dirección de Operaciones, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

cc:  
(JAA/eem)





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 08 de Abril del 2021

**INFORME N° 000012-2021-DDV-UPST/MIGRACIONES**

**A:** DANIEL IVAN TAIPE DOMINGUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA

**De:** DEEYBE DAVILA VILLACORTA  
Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica

**Asunto:** INFORME TÉCNICO CON RECOMENDACIONES SOBRE EQUIPOS DE COMUNICACIONES A SER CONSIDERADOS POR EL ÁREA USUARIA A FIN DE PODER BRINDAR CONECTIVIDAD A LA SEDE DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS.

**Referencia:** PROVEIDO N° 000517-2021-UPST/MIGRACIONES (7ABR2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto en encabezado, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante MEMORANDO MULTIPLE 000172-2021-DIROP - la Dirección de Operaciones, solicita emitir informe técnico sobre la necesidad de cableado estructurado y punto de red para el local de atención de extranjeros.

**II. ANÁLISIS**

2.1 Sobre lo solicitado en el documento de la referencia y en complemento al cableado estructurado sobre el que debe emitir opinión la Unidad de Soporte Técnico, se recomienda al área usuaria considerar las adquisiciones de los siguientes componentes de red a fin de brindar conectividad a los equipos informáticos de la sede de atención a extranjeros:

a) Switches de red:

El área usuaria debe elaborar las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Switches de Red, estos equipos especializados brindarán conectividad a los equipos informáticos (PCs, Laptops, teléfonos IP, impresoras, cámaras de videovigilancia, etc.), para ello debe revisar el siguiente cuadro, a fin de determinar la cantidad de switches que se necesitan adquirir, teniendo en cuenta la cantidad de puntos que red, que el área usuaria determinará de acuerdo a sus necesidades:

| CANTIDAD DE SWITCHES DE RED | CANTIDAD DE PUNTOS DE RED QUE PUEDE BRINDAR CONECTIVIDAD |
|-----------------------------|--|
| 01                          | Hasta 46 Puntos de red para equipos informáticos         |
| 02                          | Hasta 92 Puntos de red para equipos informáticos         |
| 03                          | Hasta 138 Puntos de red para equipos informáticos        |



**Para ello, la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnología, adjunta las Características técnicas Mínimas que deben tener los switches de Red que deben ser adquiridos por DIROP.**

- b) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS):  
Se solicita que el área usuaria comunique a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la cantidad de switches que están contemplando adquirir según lo detallado en el punto anterior, para que en calidad de área especializada remita las características técnicas mínimas del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) que DIROP debe adquirir, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los switches.
- c) Conectividad hacia la Sede Central e Internet:  
Asimismo, con la información de los puntos de red y la dirección exacta de la sede, se tendría que considerar la adquisición o la contratación de un servicio que le permita tener conectividad con la Sede Central e Internet.  
Una vez definida la dirección exacta de la sede y la cantidad de puntos de red a instalar se le enviará a la DIROP las características técnicas mínimas o la Descripción del servicio a fin de que en su calidad de área usuaria elabore las especificaciones técnicas o los términos de referencia según corresponda.  
Se precisa que la implementación de este sistema de conectividad podría demorar en implementarse entre 20 y 60 días aproximadamente.
- d) Se sugiere también, que el área usuaria, defina si requiere que TODOS los equipos de cómputo que se instalen en dicho local tengan una autonomía mínima de 30 minutos, a fin de que el equipamiento cuente con un respaldo eléctrico en caso se tenga cortes de energía eléctrica comercial, el cual implicaría la instalación de un tablero eléctrico By Pass y un UPS que soporte la carga de todos los equipos de cómputo de dicha sede, lo anteriormente mencionado deberá ser solicitado por medio de la contratación de un servicio.

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Se adjuntan al presente informe, las Características técnicas Mínimas de los switches de Red a fin de que la DIROP, elabore las especificaciones técnicas que permitan su adquisición.
- 3.2 Se recomienda al área usuaria considerar la contratación o adquisición de los equipos o servicios indicados en el análisis, para lo cual necesitamos que nos indique:
- ✚ La cantidad de switches que necesitan
  - ✚ La dirección exacta de la sede donde se debe implementar el cableado estructurado.
  - ✚ Si requieren una autonomía mínima de 30 minutos para TODOS los equipos de cómputo que se instalen en dicho local.
- 3.3 Asimismo, se solicita que la Unidad de Soporte Técnico emita opinión técnica sobre el cableado estructurado.

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda consolidar el presente informe con la unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones previo a dar respuesta a lo solicitado por la Dirección de Operaciones

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.  
Atentamente,

cc: JOSÉ CARLOS CHOQUE HERRERA - Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica

(DDV)







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 07 de Abril del 2021

## INFORME N° 000439-2021-UCP/MIGRACIONES

**A:** ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

**Asunto:** EVALUACION TECNICA DE PROPUESTAS RECIBIDAS.

**Referencia:** a) CORREO ELECTRÓNICO: EVALUACIÓN DE  
PROPUESTAS(04ABRIL2021)

### I. ANTECEDENTES

- Mediante el correo electrónico de la referencia c), el área de abastecimiento solicitó la evaluación técnica de las propuestas recibidas para la atención del requerimiento de alquiler de inmueble, a fin de realizar la verificación de las condiciones de tres (03) inmuebles propuestos.

### II. ANÁLISIS

- La Unidad de Control Patrimonial, en atención a lo solicitado por correo electrónico, realizó la visita a los tres inmuebles propuestos, conjuntamente con el área usuaria y el área técnica de OTIC, a fin de verificar in situ el cumplimiento de lo requerido en los Términos de Referencia para el "Servicios de Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- Los inmuebles evaluados fueron los siguientes:  
**Local 1:** Jirón Centenario 1110 Mz. C1 Lote 19 Urb. Azcona – Breña  
**Local 2:** Av. España 758-76 Breña  
**Local 3:** Av. Tingo María 1616,1629, 1635, 1639, 1641,1647- Breña.
- La evaluación técnica se basó en el estado físico de la infraestructura de los inmuebles, en el cumplimiento de lo requerido en los términos de referencia y las evidencias fotográficas, en consecuencia, se formuló el Informe Técnico N°000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES.
- El cuadro de análisis desarrollado, el Local 1 no cumple con una de las características solicitadas, el local 2 y 3 si cumplen, sin embargo, el que mantiene mejores condiciones de infraestructura es el local 2, ubicado en Av. España 758-76 Breña. Cabe resaltar que al estar en buenas condiciones no requiere mucha inversión en trabajos de mantenimiento y adecuaciones.

### III. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto y en base al Informe Técnico N°000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES, el Local 1 no cumple con las características solicitada, los locales 2 y 3 si cumplen con las características solicitadas. Sin embargo, el Local



3 requiere el techado completo del área que sería usada como zona de atención, así como también la adecuación de los servicios higiénicos en el primer piso y la habilitación de otros servicios higiénico para el área administrativa. El Local 2 presenta mejores condiciones físicas tanto al área administrativa y la zona de atención, lo que implica menores trabajos de mantenimiento.

#### IV. RECOMENDACIONES

- Me permito recomendar, tomar conocimiento de lo expuesto y tener a bien trasladar el presente informe a la Dirección de Operaciones, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

cc:

(JAA/eem)



Breña, 05 de Abril de 2021

**INFORME N° 000013-2021-EEM-UCP/MIGRACIONES**

**A:** JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

**De:** EYLIN NORA ESCOBAR MITMA  
Unidad de Control Patrimonial

**Asunto:** EVALUACION TECNICA DE PROPUESTAS RECIBIDAS

**Referencia:** a) MEMORANDO N°002749-2021-DIROP/MIGRACIONES (22MARZO2021)  
b) TERMINOS DE REFERENCIA DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS  
c) CORREO ELECTRÓNICO EVALUACION TECNICA (04ABRIL2021)

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante el documento de la referencia a), la Dirección de Operaciones solicita el alquiler de un inmueble para mejorar los servicios y procedimientos migratorios brindados a los ciudadanos extranjeros, con la finalidad de brindar una atención de calidad.
- Mediante el documento de la referencia b), la Dirección de Operaciones da los alcances y descripción de las características que debe contar el inmueble.
- Mediante el correo electrónico de la referencia c), el área de abastecimiento solicitó la evaluación técnica de las propuestas recibidas para la atención del requerimiento de alquiler de inmueble, a fin de realizar la verificación de las condiciones de tres (03) inmuebles propuestos.

**II. ANÁLISIS**

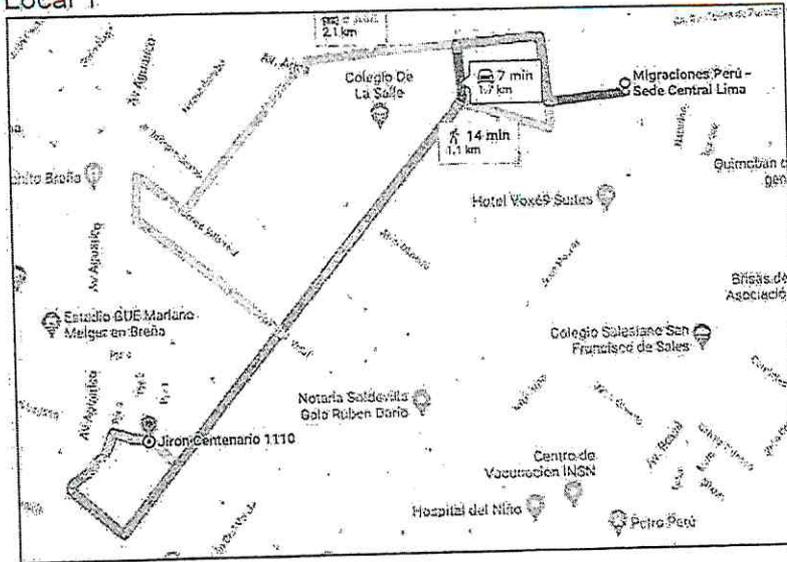
- El área de abastecimiento solicitó la evaluación de los inmuebles propuestos en su estudio de mercado en el marco de la transparencia de selección de inmuebles, en consecuencia, el día 05 de abril del 2020, se realizó la visita de los siguientes locales:
  1. **Local 1:** Jirón Centenario 1110 Mz. C1 Lote 19 Urb. Azcona – Breña
  2. **Local 2:** Av. España 758-76 Breña
  3. **Local 3:** Av. Tingo María 1616, 1629, 1635, 1639, 1641, 1647- Breña.
- En base a las características solicitadas por el área usuaria, Dirección de Operaciones (DIROP), que emitió los términos de referencia para el Servicios de Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros, se realiza la evaluación de los inmuebles propuestos. Las características se agrupan en lo siguientes determinaciones:
  - Ubicación, Distancia y área de Inmueble
  - Características de inmueble

**A. ANÁLISIS DE UBICACIÓN, DISTANCIA y AREA DE INMUEBLE:**

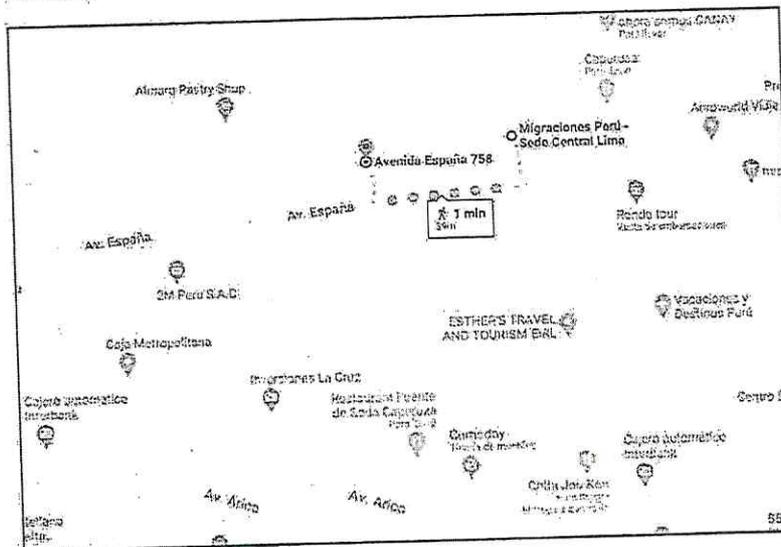
Este requerimiento es primordial, toda vez, que en los términos de referencia se solicita que el inmueble este a una distancia no mayor a 3km a la redonda de la

ubicación actual de la Sede Central de Migraciones, situ Av. España 734, Breña. Así mismo, contar con un área mínima de 1000 m2.

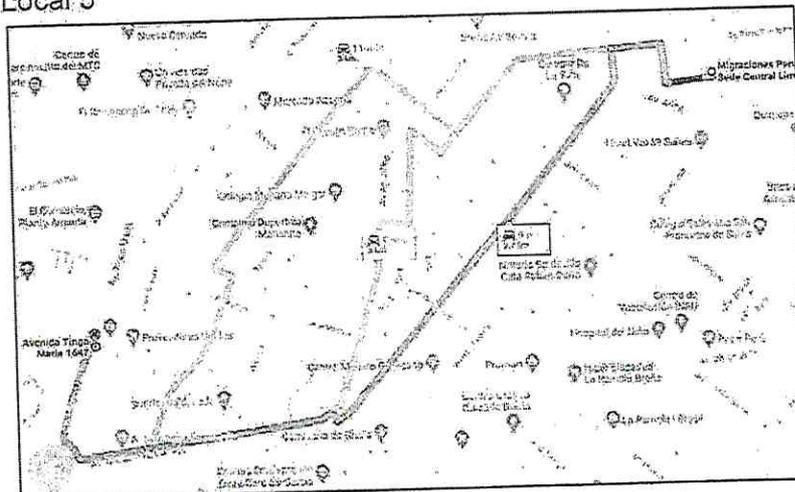
Local 1



Local 2



Local 3



*[Handwritten signature]*



| REQUERIMIENTOS | UBICACIÓN               | DISTANCIA   | ÁREA DE INMUEBLE |
|----------------|-------------------------|-------------|------------------|
|                | CERCADO DE LIMA O BREÑA | MENOR A 3KM | 1000M2 MIN.      |
| LOCAL 1        | BREÑA                   | 1.7 KM      | 1115.00 M2       |
| LOCAL 2        | BREÑA                   | 0.039 KM    | 1500.39 M2       |
| LOCAL 3        | BREÑA                   | 2.7 KM      | 1051.00 M2       |

Como se puede apreciar en el cuadro comparativo, los 3 inmuebles propuestos, cumplen con los tres puntos de ubicación, distancia y área de inmueble. Sin embargo, se destaca la distancia más próxima a la sede central, ya que es un requerimiento indispensable y primordial para el cumplimiento de sus actividades programadas de la Dirección de Operaciones, siendo el Local 2 el que mejor cumple con este requerimiento.

**B. ANÁLISIS DE CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:**

Para el análisis de las características del inmueble, se verificó que los inmuebles son construidos en material noble, cuenta con conexiones básicas de agua, desagüe, instalaciones eléctricas, así como también buenos accesos. Sin embargo, para el análisis se están tomando los puntos que ayudan a definir si el inmueble cumple o no cumple con los requerimientos del área usuaria, así mismo se está calificando con una puntuación del 1 al 5 las características físicas del inmueble, siendo 5 para el que presenta mejores condiciones físicas de lo solicitado, en base a las evidencias in situ y fotografías de la visita realizada a cada inmueble.

Cabe resaltar que el que cuente con mayor puntaje en el análisis del estado de conservación en cumplimientos de las características solicitadas, requerirá menores trabajos de mantenimiento y adecuación.

Cuadro de análisis:

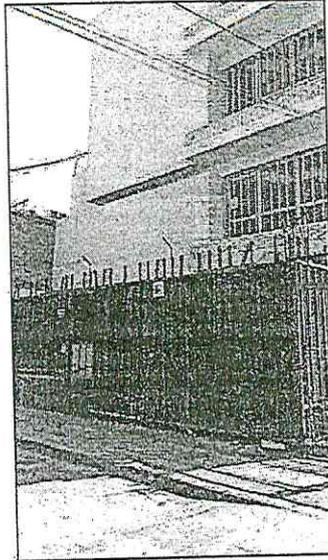
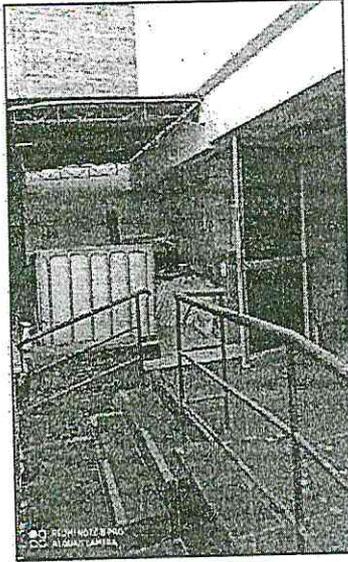
| REQUERIMIENTOS | FACHADA 20M DE ANCHO | ESTADO DE CONSERVACION | AMBIENTES INDEPENDIENTES PARA OFICINAS | AMBIENTES AMPLIOS PARA ZONA DE ATENCION | POZO A TIERRA | BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS | ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL | RESULTADO |
|----------------|----------------------|------------------------|--|---|---------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| LOCAL 1        | NÓ CUMPLE            | 4                      | 0                                      | 3                                       | 5             | 2                               | 5                                 | 19        |
| LOCAL 2        | 5                    | 4                      | 5                                      | 5                                       | 5             | 3                               | 5                                 | 32        |
| LOCAL 3        | 5                    | 2                      | 4                                      | 4                                       | 5             | 2                               | 3                                 | 25        |

En el cuadro de análisis y según puntuación, el Local 1, no cumple con una de las características solicitadas; el local 2 y 3 si cumplen, en consecuencia, la puntuación obtenida según las condiciones físicas de las evidencias in situ y fotográficas, son :

- Local 2 32ptos
- Local 3 25ptos

**LOCAL 1:**

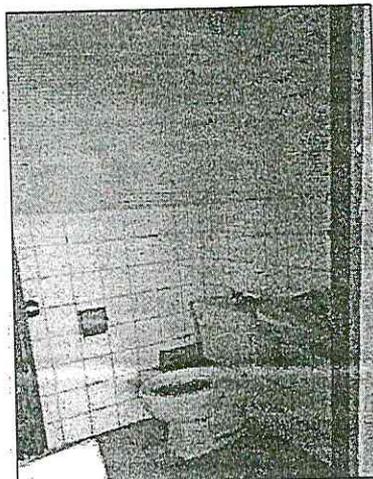
- El local tiene un frente de 10m.



- El local cuenta con solo un ingreso para el interior, lo que no garantiza ambientes independientes para oficinas.
- El estado de conservación del inmueble es bueno.



- Cuenta con dos servicios higiénicos por cada nivel en estado regular.

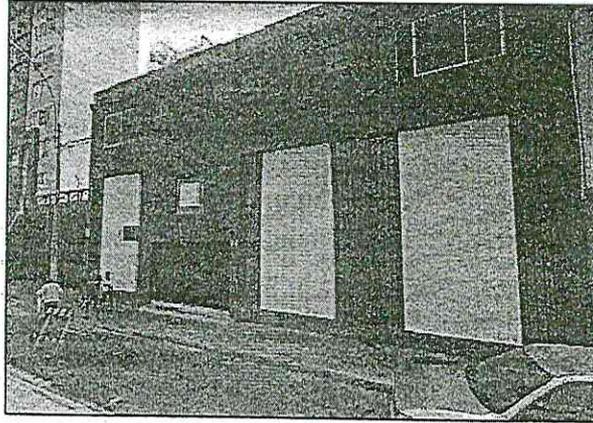


*[Handwritten signature]*

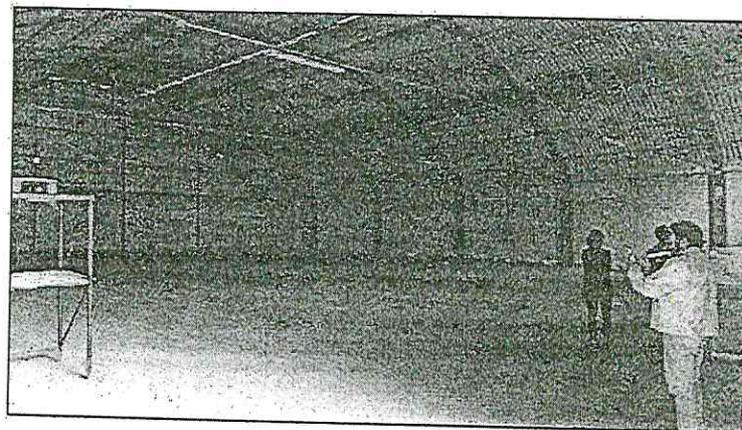
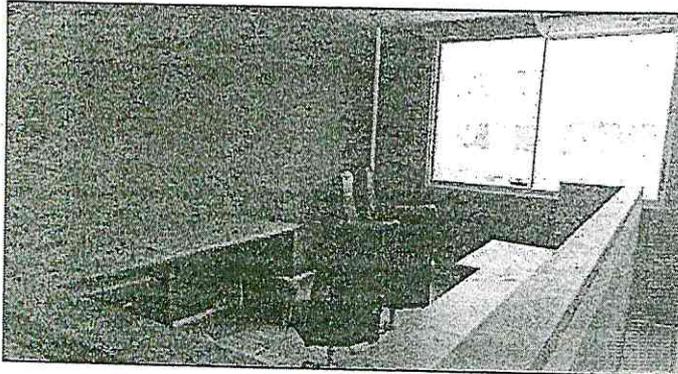


LOCAL 2

- El local cuenta con la dimensión de fachada requerida. Así mismo con accesos independientes para los ambientes de oficina y zona de atención al usuario.



- Los ambientes interiores cuentan con buen estado de conservación y definido el ambiente de oficinas y una zona amplia para la atención.
- El área amplia para zona de atención se encuentra techada.



*[Handwritten signature]*

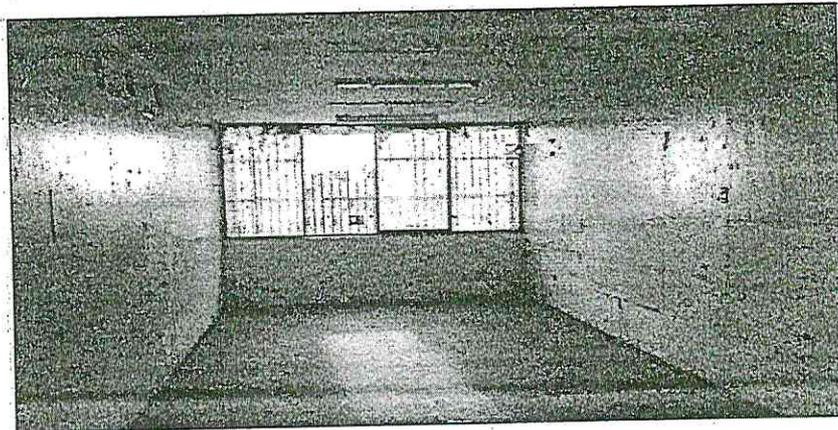
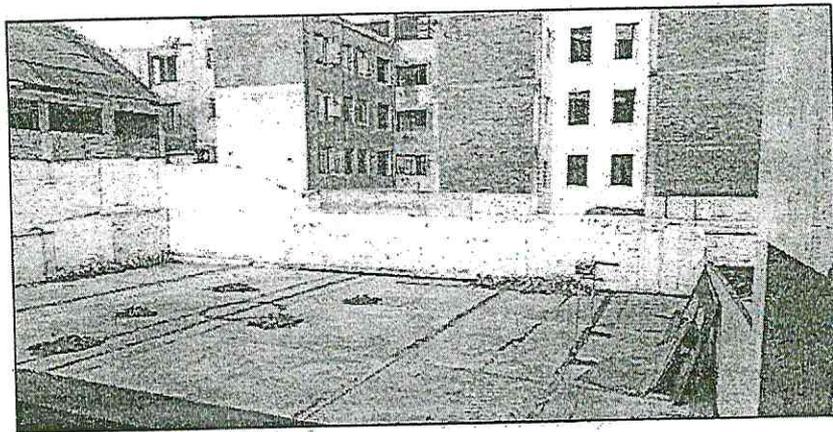


**Local 3**

- El inmueble cuenta con la el ancho de fachada requerido. Cuenta con accesos la independización de ingreso para el área de oficinas y zona de atención.



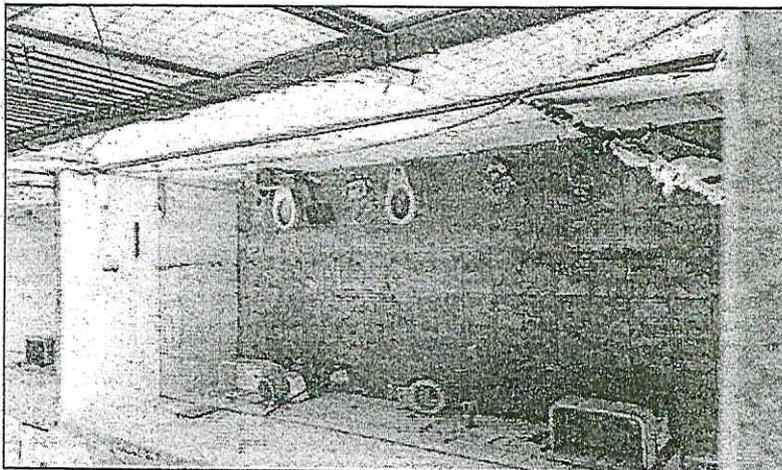
- El estado de conservación del inmueble está deteriorado, cuenta con un área amplia como posible zona de atención de 600m2 aprox., pero sin techar.



*[Handwritten signature]*



- Cuenta con un solo espacio para batería de servicios higiénicos, sin embargo, aun sin habilitar.



### III. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, el Local 1 no cumple con las características solicitada, los locales 2 y 3 si cumplen con las características solicitadas. Sin embargo, el Local 3 requiere el techado completo del área que sería usada como zona de atención, así como también la adecuación de los servicios higiénicos en el primer piso y la habilitación de otros servicios higiénico para el área administrativa. El Local 2 presenta mejores condiciones físicas tanto al área administrativa y la zona de atención, lo que implica menores trabajos de mantenimiento.
- En consecuencia, el Local 2 ubicado en Av. España 758-76 Breña, cumple con las características del inmueble que se solicita en los Términos de Referencia del "Servicio de Alquiler de Inmueble para Oficina de atención de extranjeros".

### IV. RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto me permito recomendar se sirva poner en conocimiento el presente informe a las áreas involucradas en la contratación del "Servicio de Alquiler de Inmueble para Oficina de atención de extranjeros"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

cc:

(EEM)



## INFORME TÉCNICO

El día de hoy lunes 05/04/2021 se realizó la visita de inspección técnica a tres (03) locales donde posiblemente en uno de ellos se implemente la Jefatura Zonal Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Los locales visitados son los siguientes:

Local 1:

Delegado: SERGIO ENRIQUE ABUGATTAS ABUSADA  
Dirección: Jirón Centenario 1110 Mz. C1 Lote 19 Urb. Azcona – Breña

Local 2:

Delegados: JOSE MIGUEL AMERICO, GIANONI PEREZ  
Dirección: AV. TINGO MARIA 1616,1629, 1635, 1639, 1641,1647 - BREÑA

Local 3:

Delegados: ALFREDO ANTONIO ALLEMANT SALAZAR, ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT, JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT Y MIRTHA ALLEMANT SALAZAR  
Dirección: AV. ESPAÑA 758-76 - BREÑA

Se muestra a continuación los puntos comunes que se deben implementar por parte de OTIC en los tres (03) locales inspeccionados:

- 1) Trabajos de cableado estructurado para la Instalación de puntos de red o enlaces permanentes desde el gabinete de comunicaciones hacia las áreas de trabajo
- 2) Habilitación informática de un cuarto de comunicaciones donde se instalarán un (01) Gabinete de 38 RU mínimo, Equipos de comunicaciones (Switches), un (01) UPS de 1 KVA mínimo para respaldar solo los equipos de comunicación.

Con respecto a la implementación de la conexión a la red e internet para los tres (03) locales visitados la diferencia estaría en el tiempo y costo para su implementación debido a lo siguiente:

- En los locales 1 y 2 se debe implementar un Radio Enlace (contratar servicio de instalación) o Línea dedicada (contratar un nuevo servicio con la empresa Bitel).
- En el local 3 solamente sería necesario realizar un cableado de 2 enlaces de red hacia el Data Center ubicado en la Sede Central de Migraciones debido a la contigüidad.

***Se valida técnicamente que el Local más apropiado para la habilitación informática de la Jefatura Zonal Lima sería el local 3.***

### Observaciones:

Se sugiere considerar implementar tomas de red estabilizadas para todos los equipos de cómputo con una autonomía mínima de 1 hora a fin de que la sede cuente con un respaldo eléctrico en caso se tenga cortes de energía eléctrica comercial lo cual implicaría la instalación de un tablero eléctrico By Pass y un UPS que soporte la carga de todos los equipos de cómputo de la sede, lo anteriormente mencionado deberá ser solicitado por medio de la contratación de un servicio.





o digitalmente por MALLQUI  
AS. Johan Edson FAU  
239692 soft  
: Doy V\* B\*  
05.04.2021 22:40:55 -05:00

Los tres (03) locales cuentan con pozo a tierra los cuales deberán ser revisados por el area de Servicios Generales y validar si es necesario la implementación de un nuevo pozo a tierra o el mantenimiento del existente, el gabinete a instalarse en el cuarto de comunicaciones deberá estar aterrado (Conectado al Pozo a tierra).



## Resolución de Superintendencia

Breña, 06 de Abril del 2021

### RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000077-2021-

#### VISTOS:

El Informe N° 000341-2021-UCT/MIGRACIONES, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001102-2021-OAF/MIGRACIONES, de la Oficina de Administración y Finanzas, ambos de fecha 05 de abril de 2021; el Memorando N° 000758-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000273-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2021, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, organismo de las Naciones Unidas para la Migración, fundada en 1951; tiene como objetivo “promover una migración ordenada y en condiciones humanas en beneficio de los migrantes y de la sociedad.” El Estado peruano es miembro de la OIM desde 1966, y desde 1969, tiene una participación formal, a raíz de la dación del Decreto Ley N° 17559 por la que, acepta la “Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas”, puesta en vigor el 30 de noviembre de 1954”;

De otro lado, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad; y dicha resolución es publicada en el portal institucional; asimismo, el numeral 70.2 del citado artículo señala que, la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Con fecha 26 de marzo de 2021, se suscribe el “Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo a la emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante residencia humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN a migrantes irregulares”, el mismo que incluye actividades de interés y beneficio mutuo, dirigidas a emitir y entregar por lo menos 450,000 (Cuatrocientos cincuenta mil) Carnés de Extranjería por Residencia Humanitaria a migrantes venezolanos solicitantes de refugio y CPP, en el marco del Decreto Supremo N° 010-2020-IN, a migrantes irregulares; así como al fortalecimiento de la capacidad institucional;



Firmado digitalmente por CUCHO SPINOZA Mariano Augusto FAU 1551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2021 13:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por SPINOZA PONTE Albina FAU 1551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2021 12:43:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES LAS María Martina Ciria FAU 1551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2021 11:43:32 -05:00



Firmado digitalmente por ORTOCARRERO PENAFIEL Andra Lucy FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2021 11:18:12 -05:00



En ese contexto, la referida Organización Internacional se compromete a brindar el apoyo financiero por un importe de S/ 7,202,500.00 (Siete millones doscientos dos mil quinientos y 00/100 Soles) en calidad de DONACIÓN a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de los cuales S/ 4,138,000.00 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil y 00/100 Soles) corresponde a una contribución dineraria para la ejecución del proyecto y S/ 3,064,500.00 (Tres millones sesenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles) se destinarán a la adquisición de equipos tecnológicos y licencias de software;

Al respecto, el numeral 6.2 del referido acuerdo señala que el apoyo financiero correspondiente a los S/ 4,138,000.00 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil y 00/100 Soles) serán efectuados por la OIM en tres cuotas proporcionales al cumplimiento de las metas establecidas en el documento de proyecto;

Mediante el Memorando N° 001102-2021-OAF/MIGRACIONES e Informe N° 000341-2021-UCT/MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas, remite adjunto el estado bancario con el abono a la cuenta corriente en moneda nacional N° 00-068-383803 a nombre de MIGRACIONES, por el importe de S/ 2,157,800.00 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos y 00/100 Soles), correspondiente a la primera cuota realizada por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM;

A través del Memorando N° 000758-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aceptación de la donación dineraria realizada por la OIM, en razón a que dichos recursos podrán ser utilizados para la emisión y entrega del carné de extranjería mediante residencia humanitaria para la población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP);

Con Informe N° 000273-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia que acepte el importe de S/ 2,157,800.00 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos y 00/100 Soles), en calidad de DONACIÓN a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, correspondiente a la primera cuota, en virtud de la suscripción del *"Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo a la emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante residencia humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN a migrantes irregulares"*, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación dineraria efectuada por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, por la suma de S/ 2,157,800.00 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos y 00/100 Soles), correspondiente a la primera cuota, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en el marco del *“Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo a la emisión y entrega del Carné de Extranjería mediante residencia humanitaria para población venezolana solicitante de refugio y Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN a migrantes irregulares”*.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, por el valioso aporte efectuado a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



Lima, 30 de Marzo del 2021

Señores  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**ASUNTO:** SOLICITO COTIZACIÓN

De nuestra consideración:

Por medio del presente le hacemos llegar nuestra cotización para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS**" según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDA | PLAZO EN MESES | PRECIO MENSUAL S/ INC. IGV | PRECIO TOTAL S/ INC. IGV <sup>(1)</sup> |
|------|--|------------------|----------------|----------------------------|---|
| 1    | SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN | SERVICIO         | 12             | 48,750.00                  | 585,000.00                              |

Declaro que he revisado en forma detallada la documentación remitida y que nuestra cotización **cumple con los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** solicitados e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

(1) Los montos a ser ingresados en el cuadro deberán ser redondeados a dos dígitos.

|  |  |
|--|--|
| <b>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> | De acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.  |
| <b>GARANTIA</b>                          | Equivalente a 02 Meses de la Merced Conductiva S/ 97,500.00  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                    | De acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.  |
| <b>RAZON SOCIAL:</b>                     | Copropietario 1: Allemant Salazar Alfredo Antonio<br>Copropietario 2: Ariansen Allemant Arturo Enrique<br>Copropietario 3: Ariansen Allemant Juan Alberto<br>Copropietario 4: Allemant Salazar Mirtha Esther |
| <b>N° RUC:</b>                           | Copropietario 1: 10072766577<br>Copropietario 2: 10098702305<br>Copropietario 3: 10422063337<br>Copropietario 4: 10087642807   |
| <b>CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA</b>    | Copropietario 1: BBVA CCI: 01176600010000109332<br>Copropietario 2: BCP CCI: 00219313891769419911<br>Copropietario 3: BCP CCI: 00219413104346903896<br>Copropietario 4: BCP CCI: 00219413106138703799        |
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:</b> | Jorge Cabrera Soto <b>999-615-555</b>  |
| <b>N° DE TELÉFONOS:</b>                  | 999615555 / 998449600 / 955639399  |
| <b>CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:</b>   | <a href="mailto:jcabrera@allemant.com">jcabrera@allemant.com</a>   |
| <b>MEJORA (S):</b>                       |  |

Atentamente,

-----  
Firma y sello  
Alfredo Antonio Allemant Salazar

OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Provincia de Lima, Distrito de BREA

URBANIZACION XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLANO No. 02

FICHA No. 38182

Prop. 2

a) Antecendente dominal: Urbanización inscrita a fs.

partida FICHA: 381820 del tomo

La anotación de la independización corre a fs.

Representación fidei de Independización - Bienio

| Día | Min | Hora | Tomo      | Asiento |
|-----|-----|------|-----------|---------|
| 12  | 11  | 87   | 14:22 287 | 5978    |

Derechos cobrados por el título en virtud del cual se hace la independización.

I/. 3,539.00 Recibo No 37913.0-

No SUB= lote A de la manzana dm.2. Linderos y medidas perimétricas: por el frente con AV. España con

Area: 1,500.39 M2

b)- Descripción del inmueble: Terreno con frente a la A V. España 758-766.

25.88 Ml., Derecha, entranda oen propiedad particular con 58.00 Ml., Izquierda, entranda una línea recta propiedad de la compañía de Seguros "Rimac" con

58.03 Ml., Per el fondo con propiedad particular con 25.88 Ml., Lima, 2-12-87.

DR. ADRIAN FUERTES FLORES REGISTRADOR PUBLICO

2.-FABRICA: Sobre el inmueble inscrito en esta Ficha, se ha efectuado la syte, construcción: PRIMER PISO.-Sala ventas, dos medios baños, guar-  
diana, escalera principal al mezanine, depósito de herramientas, baño de obreros, vestuarios, ingreso al taller, taller automotriz, escalera-  
metálica caracol y de concreto a mezanine.-MEZANINE: Oficinas, depósito, vacío del primer piso, escalera metálica caracol al 2º piso.-SEGUN-  
DO PISO: Azotea, guardiana, depósito.-El costo total de la obra es la suma de I/. 1'852,739.50. Profesional constador, Ing. Marco Arsenata -  
les Argote.-Areas techadas: Ter. Piso: 1, 302.73m2. Mezanine: 120.00m2. segundo piso: 36.12m2.-AREA TOTAL TECHADA: 1,458.85M2.-Area Libre: 197.-  
66m2.-RESOLUCION MUNICIPAL N°2856-88-MLM-DMDU-DGO-DF, Legalizado por el Not. Manuel Noya de la Piedra, con fecha: 15-7-88.-Pres: 12.09=17-10-  
88. Tit. 110750. tm. 294-Diario.-Lima, 11-Nov. 88. Der. I/. 4,299.00 Irc. 60090.

DR. OSWALDO OYAR DIAZ REGISTRADOR PUBLICO

SANTIAGO MIGUEL VELASQUEZ PALACIOS Abogado Certificador Zona Registral N° IX - Sade Lima

10 OCT. 2019 ZONA REGISTRAL N° IX SADA LIMA

c)- Titulos de dominio

1.- La independización se hace en virtud de la venta otorgada por Compañía de Seguros Rimac S.A. a favor de ASESORIA E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. registrada en la ficha n°93341 del Registro Mercantil de Lima, por el precio de I/. 1,100,000.00.- que moren pagados de la siguiente forma: I/. 330,000.00 como cuota inicial y el saldo de I/. 770,000.00 pagará en dos abonos de I/. 385,000.00 cada uno, el primer abono el día 10 de Julio de 1988 y el segundo el día 10 de Julio de 1989. -Esc. P. B. de 12-3-86/ Not. Manuel Noya de la Piedra.-Lima, 2-12-87.-

DR. ADRIAN FUERTES FLORES REGISTRADOR PUBLICO

08 JUL. 1988

08 JUL. 08 ENE. 1993

d)- Gravámenes y cargas

1.-Anforces a la independización y de veinte años de antigüedad.  
1.-HIPOTECA constituida por ASESORIA E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A., en favor de Compañía de Seguros Rimac S.A., hasta por la suma de I/. 770,000.00, interés de 45% anual.-Esc. P. B. de 12-3-86 - Not. Manuel Noya de la Piedra.-Lima, 2-12-87.-

DR. ADRIAN FUERTES FLORES REGISTRADOR PUBLICO

04 JUL. 1994

e)- Cancelaciones

1.-Cancelada la hipoteca reg. en el as-L-D de esta ficha por haberlo declarado así Compañía de Seguros Rimac S.A.-Esc. P. B. de 12-11-87  
1.-Ot. Manuel Noya de la Piedra.-Pres. hr. 9:59 de 10-12-87 Tit. 12646 tomo 287-Diario.-Lima, 1-1-88.-Derech. I/. 870.00 rec. 23607.-

DR. ADRIAN FUERTES FLORES REGISTRADOR PUBLICO

f)- Registro Personal

1.- Inscripciones referentes a personas que han figurado como propietarias en los últimos treinta años.  
Ningunas.-Lima, 2-12-87.-

DR. ADRIAN FUERTES FLORES REGISTRADOR PUBLICO

Legalizada el 11/11/1987

Continúa al dorso

DR. PEDRO I. ZUMARAN ARCE Director Gral. Registral de Lima

Districto de

| c).— Titulos de dominio  | d).— Gravámenes y cargas  | e).— Cancelaciones   | f).— Registro Personal  |
|--|---|--|---|
| <p>2.- BLOQUE Solicitado por el notario Manuel Forero G.O. con fecha 29-2-88 hasta que se inscriba el préstamo hipotecario que otorga el Banco Wiese Limitado por la suma de I/. 9'683, 143.00 intis. - Pr. de I/. 10.10 del 2-3-88 as. 140.38 tomo 288 diario. Lima, 8-3-88. - derechos I/. 30.00 int. y recibo; 9445-DG.</p> <p>3.- Hipoteca constituida por Asesora e Ingeniería de Servicios S.A. a favor del Banco Wiese Limitado hasta por la suma de I/. 9'683, 143.00 en respaldo de las operaciones y/o obligaciones directas que realice la firma Ingeniería de Servicios Automotriz S.A. Esc. púb. de 16-5-88 Not. M. Forero García Calderón. - Pre-sentac.: 9.27 hrs día 9-6-88 As. 58300 T. 290 diario. Lima, 01-07-88. - Derechos: I/. 10,699.70 resc. 23864 Y 22990. = is. = firma la escritura el. Not. Elvito Rodríguez D. Encargado del oficio del de igual clase Dr. M. Forero por licencia. - Lima, 7-88</p> | <p>2.- La hipoteca registrada en las 3-4 de esta ficha, ha quedado cancelada, por haberse declarado así el Banco Wiese Ltda. - Esc. Púb. a fo. cha: 16-5-94. - Not. Percy González Val Paluena. - Present. 13:04-31-5-94. - As. 67966. - Derechos I/. 10.00. - Lima, 28-6-94. -</p> <p><i>Ma. SARA VENTEMILLA VALENZUELA</i><br/>Registradora Pública</p> | <p><i>ARTURO VILLANNA BOZA</i></p> <p><i>SANTIAGO MIGUEL VILASQUEZ PALACIOS</i><br/>Abogado Certificado<br/>Zona Registral Nº IX - Sede Lima</p> | <p>10 OCT. 2019</p> <p>ENTREGADO</p> <p>ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA<br/>MESA DE PARTES<br/>Ventanilla Especial Jockey Plaza</p> <p>Título de Forero en la FICHA-B de 87884 bloq P. 22-9-82</p> |





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 40851860  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**INMUEBLE DE 1 PISO CON MEZANINE FTE. AV. ESPAÑA N° 758-766**  
**DISTRITO DE BREÑA**  
 Viene de la Ficha N° 381821

AGUIRRE Y CAJALAN  
 S.A. DE ASESORIA Y SERVICIOS  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
 C 00001

**INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ S.A.** -INSA-registrada en al Ficha N° 381821 del Registro de Personas Jurídicas, es la nueva propietaria del inmueble inscrito en ésta partida, en virtud de la fusión por absorción celebrada con *Asesoría e Ingeniería de Servicios S.A.* en su calidad de empresa absorbente.- Así consta en el Título Archivado N° 91341 del 23.06.95.- El título fue presentado el 19/01/99 a las 01:09:10 PM horas, bajo el N° 1999-00009681 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 18.00 con recibo N°00001120.- LIMA, 02.02.99.

**YESICA E. CAMACHO VILDANUEVA**  
 Registrador Pública).

Certificado de Inscripción al Registro Público  
 Sin Inhibición o Suspensión de Vía Registral  
 A las 15:20 AM

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
 MEGA DE PARTES  
 Ventanilla Especial Jockey Plaza  
  
 10 OCT. 2019  
  
**ENTREGADO**



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

N° Partida: 40851860

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
INMUEBLE FTE. AV. ESPAÑA N° 758-766  
DISTRITO DE BREÑA

*Santiago Misael Velasco Palacios*  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
Continuación de la ficha 381821  
RUBRO : CANCELACIONES  
E 00001

**CANCELADA** la hipoteca inscrita en el As. 5-d) de la Ficha N° 381821 por haberlo declarado así el **BANCO WIESE LTDO.**- Así consta en la **ESCRITURA PUBLICA** del 22.01.99. otorgada ante **NOTARIO PUBLICO CORVETTO ROMERO ANIBAL** en la Ciudad de **LIMA.**- El título fue presentado el 28/01/99 a las 01:06:53 PM horas, bajo el N° 1999-00015956 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 1,189.46 con recibo N°00001878 y N°00004871.- **LIMA, 22. 02. 1999.**

*Rocio Ticlla Oliva*  
ROCIO TICLLA OLIVA  
Registrador Público(e)

CERTIFICADO  
En inscripción al Doble  
Max. Tm. suspensores y/o Faltas  
4 horas - 3:00 AM

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
MESA DE PARTES  
Ventanilla Especial Jockey Plaza  
10 OCT. 2019  
**ENTREGADO**



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 40851860  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**AVDA. ESPAÑA N° 758 - 766.**  
 viene de la Ficha N° 381821.  
**BREÑA**

*SANTIAGO MANSUEL VELASQUEZ PALACIOS*  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
 C 00001

**1.- RECTIFICACION.-** Consta del título archivado 31562 del 18.07.86, 91341 del 23.06.95 y del título archivado 9681 del 19.01.99 que el nombre correcto de la propietaria del inmueble inscrito en esta partida es: **INGENIERIA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A - INSA inscrita en la ficha N° 56982 del Registro Mercantil.** Solicitud de fecha 19.02.99. El título fue presentado el 01/03/99 a las 12:18:13 PM horas, bajo el N° 1999-00034190 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 18.00 con recibo N°00006001, LIMA, 16 de Marzo de 1,999.

*[Signature]*  
 Dr. JUAN CARLOS PERALTA CASTELLANO  
 Registrador Público  
 ORLC

*Certificados en Inscripción de Propiedad Inmueble  
 con títulos suspendidos por 30 días*

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
 MESA DE PARTES  
 Ventanilla Especial Jockey Plaza  
**10 OCT. 2019**  
**ENTREGADO**



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
 OFICINA LIMA  
 N° Partida: 40851860  
 INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 INMUEBLE CON FRENTE A LA AV. ESPAÑA N° 758- 766  
 BREÑA  
 VIENE DE LA FICHA N° 381821

~~COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y CALLAO~~  
~~SANTIAGO MIGUEL VILLASO PALACIOS~~  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
 C 00003

VENTA.- La sociedad conyugal conformada por don ALFREDO ANTONIO ALLEMANT SALAZAR y doña GIULIANA MARIA MONGILARDI DE LA BORDA DE ALLEMANT, ha adquirido el 52.5% de las acciones y derechos sobre el inmueble inscrito en esta partida ; y la sociedad conyugal conformada por don ENRIQUE ARTURO ARIANSEN SEMINARIO y doña MIRTHA ESTHER ALLEMANT SALAZAR DE ARIANSEN, ha adquirido el 47.5% de las acciones y derechos sobre el inmueble inscrito en esta partida por el precio de S/. 900,000.00 nuevos soles. Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 25/01/1999 otorgada ante NOTARIO CORVETTO ROMERO ANIBAL en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 23/07/99 a las 01:28:46 PM horas, bajo el N° 1999-00120503 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 4082.00 con recibo N°00031814. LIMA, 09/08/1999.

*M<sup>te</sup> Teresa Salazar*  
 D<sup>ña</sup> MARIA TERESA SALAZAR MEMBRICA  
 Registrador Público  
 O R L C

CERTIFICADO SIN IMPEDIMENTOS PARA SU REGISTRO

OFICINA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
 AV. DE PARTES  
 Ventanilla Especial Jockey Plaza  
 10 OCT. 2019  
**ENTREGADO**



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 40851860  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**INMUEBLE CON FRENTE A LA AV. ESPAÑA N° 758 - 766**  
**BREÑA**  
**VIENE DE LA FICHA N° 381821**

**SANTIAGO MIGUEL VERA SUAREZ PALACIOS**  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
 D 00001

**HIPOTECA LEGAL** .- Otorgada a favor de INGENIERIA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A., hasta por la suma de S/. 900,000.00 nuevos soles, precio de la venta inscrita en el as. C 00003 de la P.E. N° 40851860. Asi consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 25/01/1999 otorgada ante NOTARIO CORVETTO ROMERO ANIBAL en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 23/07/99 a las 01:28:46 PM horas, bajo el N° 1999-00120503 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 4082.00 con recibo N°00031814. LIMA, 09/08/1999.

*M.ª Teresa Salazar*  
 Dña. MARIA TERESA SALAZAR MENDOZA  
 Registrador Público  
 ORLC

*CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE*  
*SIN IMPORTE DE PAGO DE DERECHOS*  
*Horario: 8:00 AM*

SEDE LIMA  
 PARTES  
 Ventanilla especial Jockey Plaza  
**10 OCT. 2019**  
**ENTREGADO**



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 40851860

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
AV. ESPAÑA N° 758-766  
BREÑA

**SANTIAGO MIGUEL VELAZQUEZ PALACIOS**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO  
C00004

**SUCESION INTESTADA:**

MIRTHA ESTHER ALLEMANT SALAZAR, en calidad de cónyuge supérstite, ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT, CINTHYA MABEL ARIANSEN ALLEMANT y JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT, en calidad de hijos han adquirido las acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito en esta partida le correspondía al causante ENRIQUE ARTURO TEOFILO ARIANSEN SEMINARIO, al haber sido declarados sus herederos por Acta de Protocolización de fecha 06/03/2018 expedida por el Notario Público de Lima Dr. Manuel Reategui Tomatis, la cual corre inscrita en la Partida Electrónica N°14027315 del Registro de Sucesión Intestada de Lima, en mérito al Título Archivado 537457 de fecha 07/03/2018. El título fue presentado el 24/05/2018 a las 02:48:43 PM horas, bajo el N° 2018-01177694 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 180.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016846-152.-LIMA, 06 de Junio del 2018.

ALVARADO QUINTEROS YDALIA MARIBEL  
REGISTRADOR PUBLICO  
Zona Registral N° IX -Sede Lima

Certificado sin Impedimentos  
Horas: 3:06

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
OFICINA DE PARTES  
Ventanilla Especial Jockey Plaza  
10 OCT. 2019  
**ENTREGADO**

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 40851860

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
AVENIDA ESPAÑA NUMERO 758-766  
BREÑA

SANTIAGO MENDEL VELASQUEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
C00005

**RECTIFICACION**.- Se rectifica el asiento C00004 de la presente partida en el sentido que los herederos del causante Enrique Arturo Teófilo Ariansen Seminario son: su cónyuge superviviente MIRTHA ESTHER ALLEMANT SALAZAR y sus hijos ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT y JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT, y no como se consignó. Según consta del Acta Notarial Rectificatoria de fecha 09/04/2018 ante notario de Lima, Manuel Reátegui Tomatis, la cual obra en el título archivado N° 1083380 del 14/05/2018, inscrita en el asiento A00002 de la partida registral N° 14027315 del Registro de Sucesiones Intestadas de Lima. El título fue presentado el 02/07/2018 a las 03:01:50 PM horas, bajo el N° 2018-01472250 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 135.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00028057-236 00042536-236.- LIMA, 21 de Setiembre de 2018.

  
CARLOS DARIO AZORRIBENT VARGAS  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
MESA DE PARTES  
Venianilla Especial Jockey Plaza  
10 OCT. 2019  
**ENTREGADO**

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 40851860

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS  
AVENIDA ESPAÑA N° 758-766  
DISTRITO DE BREÑA**

**SANTIAGO MENDOZA VELASQUEZ PALACIOS**  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : CANCELACIONES**  
E00002

**LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA:**

La hipoteca inscrita en el asiento **D00001** de esta Partida, ha sido levantada por haber transcurrido el plazo de caducidad previsto en la Ley N° 26639. Se extiende el presente asiento en mérito a la declaración jurada de fecha 08/03/2019 efectuada por Alfredo Antonio Allemant Salazar, con firma legalizada el 12/03/2019, por el notario de Lima, Luis Urrutia Castro. El título fue presentado el 13/03/2019 a las 03:50:36 PM horas, bajo el N° 2019-00608785 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,384.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010898-666.-LIMA, 28 de Marzo de 2019.

  
**ADA VIOLETA PERALES VEGA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Watermark: CANCELADO SIN EFECTOS JURIDICOS A HORAS 15:30*

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Ventanilla Especial Jockey Plaza  
**10 OCT. 2019**  
**ENTREGADO**

## Cabrera Valderrama, Alicia

---

**De:** Cabrera Valderrama, Alicia  
**Enviado el:** miércoles, 31 de marzo de 2021 09:22  
**Para:** 'Jorge Cabrera Soto'  
**CC:** Apaza Mamani, Nora Nieves; Diaz Valenzuela, Julio Cesar  
**Asunto:** RE: INFORMACION INMUEBLE DE LA AV. ESPAÑA 758-766 BREÑA

Por favor

No se puede abrir los archivos y la proforma no esta firmada, debe considerar a un representante para realizar el procedimiento de selección

Gracias

Alicia Cabrera

---

**De:** Jorge Cabrera Soto <jcabrera@allemant.com>

**Enviado el:** martes, 30 de marzo de 2021 23:49

**Para:** Cabrera Valderrama, Alicia <acabrera@migraciones.gob.pe>

**CC:** Apaza Mamani, Nora Nieves <napaza@migraciones.gob.pe>; Diaz Valenzuela, Julio Cesar <jdiazv@migraciones.gob.pe>

**Asunto:** Re: INFORMACION INMUEBLE DE LA AV. ESPAÑA 758-766 BREÑA

Buenas noches estimada Alicia:

Conforme a lo solicitado, remito:

1. Formato de la cotización debidamente llenado con los datos de los propietarios, pero no tiene firma debido a que en este momento no se encuentran en la ciudad.
2. Estoy remitiendo una Partida Registral anterior, cabe precisar que no se realizó ningún movimiento en la misma, por lo que todo se mantiene.
3. No precisamos de carta poder debido a que la propiedad es de personas naturales.
4. RUC de los copropietarios.
5. RNP - Se encuentra en trámite.
6. CCI - Se registraron en el formato de cotización.
7. Copia de Planos.

La merced conductiva corresponde a US\$ 13,000.00, sin embargo, para efectos del formato se consideró tipo de cambio del día, pero agradeceremos tener en cuenta que los pagos deberán ser en dólares americanos.

Saludos.

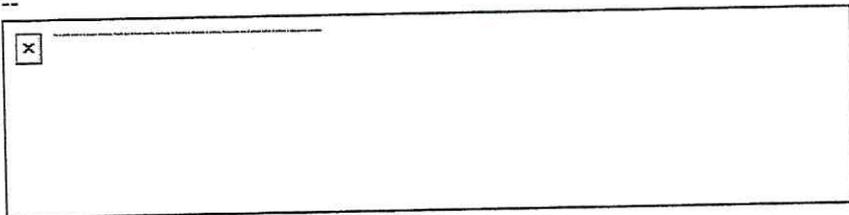
El mar, 30 mar 2021 a las 9:26, Cabrera Valderrama, Alicia (<acabrera@migraciones.gob.pe>) escribió:

Buenos días

El presente es para comunicarle que falta lo siguiente:

1. Remitir el formato de la cotización debidamente llenado y firmado por los propietarios, de no ser así de la Persona que actúe como Representante legal.
2. Faltas las hojas de sus Partida Registral son 1 paginas y no ha enviado 1, 2, 6 y 7.
3. Carta Poder del Representante legal o Vigencia de Poder de Registros Públicos
4. RUC – Registro Único de Contribuyente
5. RNP - Registro Nacional de Proveedores (Propietarios)

2. No descargue archivos adjuntos desconocidos.
3. No haga clic en enlaces ( link)
4. Ante sospechas comuníquese con OTIC.



**ADVERTENCIA:** Este es un email externo.

1. Verifique el remitente.
2. No descargue archivos adjuntos desconocidos.
3. No haga clic en enlaces ( link)
4. Ante sospechas comuníquese con OTIC.

## Cabrera Valderrama, Alicia

---

**De:** Cabrera Valderrama, Alicia  
**Enviado el:** martes, 30 de marzo de 2021 11:15  
**Para:** 'abravo@swissrents.com'  
**Asunto:** RV: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ATENDER EL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS  
**Datos adjuntos:** TDR alquiler de local para DIROP.pdf; S03.OAF.PRI.00X- Servicio.docx

Buenas Días

El presente para para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo alcanzar el pliego absolutorio y la reformulación de las especificaciones técnicas para atender la **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN DE EXTRANJEROS**, para lo cual se adjunta un formato para que sea debidamente llenado y firmado cada uno, según los términos de referencia, que se adjunta.

Lo solicitado tiene calidad de MUY URGENTE; por lo que agradeceré su atención, debiendo considerar el cronograma siguiente:

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| CRONOGRAMA:            |                     |
| CONSULTAS              | 29 DE MARZO DE 2021 |
| ABSOLUCIÓN             | 30 DE MARZO DE 2021 |
| REMISIÓN DE COTIZACIÓN | 31 DE MARZO DE 2021 |

Es preciso indicar, que para emitir su cotización deberá considerar lo siguiente:

Incluir en el Precio todos los impuestos de Ley, IGV, y todo aquellos costos que intervengan en el valor final de la prestación, no contempla adelantos ni subcontrataciones, solo deberá tener en cuenta al momento de emitir su cotización dos decimales.

El plazo para emitir su cotización **VENCE EL 31 DE MARZO DE 2021. De contar con la Copia de la Partida Registral remitirla completa**

A la espera de su pronta respuesta, solicito confirmar la recepción de la misma.

Atentamente,



**Alicia Cabrera Valderrama**  
Especialista en Contrataciones  
Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Administración y Finanzas  
Superintendencia Nacional de Migraciones  
Av. España N° 734, Lima – Perú  
Teléfono: (511) 200 1000 –  
3115; Celular 9967-97377  
[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)



## Cabrera Valderrama, Alicia

---

**De:** Cabrera Valderrama, Alicia  
**Enviado el:** martes, 30 de marzo de 2021 09:26  
**Para:** 'Jorge Cabrera Soto'  
**CC:** Apaza Mamani, Nora Nieves; Diaz Valenzuela, Julio Cesar  
**Asunto:** RE: INFORMACION INMUEBLE DE LA AV. ESPAÑA 758-766 BREÑA

**Importancia:** Alta

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenos días

El presente es para comunicarle que falta lo siguiente:

1. Remitir el formato de la cotización debidamente llenado y firmado por los propietarios, de no ser así de la Persona que actúe como Representante legal.
2. Faltan las hojas de sus Partida Registral son 1 paginas y no ha enviado 1, 2, 6 y 7.
3. Carta Poder del Representante legal o Vigencia de Poder de Registros Públicos
4. RUC – Registro Único de Contribuyente
5. RNP - Registro Nacional de Proveedores (Propietarios)
6. CCI – Cuenta de Código Interbancario
7. Copia de Planos de Ubicación, Planos de Electricidad, Planos Sanitarios, Planos de Estructuras y Planos de Arquitectura

Por favor cualquier duda comunicarse con la suscrita

Atentamente

Alicia Cabrera Valderrama  
Unidad de Abastecimiento

---

**De:** Jorge Cabrera Soto <jcabrera@allemant.com>  
**Enviado el:** lunes, 29 de marzo de 2021 21:53  
**Para:** Cabrera Valderrama, Alicia <acabrera@migraciones.gob.pe>  
**Asunto:** INFORMACION INMUEBLE DE LA AV. ESPAÑA 758-766 BREÑA

Buenas noches Srta. Alicia:

En representación de los copropietarios del Inmueble ubicado en la Av. España Nº 758-766, del distrito de Breña, adjunto la partida registral, así también confirmó que la merced conductiva mensual corresponde a la suma de US\$ 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Dólares Americanos), los cuales se deberán pagar por adelantado, considerando adicionalmente una garantía equivalente a 2 (dos) mensualidades.

Agradecemos de antemano remitir cualquier inquietud.

Atentos saludos.

--

Oficina: LIMA. Partida: 40851860. Pag. 3/11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA DE LIMA

PLANO N° B

FICHA No. 381821

Predio Urbano Prop. - 4 Viene de la ficha N° 381821, Lima.- 23-9-1992.

Distrito de ARENA

08 ENE 1993 MICROFILMADO

| G.- TITULO DE DOMINIO. | D.- GRAVAMENES Y CARGAS*  | E.- CANCELACIONES. | F.- REGISTRO PERSONAL |
|------------------------|---|--------------------|-----------------------|
|                        | <p>4.- BLOQUEO.- solicitada por el notario Manuel Reategui T. con fecha 9-9-1992 hasta que se inscriba el préstamo hipotecario que otorga el Banco Wiese Ltda; hasta por la suma de \$254,292.00 dólares del título se pres. hrs. 11.48 del 10-9-1992 título N° 122884 del tomo 342 del diario. Lima.- 23-9-1992 derechos cobrados S/. 9.00 recb. 392221.-</p> <p><i>Dra. Fida Peralta Reinfels</i><br/>Registrador Público</p> <p>5.- Hipoteca constituida por Abonesta e Ingeniería de Servicios S.A. a favor del Banco Wiese Ltda. hasta por la suma de \$254,292.00 dólares así consta en escritura pública del 18-9-1992 notario Manuel Reategui Temida. pres. hrs. 17.59 del 18-12-1992 título N° 122898 del tomo 345 del diario. Lima.- 24-9-1993 derechos S/. 701.96 recb. 122849-1697</p> <p><i>Dra. Fida Peralta Reinfels</i><br/>Registrador Público</p> |                    |                       |

COPIA AUTENTICA Emitida a través del Sistema de Información Administrativa por Internet, Judicial

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <p>Legalizada</p> <p><i>Dra. FIDA PERALTA REINFELS</i><br/>Directora del Registro de Propiedad Inmueble (2)</p> | <p>Continúa al dorso</p> |
|---|--------------------------|

Costo por imagen: S/. 6  
 Usuario: ALLAP01  
 Fecha Actual: 29/03/2021 17:51  
 11 MAYO 1994



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

N° Partida: 40851860

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE  
INMUEBLE DE 1 PISO CON MEZANINE FTE. AV. ESPAÑA N° 758-766  
DISTRITO DE BREÑA  
Viene de la Ficha N° 381821

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
C 00001

INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ S.A. -INSA-registrada en al Ficha N° 381821 del Registro de Personas Jurídicas, es la nueva propietaria del inmueble inscrito en ésta partida, en virtud de la fusión por absorción celebrada con *Asesoría e Ingeniería de Servicios S.A.* en su calidad de empresa absorbente.- Así consta en el Título Archivado N° 91341 del 23.06.95.- El título fue presentado el 19/01/99 a las 01:09:10 PM horas, bajo el N° 1999-00009681 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 18.00 con recibo N°00001120.- LIMA, 02.02.99

*Yesica E. Camacho Vildanueva*  
YESICA E. CAMACHO VILDANUEVA  
Registrador Público(a)

Costo por imagen:  
S/.6

Usuario:  
ALLAPE01

Fecha Actual:  
29/03/2021 11:47

No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros

COPIA INFORMADA por Inscripción

Emitted through Consultation Administrative

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO</b><br><b>OFICINA LIMA</b>   | <b>Nº Partida: 40851860</b> |
| <b>INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE</b><br><b>INMUEBLE FTE. AV. ESPAÑA Nº 758-766</b><br><b>DISTRITO DE BREÑA</b> |                             |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 Continuación de la ficha 381821  
 RUBRO : CANCELACIONES  
 E 00001

**CANCELADA** la hipoteca inscrita en el As. 5-d) de la Ficha Nº 381821 por haberlo declarado así el **BANCO WIESE LTDO.**- Así consta en la **ESCRITURA PUBLICA** del 22.01.99. otorgada ante **NOTARIO PUBLICO CORVETTO ROMERO ANIBAL** en la Ciudad de **LIMA.**- El título fue presentado el 28/01/99 a las 01:06:53 PM horas, bajo el Nº 1999-00015956 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 1,189.46 con recibo Nº00001878 y Nº00004871 LIMA, 22. 02. 1999.

*Rocio Ticlla Oliva*  
**ROCIO TICLLA OLIVA**  
 Registrador Público(e)

ALLAPE...  
 COPIA INFORM...  
 No tiene validez para ningún trámite Administrativo u otros  
 Emitida a través de Consulta por Internet

Costo por imagen: S/ 6

Usuario: ALLAPF01

Fecha Actual: 29/03/2021 17:46

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

Página Número 1



|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <b>OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO</b><br><b>OFICINA LIMA</b><br><br><b>INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE</b><br><b>INMUEBLE CON FRENTE A LA AV. ESPAÑA N° 758 - 766</b><br><b>BREÑA</b><br><b>VIENE DE LA FICHA N° 381821</b> | <b>N° Partida: 40851860</b> |
|---|-----------------------------|

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
D 00001

**HIPOTECA LEGAL** .- Otorgada a favor de INGENIERIA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A., hasta por la suma de S/. 900,000.00 nuevos soles, precio de la venta inscrita en el as. C 00003 de la P.E. N° 40851860. Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 25/01/1999 otorgada ante NOTARIO CORVETTO ROMERO ANIBAL en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 23/07/99 a las 01:28:46 PM horas, bajo el N° 1999-00120503 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 4082.00 con recibo N°00031814. LIMA, 09/08/1999.

*M<sup>re</sup> Teresa Salazar*  
**GR<sup>ca</sup> MARIA TERESA SALAZAR MENDOZA**  
 Registrador Público  
 O.R.T.C

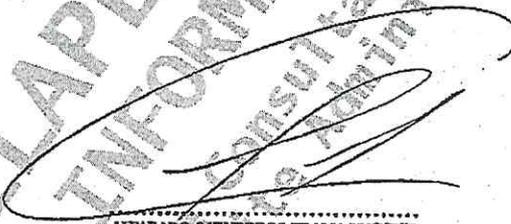
ALLAPE01  
 COPIA INFORMATIVA  
 Emitida a través de Consulta por Internet  
 No tiene validez para ningún trámite Administrativo Judicial u otros

|  |   |
|--|---|
|  <p>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 40851860</p> |
|  | <p>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS<br/>AV. ESPAÑA N° 758-766<br/>BREÑA</p>               |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO  
C00004

**SUCESION INTESTADA:**

MIRTHA ESTHER ALLEMANT SALAZAR, en calidad de cónyuge superstite, ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT, CINTHYA MABEL ARIANSEN ALLEMANT y JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT, en calidad de hijos han adquirido las acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito en esta partida le correspondía al causante ENRIQUE ARTURO TEOFILO ARIANSEN SEMINARIO, al haber sido declarados sus herederos por Acta de Protocolización de fecha 06/03/2018 expedida por el Notario Público de Lima Dr. Manuel Reategui Tomatis, la cual corre inscrita en la Partida Electrónica N°14027315 del Registro de Sucesión Intestada de Lima, en merito al Título Archivado 537457 de fecha 07/03/2018. El título fue presentado el 24/05/2018 a las 02:48:43 PM horas, bajo el N° 2018-01177694 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/ 180.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016846-152.-LIMA, 06 de Junio del 2018.

  
 ALVARADO QUINTEROS YDALIA MARIBEL  
 REGISTRADOR PUBLICO  
 Zona Registral N° IX -Sede Lima

COPIA INFORMACIONAL  
 No tiene validez para ningún trámite judicial u otros  
 Emitida a través del Sistema de Consulta y Administración de Registros Públicos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Costo por Imagen:  
S/ 6

Usuario:  
ALLAPE01

Fecha Actual:  
29/03/2021 17:41



Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 40851860

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
**AVENIDA ESPAÑA NUMERO 758-766**  
**BREÑA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
C00005

**RECTIFICACION.**- Se rectifica el asiento C00004 de la presente partida en el sentido que los herederos del causante Enrique Arturo Teófilo Ariansen Seminario son: su cónyuge superviviente MIRTHA ESTHER ALLEMANT SALAZAR y sus hijos ARTURO ENRIQUE ARIANSEN ALLEMANT y JUAN ALBERTO ARIANSEN ALLEMANT, y no como se consignó. Según consta del Acta Notarial Rectificatoria de fecha 09/04/2018 ante notario de Lima, Manuel Reátegui Tomatis, la cual obra en el título archivado N° 1083380 del 14/05/2018, inscrita en el asiento A00002 de la partida registral N° 14027315 del Registro de Sucesiones Intestadas de Lima. El título fue presentado el 02/07/2018 a las 03:01:50 PM horas, bajo el N° 2018-01472250 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 135.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00028057-236 00042536-236. - LIMA, 21 de Setiembre de 2018.

  
**CARLOS DARIO AZARRENT VARGAS**  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALLANAR INFORMACIONES EN LA OFICINA REGISTRAL O OTROS  
 COPIA Emitida a través de Consularia de la Oficina Registral de Lima  
 No tiene validez para ningún otro fin

Costo por imagen:  
S/ 0,6

Usuario:  
ALLAPE01

Fecha Actual:  
29/03/2021 17:40



**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 40851860.

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
AVENIDA ESPAÑA N° 758-766  
DISTRITO DE BREÑA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : CANCELACIONES**  
 E00002

**LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA:**

La hipoteca inscrita en el asiento D00001 de esta Partida, ha sido levantada por haber transcurrido el plazo de caducidad previsto en la Ley N° 26639. Se extiende el presente asiento en mérito a la declaración jurada de fecha 08/03/2019 efectuada por Alfredo Antonio Allemant Salazar, con firma legalizada el 12/03/2019, por el notario de Lima, Luis Urrutia Castro. El título fue presentado el 13/03/2019 a las 03:50:36 PM horas, bajo el N° 2019-00608785 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,384.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010898-666.-LIMA, 28 de Marzo de 2019.

  
**ADA VIOLETA PERALTA VEGA**  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA INFORMATICA emitida por el sistema de la Oficina Registral de Breña  
 No tiene validez para ningún trámite judicial u otros

Costo por imagen: S/ 0.6

Usuario: ALLAPE01

Fecha Actual: 29/03/2021 17:31

## Cabrera Valderrama, Alicia

---

**De:** Jorge Cabrera Soto <jcabrera@allemant.com>  
**Enviado el:** lunes, 29 de marzo de 2021 21:53  
**Para:** Cabrera Valderrama, Alicia  
**Asunto:** INFORMACION INMUEBLE DE LA AV. ESPAÑA 758-766 BREÑA  
**Datos adjuntos:** PARTIDA 15.pdf; PARTIDA 19.pdf; PARTIDA 16.pdf; PARTIDA 17.pdf; PARTIDA 18.pdf; PARTIDA 13.pdf; PARTIDA 12.pdf; PARTIDA 01.pdf; Jorge Cabrera 2018.jpg

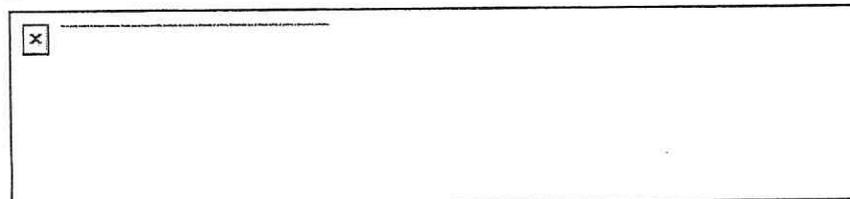
Buenas noches Srta. Alicia:

En representación de los copropietarios del Inmueble ubicado en la Av. España Nº 758-766, del distrito de Breña, adjunto la partida registral, así también confirmó que la merced conductiva mensual corresponde a la suma de US\$ 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Dólares Americanos), los cuales se deberán pagar por adelantado, considerando adicionalmente una garantía equivalente a 2 (dos) mensualidades.

Agradecemos de antemano remitir cualquier inquietud.

Atentos saludos.

--



**ADVERTENCIA: Este es un email externo.**

- 1. Verifique el remitente.**
- 2. No descargue archivos adjuntos desconocidos.**
- 3. No haga clic en enlaces ( link)**
- 4. Ante sospechas comuníquese con OTIC.**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

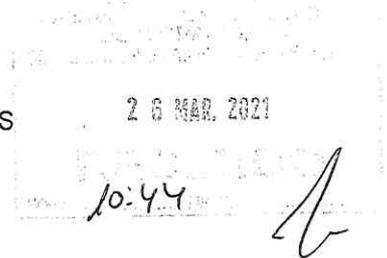
Breña, 22 de Marzo del 2021

**MEMORANDO N° 002749-2021-DIROP/MIGRACIONES**

**A:** ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** ALQUILER DE LOCAL PARA ATENCIÓN AL PUBLICO.



Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al rubro el asunto, a fin de remitir a su Despacho los TDR para alquiler de Inmueble para Oficina de Atención de Extranjeros de la DIROP.

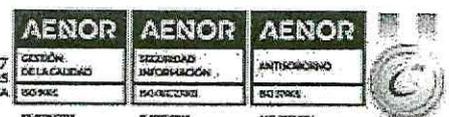
En tal sentido, sírvase realizar el estudio de mercado y cotización correspondiente, a fin de solicitar el presupuesto requerido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



(AGC/jac)



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Órgano o Unidad Orgánica:       | <b>Dirección de Operaciones</b>   |
| Meta Presupuestaria:            | <b>024</b>  |
| Actividad en el POI:            | Brindar atención a los usuarios a través de los distintos canales de atención |
| Denominación de la Contratación | <b>Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros</b>        |

### I. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar la atención de los servicios y procedimiento migratorios brindados a los ciudadanos extranjeros con la finalidad de brindar una atención de calidad.

### II. ANTECEDENTES

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la primera y segunda sección del nuevo ROF de Migraciones, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.

### III. OBJETIVO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que arriende un inmueble para brindar servicios a los ciudadanos, en los siguientes temas:

- Orientación e informes, servicio de interpretación de lengua extranjera, servicio de fedatario, organización del flujo de ciudadanos y emisión de tickets.
- Enrolamiento y entrega de carné de extranjería.
- Cambio de calidad, prórroga de residencia, prórroga de permanencia y solicitud de visa.

### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN   |
|------|----------|------------------|---|
| 1    | 01       | SERVICIO         | ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE ATENCION DE EXTRANJEROS |

#### a) CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

##### UBICACIÓN:

El local debe estar ubicado en el distrito de Lima Cercado o Breña, de preferencia a una distancia máxima de 3 km a la redonda de la ubicación de la sede central de Superintendencia Nacional de Migraciones, situ Av. España N°734-Breña y debe contar con vías de acceso adecuadas.

##### AREA:

El inmueble debe contar con un área de 1,000 m2 como mínimo.

##### CARACTERÍSTICAS:

- El inmueble debe tener 20 mt de ancho de fachada y ubicarse en primer piso con acceso directo a la calle.





- El inmueble debe estar debidamente techado y construido en material noble, en buen estado de conservación y habitabilidad.
- El inmueble debe contar ambientes independientes para oficinas y ambientes amplios para la zona de atención al usuario.
- Los ambientes deben contar con adecuada iluminación natural y ventilación.
- Debe contar con instalaciones eléctricas, agua potable y desagüe en buenas condiciones.
- Facilidad de conexión telefónica, Internet.
- El inmueble debe estar acondicionado para ser implementadas con mobiliario y equipos de cómputo, impresora, fotocopidora, mesas de trabajo y estantería metálica.
- No debe tener revestimiento en las paredes y piso con materiales inflamables (tapizones, alfombras, etc.).
- El inmueble debe tener como mínimo batería de servicios higiénicos pudiendo ser este de uso común.
- La infraestructura deberá contar con acabados (puertas, ventanas, pisos, techos, vidrios, pintura interior y exterior).
- El inmueble debe tener pozo a tierra.
- MIGRACIONES podrá realizar modificaciones que no afecten la estructura del inmueble de acuerdo a la necesidad, previa autorización del arrendador, al finalizar la vigencia del contrato y proceder al retiro del inmueble alquilado MIGRACIONES se compromete a dejarlo en las mismas condiciones en la cual fue recibida.
- Migraciones podrá ubicar Señalética y/o cartel de publicidad en los accesos principales e interiores.
- El inmueble debe brindar seguridad.

**b) ASPECTOS GENERALES:**

- El proveedor garantizará que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentre en buenas condiciones.
- El inmueble, no deberá tener inconvenientes de índole legal y deberá estar totalmente saneado.

**c) DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA OFERTA:**

- Copia literal de la partida registral o título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la propiedad del inmueble, con una antigüedad no mayor de 90 días calendarios a la presentación de oferta, computada desde la fecha de emisión de la oferta.
- Declaración jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata y de no tener deudas pendientes de impuestos o tributos, ni mandato judicial, ni deuda tributaria (ante la municipalidad o SUNAT) o de servicios (luz, agua, internet, teléfono) que puedan afectar la ejecución del servicio.
- Acreditar el área de terreno y/o construcción, mediante una copia simple Copia del PU y RH del impuesto predial del año 2021.
- Copia de ficha registral, resolución u otro documento donde conste el poder vigente del Representante o apoderado que lo faculte para arrendar el inmueble; en caso de sociedad conyugal, sucesión indivisa o copropietarios, deberá adjuntar una carta poder simple de ser adjudicado, la carta deberá ser legalizado ante notario público.



- Copia de los documentos de identidad del (los) propietario (s) del inmueble de ser el caso.
- Declaración jurada o documento donde se indique que la zonificación es la adecuada para oficinas.
- Declaración Jurada de compromiso a aceptar las mejoras u modificaciones en el inmueble, las mismas que no dañarán la parte estructural del inmueble a arrendar.

**f) GARANTIA**

Garantía máxima de dos (02) meses, en caso el proveedor lo solicite o sea requisito para el arrendamiento del inmueble.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Ser persona natural y/o jurídica con RUC habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye que el valor del bien sea menor a igual a 1 UIT).
- Poseer Código de Cuenta Interbancaria registrado (CCI).

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Plazo de entrega del inmueble:** debe ser en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, para tal fin se firmará un acta de entrega del inmueble.

**Plazo de la prestación del servicio de arrendamiento:** doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el acta de entrega del inmueble, el cual puede ser renovado por acuerdo de las partes.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS**

Contar con un inmueble adecuado para la atención de ciudadanos extranjeros.

**VIII. CONFIDENCIALIDAD**

La información brindada por la Entidad para la realización del servicio es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; información que puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida.

**IX. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán en cuotas mensuales.

**X. OTRAS OBLIGACIONES.**

**Obligaciones de Migraciones (arrendatario)**

- Pagar los servicios de agua y energía eléctrica. En caso de tratarse de medidores independientes MIGRACIONES asumirá el 100% del costo de los recibos y en caso de medidores compartidos, el costo de los recibos se asumirá de manera proporcional al número de usuarios.
- Pagar arbitrios del inmueble de manera oportuna
- Pagar el alquiler mensual que incluye la cuota de administración y mantenimiento.
- Podrá otorgar una garantía máxima de dos (02) meses de renta, en caso el proveedor lo solicite o sea requisito para el arrendamiento del inmueble, la cual





cubrirá las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente.

- Cualquier reparación que el inmueble requiera será atendida con cargo a dicha garantía, la cual podrá ser destinada al pago de la renta mensual.

#### **Obligaciones del Contratista (Arrendador).**

- Pagar los impuestos que afecten a la actividad de arrendamiento (como el impuesto a la renta de primera categoría o impuesto general a las ventas, según corresponda) de manera oportuna y puntual.
- La garantía otorgada en favor del contratista, en caso se haya otorgado, le será devuelta a la entidad sin interés o rentas a la culminación del contrato y una vez que el contratista le haya verificado el estado de conservación y funcionamiento del inmueble arrendado y recibido los recibos cancelados que correspondan al pago de servicios a cargo de la entidad. En ningún caso la devolución de la garantía superara los quince (15) días calendarios luego de la devolución del inmueble.
- Pago del impuesto predial de manera oportuna.

#### **XI. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F=0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F=0.25$
- b.2. Para obras:  $F=0.15$

Según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente

#### **XII. CONFORMIDAD**

La Conformidad será emitida por la Dirección de Operaciones.

#### **XIII. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta contratación será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de recepción del bien.

#### **X. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

De conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 138 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones





del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Breña, 20 de Abril del 2021

## MEMORANDO N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES

**A:** **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** **MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS**  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Asunto:** Aprobación de CCP N° 1168-2021 para atender el pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial".

**Referencia:** HOJA DE ELEVACIÓN N° 000334-2021-UPP/MIGRACIONES  
(19ABR2021)  
MEMORANDO N° 1287-2021-OAF/MIGRACIONES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y mediante el presente remitir la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario aprobada, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial, requerimiento solicitado por la Dirección de Operaciones.

Al respecto, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1168 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la meta y específica de gastos solicitadas.

Cabe señalar que, la presente certificación de crédito presupuestario se encuentra en función del marco presupuestal aprobado para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el presente año fiscal 2021, el cual está sujeto a la recaudación de ingresos.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(MTS/lgp)



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000001168**  
(EN SOLES)

SECTOR : 07 INTERIOR  
PLIEGO : 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES [001520]

FECHA APROBACION : 19/04/2021  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : ABRIL  
FECHA DE DOCUMENTO : 19/04/2021  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : CCMN 02074: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRONICOS A NIVEL MUNDIAL  
N° DE DOCUMENTO 001765

| SECUENCIA  | MONTO     |
|--|-----------|
| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV F GRPF<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESPESP            |           |
| <b>0003 INICIAL</b>  | 81,400.00 |
| 9002 3999999 5005376 05 014 0029 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS        | 81,400.00 |
| 0024 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS                                    | 81,400.00 |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  | 81,400.00 |
| 5 GASTOS CORRIENTES  | 81,400.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS   | 81,400.00 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS  | 81,400.00 |
| 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS   | 81,400.00 |
| 2.3.2.7.1 SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS | 81,400.00 |
| 2.3.2.7.1.1 CONSULTORIAS   | 81,400.00 |
| <b>TOTAL</b>   | 81,400.00 |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>   | 81,400.00 |
| <b>TOTAL NOTA</b>  | 81,400.00 |

  
Firmado digitalmente por LOPEZ  
PINATELLI Walter Antonio FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.04.2021 20:46:35 -05:00

  
Firmado digitalmente por CUBA  
SALINAS Elisa Lizette FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.04.2021 20:57:20 -05:00  
**Presupuesto y Planificación**  
**Sello Y Firma**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 19 de Abril del 2021

**HOJA DE ELEVACIÓN N° 000334-2021-UPP/MIGRACIONES**

**A:** **MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS**  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**De:** **ELISA LIZETTE CUBA SALINAS**  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Asunto:** Aprobación de CCP N° 1168-2021 para atender el pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial".

**Referencia:** INFORME N° 000168-2021-ADF-UPP/MIGRACIONES (19ABR2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y mediante el presente remitir el INFORME N° 000168-2021-ADF-UPP/MIGRACIONES, sobre la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1168, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial, requerimiento solicitado por la Dirección de Operaciones.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(ECS)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 19 de Abril del 2021

**INFORME N° 000168-2021-ADF-UPP/MIGRACIONES**

**A:** **ELISA LIZETTE CUBA SALINAS**  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**De:** **ALAN CARLOS DIAZ FERNANDEZ**  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto

**Asunto:** Aprobación de CCP N° 1168-2021 para atender el pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial".

**Referencia:** a) Memorando N° 1287-2021-OAF/MIGRACIONES  
b) PROVEIDO N° 001714-2021-OPP/MIGRACIONES (19ABR2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1. Mediante el documento de la referencia a), la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1168, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial, requerimiento solicitado por la Dirección de Operaciones.

**II. ANALISIS:**

2.1. De acuerdo a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° de Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", se efectuó la verificación del registro de Certificación de Crédito Presupuestario solicitada en el Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-SP, en la meta y específica de gasto según el detalle del Cuadro N° 01:

**CUADRO N° 01**  
**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

| N° CCP       | META | FTE FTO | ESPECÍFICA DE GASTO |              | TOTAL EN S/      |
|--------------|------|---------|---------------------|--------------|------------------|
| 1168         | 024  | RDR     | 23.27.11            | Consultorías | 81,400.00        |
| <b>Total</b> |      |         |                     |              | <b>81,400.00</b> |

**III. CONCLUSIONES:**

- 3.1. La Certificación de Crédito Presupuestario solicitada será atendida con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001-1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en las metas y específicas de gasto correspondientes; se adjunta la CCP N° 1168.
- 3.2. Cabe señalar que, la presente certificación de crédito presupuestario se encuentra en función del marco presupuestal aprobado para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el presente año fiscal 2021, el cual está sujeto a la recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**IV. RECOMENDACIÓN:**

- 4.1. De no mediar observación por parte de la Unidad a su cargo, se recomienda firmar la CCP detallada en el Cuadro N° 01 y remitir la Certificación de Crédito Presupuestario aprobada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con las gestiones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

(ADF)



## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**PROVEIDO N° 004203-2021-UA/MIGRACIONES**

|                   |
|-------------------|
| FECHA             |
| <b>18/04/2021</b> |

**EXPEDIENTE : DIROP020210002750**

**ASUNTO:** PRECISIÓN DE CLASIFICADOR DE GASTO para atender el pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial" para aprobar la CCP N° 1168-2021

**Atender en 1 días**

**REFERENCIA :** PROVEIDO N° 004017-2021-UA/MIGRACIONES      APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL CCP N° 1132-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS REALACIONADOS A LA PRODUCCIÓN

PROVEIDO N° 004191-2021-UA/MIGRACIONES      Atención del pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes ele

| DEPENDENCIA DESTINO                  | TRAMITE | PRIORIDAD   | INDICACIONES |
|--------------------------------------|---------|-------------|--------------|
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | ATENDER | MUY URGENTE |              |
|                                      |         |             |              |

**DIAZ VALENZUELA JULIO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 19 de Abril del 2021

**MEMORANDO N° 001287-2021-OAF/MIGRACIONES**

**A:** **MARIA MARTINA CIRA TORRES SALAS**  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**De:** **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Asunto:** Aprobación de CCP N° 1168-2021 para atender el pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial".

**Referencia:** PROVEIDO N° 004203-2021-UA/MIGRACIONES (18ABR2021)

En atención al asunto del rubro y documento de la referencia, el cual hago mío solicito a su despacho la aprobación de la certificación de crédito presupuestal CCP N° 1168-2021 para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL; por el valor estimado del monto total de US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos) incluidos los impuestos de Ley, al tipo de cambio en soles un monto total de S/. 81,400.00 (Ochenta y un mil Cuatrosientos con 00/100) teniendo en cuenta que el clasificador de gasto es el 23.27.11, detallando como sigue:

| Descripción   | FF  | Meta | Clasificador | Año  | CCP  | Monto Total en Dólares Americanos<br>US\$ | Monto Total en Soles S/. |
|---|-----|------|--------------|------|------|---|--------------------------|
| SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL | RDR | 24   | 23.27.11     | 2021 | 1168 | 22,000.00                                 | 81,400.00                |
| <b>Monto Total en Dólares Americanos US\$</b>   |     |      |              |      |      | <b>22,000.00</b>                          | <b>81,400.00</b>         |

Igualmente, es preciso indicar, que se deberá dejar sin efecto el Memorando N° 1242-2021-OAF/MIGRACIONES remitido el 14 de abril de 2021, debiéndose considerar como Clasificador de Gasto 23.27.11, según detalle en el presente cuadro.

Atentamente,

(AEP/kch)



## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**PROVEIDO N° 004203-2021-UA/MIGRACIONES**

|                   |
|-------------------|
| FECHA             |
| <b>18/04/2021</b> |

EXPEDIENTE : **DIROP020210002750**

ASUNTO: PRECISIÓN DE CLASIFICADOR DE GASTO para atender el pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial" para aprobar la CCP N° 1168-2021

**Atender en 1 días**

REFERENCIA : PROVEIDO N° 004017-2021-UA/MIGRACIONES APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL CCP N° 1132-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS REALACIONADOS A LA PRODUCCIÓN

PROVEIDO N° 004191-2021-UA/MIGRACIONES Atención del pedido de servicio N° 1318 " Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes ele

| DEPENDENCIA DESTINO                  | TRAMITE | PRIORIDAD   | INDICACIONES |
|--------------------------------------|---------|-------------|--------------|
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | ATENDER | MUY URGENTE |              |
|                                      |         |             |              |

**DIAZ VALENZUELA JULIO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

## OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**HOJA DE ENVIO N° 000026-2021-OPP/MIGRACIONES**

EXPEDIENTE : **DIROP020210001404**

FECHA

**16/04/2021**

ASUNTO: APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL CCP N° 1132-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS REALACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTION DE LA EMISION DE PASAPORTES ELECTRONICOS

REFERENCIA : MEMORANDO N° 001242-2021-OAF/MIGRACIONES

APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL CCP N° 1132-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS REALACIONADOS A LA PRODUCCIÓN

| DEPENDENCIA DESTINO                  | TRAMITE  | PRIORIDAD | INDICACIONES   |
|--------------------------------------|----------|-----------|--|
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | ORIGINAL | NORMAL    | Se devuelve, cambiar clasificador según lo coordinado. |

**TORRES SALAS MARIA MARTINA CIRA**

**INFORME N° 009-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES**

**A :** JULIO CÉSAR DÍAZ VALENZUELA  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**DE :** ALICIA CABRERA VALDERRAMA  
Especialista en Contrataciones

**ASUNTO :** Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**

**REFERENCIA:** a) Proveído N° 001801-2021-UA/MIGRACIONES  
b) Proveído N° 001929-2021-UA/MIGRACIONES  
c) Proveído N° 002267-2021-UA/MIGRACIONES  
d) Proveído N° 002315-2021-UA/MIGRACIONES  
e) Proveído N° 002563-2021-UA/MIGRACIONES  
f) Proveído N° 002704-2021-UA/MIGRACIONES

**FECHA :** Lima, 16 de Abril de 2021

---

En relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, cumpla con informar a su despacho las acciones realizadas para atender la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL"**, a fin de determinar el valor estimado que ofrece el mercado, procediendo a detallar lo siguiente:

**1. OBJETO**

Informar sobre las acciones realizadas durante la indagación de mercado para la llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL"**, en base a los términos de referencia requeridos por la Dirección de Operaciones, determinándose el valor estimado de la referida contratación.

**2. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 015-2020 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- ✓ Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria el Estado Peruano desde el 16 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, precisados por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2020-SA, declara la prórroga de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por (90) noventa días a partir del 10 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 168-2020-EF Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Demás Normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2021-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.
- ✓ Comunicado N° 001-2021 EF/54.01 Sobre las Contrataciones en el marco del Decreto Supremos N° 008-2021-PCM que establece medidas excepcionales para contener la propagación de la COVID – 19.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante Proveído N° 000510-2021-UA/MIGRACIONES de fecha 22 de enero de 2021 se remite la Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 21 de enero de 2021 en donde se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado en el cual no se encuentra incluido el requerimiento solicitado.
- 3.2. Luego con Memorando Múltiple N° 000011-2021-OAF/MIGRACIONES de fecha 26 de enero de 2021 la Oficina de Administración y Finanzas, hace de conocimiento a todas las unidades orgánicas de MIGRACIONES la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del año fiscal 2021, a fin de que tomen conocimiento y remitan sus requerimientos oportunamente.
- 3.3. A través del Memorando N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES de fecha 23 de febrero de 2021 la Dirección de Operaciones solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL"**, a fin de atender lo solicitado; por lo que, alcanza el Pedido de Servicio N° 487 y los términos de referencia.

El mismo que es sustentado con el Informe N° 000115-2021-DIROP del 20 de febrero de 2021, en el cual indica que, siendo Migraciones en su calidad de organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, es la autoridad en materia migratoria interna. Y según lo establecido en Artículo 69° del Texto Integrado del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES que fue publicado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones es el órgano de línea responsable de organizar, supervisar y controlar los procesos operativos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de emisión de documentos de viaje e identidad, inmigración, control migratorio, solicitudes de nacionalización u otros regulados por norma expresa. Este órgano de segundo nivel organizacional.

En mérito al Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG suscrito el 06 de noviembre del 2015 con el CONSORCIO IN CONTINU ET SERVICES – GEMALTO MÉXICO S.A. DE C.V., la Superintendencia Nacional de Migraciones contrató el "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos (Implementación de un Sistema de Producción y Gestión para la Emisión de Pasaportes Electrónicos)", a fin de fortalecer la verificación e identificación automática de la identidad de las personas y producir los nuevos pasaportes electrónicos cumpliendo con los estándares internacionales de uso y de seguridad de los documentos emitidos y del proceso de producción, existiendo adenda consiguiente para la atención del mencionado servicio.

En el desarrollo del análisis se justifica la necesidad de la contratación de un servicio de consultoría y/o asistencia técnica especializada para la definición de componentes de la solución implementada para la emisión de Pasaportes Electrónicos de acuerdo con las nuevas tecnologías implementadas a nivel mundial.

En ese sentido, encontrándose dentro de la competencia de la Dirección de Operaciones el Servicio de Emisión de Pasaportes Electrónicos y en el marco de la modernización del Estado Peruano y el Gobierno Digital se tiene a bien tomar la iniciativa de poner bajo vuestra discrecionalidad la propuesta de que nuestra entidad brinde sus servicios en el marco de las nuevas tecnologías implementadas a nivel internacional en materia de emisión de documentos de viaje, en específico, del Pasaporte Electrónico; para cuyo efecto es indispensable realizar un análisis de la arquitectura digital actual de nuestro Sistema de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos y su correspondiente rediseño funcional, de corresponder; análisis que deberá ser realizado por un ente especializado en dicha materia, siempre que actualmente no cuentan con el personal calificado para realizar la definición de componentes de la solución implementada para la emisión de pasaportes electrónicos acorde con las nuevas tecnologías a nivel mundial.

La Dirección de Operaciones actualmente cuenta con stock de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad suficientes para garantizar la continuidad del servicio de emisión de Pasaporte Electrónico para el presente año sin riesgo de desabastecimiento, siempre que las cuatro entregas de insumos, objeto de la Contratación N° 055-2019- MIGRACIONES-AF, fueron efectuadas el 23 de noviembre del 2020, 10 de diciembre del 2020, 05 y 11 de enero del 2021 respectivamente, razón por la cual Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta con dicho stock que además, una parte de ésta ya se encuentra distribuida a nivel nacional, por tanto se encuentra garantizado el abastecimiento de insumos y por consiguiente, la continuidad del Servicio de Emisión de Pasaporte Electrónico a cargo de la Dirección de Operaciones. **DE LA NECESIDAD DE CONFIGURAR EL ACTUAL SISTEMA DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS DE ACUERDO CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS IMPLEMENTADAS A NIVEL MUNDIAL**, siendo indispensable la contratación de los servicios de suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad antes citadas, la ex área usuaria – Gerencia de Registro Migratorio - en coordinación con las unidades orgánicas de nuestra entidad elaboraron las especificaciones técnicas correspondiente y realizaron con la debida antelación las gestiones que permitieron contratar -por encargo- el procedimiento de selección a cargo de la OACI para que éste realice la Licitación Internacional dada su capacidad técnica y especializada en la materia.

Sin embargo, (la adquisición de insumos) debe contar con una asistencia técnica especializada que nos permita definir los componentes de la solución implementada para la Emisión de Pasaportes Electrónicos de acuerdo con las nuevas tecnologías implementadas a nivel mundial, siempre que, habiéndose asumido la competencia en



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

dicho servicio, es responsabilidad de la Dirección de Operaciones, realizar de manera diligente las propuestas de mejora que se consideren pertinentes, a fin que, de la materialización de éstas nuestros niveles de servicio se vean potencializados gracias a la implementación de tecnologías de vanguardia.

Cabe precisar que el objeto de contratación que se requiere va en razón a la definición de los componentes de la solución para la Emisión de Pasaportes Electrónicos acorde con las nuevas tecnologías implementadas a nivel mundial y en el marco de la normativa establecida por la Organización de Aviación Civil Internacional. Asimismo, conforme se despliega en análisis del presente, se estima que dicho servicio no podrá ser brindado por nuestra entidad, considerando tanto la alta capacidad técnica del objeto de contratación como la ausencia de personal técnico especializado que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para realizar el análisis correspondiente. Por otro lado, se deberá tener en consideración que la OACI es el único organismo especializado de las Naciones Unidas que tiene el mandato y la responsabilidad de establecer, mantener y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de los pasaportes, por cuanto se recomienda que, de ser viable la contratación del servicio en referencia, sea la OACI el encargado de brindar la asistencia técnica que se requiere.

A fin de confirmar la viabilidad del servicio cuya necesidad lo sustenta en el presente informe, a fin de que se realice las respectivas coordinaciones y emitan los informes preliminares, a cuya culminación se inicie el diseño final del requerimiento, incluyendo los respectivos componentes y por su mérito se inicien los correspondientes actos preparatorios en el presente año para atender conforme, a la ejecución presupuestal y mecanismos de previsión presupuestal en función de la planificación de las actividades de impacto institucional con indicadores, como es el caso de la emisión de Pasaportes Electrónicos para garantizar la continuidad de dicho servicio.

Del mismo modo, se deberá emitir propuestas de políticas y lineamientos de política migratoria, conforme a ley (Decreto Legislativo N° 1350) el Estado peruano, representado por MIGRACIONES y Ministerio de Relaciones Exteriores, emiten actualmente pasaportes electrónicos (ordinarios en territorio nacional y consulares en el exterior, respectivamente), con base a los términos del Acuerdo de la Unión Europea y el Estado Peruano respecto a la Declaración Conjunta sobre Introducción de Pasaportes Biométricos por parte de la República del Perú y a los contratos independientes que tienen dichas entidades en cuanto a la ejecución de sus respectivos contratos.

- 3.4. Con Memorando N° 000440-2021-OPP/MIGRACIONES En fecha 23 de febrero de 2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la modificación de marco presupuestal, para atender la contratación del Servicio de Consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial. En tal sentido, indica que será atendido con cargo a la fuente de financiamiento, la meta y específica de gasto, según el siguiente Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01

| META         | FTE FTO | ESPECÍFICA DE GASTO |             | TOTAL EN S/      |
|--------------|---------|---------------------|-------------|------------------|
| 024          | RDR     | 23.27.11            | Consultoría | 53,650.00        |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             | <b>53,650.00</b> |

- 3.5. Mediante INFORME N° 000029-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 04 de marzo de 2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que necesitar la habilitación/modificación de recursos para la contratación del servicio de consultoría "Asistencia Técnica para la definición de componentes de la solución implementada para la emisión de Pasaportes Electrónicos", la Dirección de Operaciones de la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Superintendencia Nacional de Migraciones deberá priorizar dicho gasto en el presupuesto asignado a su Unidad Orgánica en el presente año fiscal, sin demandar recursos adicionales a la Entidad y ajustando la programación de actividades y metas físicas de su Plan Operativo Institucional 2021.

El PEI 2022-2024 de MIGRACIONES establece las acciones para la emisión de documentos de viaje e identificación, enmarcado en el objetivo estratégico institucional de Potenciar la calidad de los servicios migratorios brindados a las personas nacionales y extranjeras. El servicio especializado que se requiere contratar debe incorporar en sus análisis, para que la entidad brinde sus servicios en el marco de las nuevas tecnologías implementadas a nivel internacional en materia de emisión de pasaporte electrónico, las proyecciones de oferta y demanda de este documento de viaje, con información histórica que dispone la DIROP, se concluye que, las certificaciones del alcance del proceso de Emisión de Pasaporte Electrónico no limitan la contratación del "Servicio de Consultoría - Asistencia técnica para la definición de componentes de la solución implementada para la emisión de pasaportes electrónicos", toda vez que las normas ISO buscan en todo momento la mejora continua, sin perjuicio de ello, la realización del estudio a contratar no se constituye dentro de los estudios de pre-inversión, en tal sentido no está considerado en el contexto de la normatividad y gestión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que esta Oficina tiene asignada, dada su calidad de Unidad Formuladora.

- 3.6. Con INFORME N° 000094-2021-DPM/MIGRACIONES de fecha 11 de marzo de 2021 la Dirección de Política Migratoria, se manifiesta sobre la contratación del "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**", indicando que Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es un organismo especializado de la ONU, creado por los Estados en 1944 para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago). Esta organización promueve la estandarización de los procedimientos de aviación civil en todo el mundo a través de la adhesión de los países al "Convenio Sobre Aviación Civil Internacional".

La OACI cuenta con una experiencia en procesos de licitaciones de pasaportes electrónicos con láminas de seguridad para lo cual evalúa verifica y se asegura que las empresas proveedoras de bienes y servicios reúnan todos los requisitos y estándares internacionales de calidad y seguridad, de conformidad con los términos requeridos por el Estado solicitante. Garantizando la neutralidad, objetividad y transparencia siguiendo procesos, normas y regulaciones estándar para organizaciones supranacional y no representan intereses comerciales u otro tipo, de manera que la asesoría está gobernada únicamente por consideraciones técnicas y financieras objetivas, aportando de esta manera en superar la complejidad de la adquisición de los Estado y garantizando un eficiente y eficaz resultado frente a la envergadura de la adquisición.

Es importante señalar que el Pasaporte Electrónico Ordinario emitido por el Perú se alinea a las regulaciones dispuestas por la OACI; por ello, dicho documento, cuenta en su elaboración con estándares y acoge los acuerdos que de este organismo internacional se desprende en temas de seguridad.

La Dirección de Política Migratoria, hace suya la opinión de la Dirección de Operaciones en su Informe n° 15-2021-DIROP-MIGRACIONES, sobre la existencia de la necesidad de realizar el análisis de las tecnologías implementadas a nivel mundial para la emisión de pasaporte electrónico en el marco de la normatividad establecida por la Organización de Aviación Civil Internacional que es el único organismos especializado de las Naciones Unidas que tiene el mandato y la responsabilidad de establecer, mantener y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de los pasaportes.



3.7. Teniendo a la vista el Informe N° 119-2021-OAJ-MIGRACIONES del 15 de marzo pasado emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia a Proveedores No domiciliado en el País, la Dirección de Operaciones sustentó la necesidad de contratar a la OACI para que brinde un determinado servicio a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, considerando que la OACI es un organismo especializado de la organización de las Naciones Unidas, es pertinente informar que de acuerdo al artículo 5 de la LCE establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la LCE, pero que se encuentran sujetos a supervisión a cargo del OSCE, entre los cuales se contempla el literal f):

**"Artículo 5.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE**  
5.1. Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes excluidos de aplicación de la Ley:

(..)

f) Las contrataciones realizadas con Proveedores No Domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero (.....)".

Esta causal de exclusión es desarrollada con mayor precisión en el artículo 4 del RLCE en los términos siguientes:

**"Artículo 4.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión**

(. . .)

4.2. Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) DEL NUMERAL 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación".

Por otro lado, el OSCE ha opinado lo siguiente con respecto a la referida causal de exclusión:

**Determinación de la causal:** "( . . . ) para que una entidad pueda llevar a cabo una contratación con un proveedor No Domiciliado en el País inaplicando la normativa de contrataciones del estado , debe constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestarle el bien o servicio requerido para satisfacer su necesidad. Para tal efecto, la entidad debe realizar una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien o servicio requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional tal como lo ha señalado este Organismo Supervisor en opiniones previas<sup>1</sup>

**Sobre determinación de la causal** "( . . . ) para que el supuesto previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley se configure en relación a la primera condición citada, será necesario (i) la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestar el bien o servicio requerido para satisfacer la necesidad y (ii) se demuestre la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado".

**Sobre el registro del RNP**"(....) Para contratar con Proveedores No Domiciliados en el País, bajo el supuesto a supervisión previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, no es necesario que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro nacional de Proveedores<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Opinión N° 102-2016/DTN, del 12 de julio de 2016, en atención a la consulta formulada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN. En el mismo sentido, las Opiniones N| 014-2000/DOP, N° 09-2011/DTN, N° 084-2011/DTN y N° 073-2016-DTN.

<sup>2</sup> Opinión N° 113-2021/DTN del 12 de mayo de 2017, en atención a las consultas realizadas por Electroperú SA. En el mismo sentido, las opiniones N° 102-2016/DTN y N° 103-2016/DTN.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En caso la Unidad de Abastecimiento determine, como consecuencia de la referida indagación de mercado, que si existen proveedores en el mercado nacional con capacidad para brindar el servicio requerido por la dirección de operaciones, corresponderá realizar la respectiva contratación utilizando los métodos de contratación previstos en la LCE y su Reglamento, que se rigen entre otros por el **Principio de Libertad de Concurrencia, es decir promoviendo el libre acceso y participación de proveedores.**

En el caso la Unidad de Abastecimiento determine, como consecuencia de la referida indagación de mercado, la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestar el servicio requerido por la Dirección de Operaciones o la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado y que el Único proveedor posible es un Proveedor No Domiciliado, entonces deberá gestionar la respectiva disponibilidad presupuesta y emitir un informe que contenga su opinión técnica sobre la posible configuración de la causal de exclusión prevista en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la LCE y solicitar, documentadamente. La opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En caso que la Unidad de Abastecimiento y la oficina de Asesoría Jurídica emitan opinión técnica y legal favorable, con respecto a la configuración de la referida causal de exclusión, la entidad si podría contratar al proveedor No Domiciliado con exclusión a los métodos ni formalidades previstas en la LCE y su RCLE.

En conclusión, contando con las opiniones favorable a la configuración de la causal de exclusión prevista en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la LCE, correspondiendo a la Oficina de Administración y Fianzas gestionar, a través de la Unidad de Abastecimiento, la contratación del Proveedor No Domiciliado que identificó como posible proveedor, sin que para dicho efecto sean de aplicación los métodos ni formalidades previstos en la citada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.8. Mediante Memorando N° 2539-2021-DIROP/MIGRACIONES de fecha 17 de marzo de 2021 la Dirección de Operaciones remite a la Oficina de Administración y Finanzas los términos de referencia actualizado para atender la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL"** respectivamente.

#### 4. ANALISIS

El numeral 16.1 del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben ser orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*.

Y en mérito al artículo 32 del Reglamento que establece: *"En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"*; por lo que, en razón a lo dispuesto, se realizó la indagación de mercado

Mediante correo electrónico en fecha 26 de febrero de 2021 ampliando hasta el 29 de marzo de 2021 se invitó a Proveedores Nacionales y Proveedores No Domiciliados siendo un total de veintiún (21) proveedores especializados del mercado para que coticen el del



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL”**, siendo los siguientes:

| Nº | Proveedor                                    | Correo Electrónico   |
|----|--|--|
| 1  | INTELFIL SA                                  | 'vdemarzo@intelfin.com.pe'   |
| 2  | ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL | pburga@icao.int  |
| 3  | EDWARDS CONSULTORES SAC.                     | 'info@edwards.com.pe'  |
| 4  | CRD CONSULTORES SAC                          | 'atencion@crd.com.pe'  |
| 5  | FENIX CONSULTORIA SA.                        | 'info@fenixconsultoria.com.pe'   |
| 6  | GAAF CONSULTORA SA                           | 'info@gaaf.com.pe'   |
| 7  | MASQAY ASESOR SA.                            | 'asesor1@masqay.com'   |
| 8  | DELOITTE PERU SA                             | 'deloitteperu@deloitte.com'  |
| 9  | DRL. ASOCIADOS SAC.                          | 'ventas@drlasociados.com.pe';<br>'lizaguirre@drlasociados.com.pe'                |
| 10 | GRUPO MACRO SAC.                             | 'tgutierrez@grupomacro.pe'   |
| 11 | MAXIMIXE GOVERNA SAC.                        | 'mario.figallo@maximixegoverna.com'  |
| 12 | INSTITUTO DE CONSULTORIA SA                  | 'institutoconsultoriasa@gmail.com';<br>'institutoconsultoriasa@yahoo.com'        |
| 13 | JC TORRES ARAUJO SAC                         | 'jctorresaraujo@gmail.com'   |
| 14 | EA CONSULTORES SAC.                          | 'santiago.davila@eaconsultores.com.pe';<br>'guillermo.diaz@eaconsultores.com.pe' |
| 15 | GRUPO CORIL SAC.                             | 'rhuamani@grupocoril.com'  |
| 16 | INGE CONSULT SAC                             | 'ingeconsult_sac@hotmail.com'  |
| 17 | OZNAM SAC                                    | 'pmorales@oznam.pe'  |
| 18 | ARSEGER SAC                                  | 'info@arseger.com'   |
| 19 | JJ CONSULTORES Y SISTEMAS SAC.               | 'INFORMES@JJCONSULTORESYSISTEMAS.COM'  |
| 20 | EFIKA LLC                                    | guillermo.garcia@efikabc.com   |
| 21 | CREDIBITY INTERNATIONAL LLC                  | rvez@credibilityinternational.com  |

En ese sentido, se dio como calendario como cronograma en la etapa de consultas y/u observaciones desde el 26 de febrero hasta el 01 de marzo de 2021, absolución 03 de marzo 2021 y remisión de cotizaciones 05 de marzo de 2021.

En fecha 09 de marzo de 2021 la consultora DELOITTE., indica que no va participar porque no cumple con la experiencia en la especialidad.

De acuerdo a las consultas y/u observaciones realizadas a través del Memorando N° 2539-2021-DIROP/MIGRACIONES de fecha 17 de marzo de 2021 se alcanza los términos de referencia actualizados para atender la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL”**.

Igualmente, en fecha 19 de marzo la Consultora CREDIBITY INTERNATIONAL LLC, acusa recibo a la solicitud de cotización indicando que su experiencia queda fuera de su área.

**a) FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS**

a.1. De las consultoras señaladas se recibió en fecha 19 de marzo de 2021, la cotización de la Consultora **EFIKA LLC.**, a través del correo electrónico, en el cual remite su cotización por lo siguiente:



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Migraciones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO TOTAL SI INC. IGV (%)                                |
|------|---|------------------|----------|---|
| 1    | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL | SERVICIO         | 1        | USD 68.000,00<br>(Dólares de los Estados Unidos de América) |

a.2 De las consultoras señaladas se recibió en fecha 01 de abril de 2021, la propuesta de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL – OACI, a través del correo electrónico, en el cual remite su cotización por lo siguiente:



ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

ACUERDO LUMP SUM

Suscrito entre la  
Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú y la Organización  
de Aviación Civil Internacional

Número de Acuerdo: PER21601  
Título de Acuerdo: Evaluación del estado del arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos en el Perú.  
Estado: Perú  
Duración: 1.5 meses  
Organismo de ejecución nacional: Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú (MIGRACIONES).  
Organismo de ejecución: La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)  
Costo del acuerdo: US\$22,000

Del resultado de las cotizaciones recibidas, en fecha 01 de abril de 2021 se remite vía correo electrónico las cotizaciones a la Dirección Operaciones para que emita la validación técnica de las propuestas recibidas, a fin de que sirva indicar si estas cumplen con los términos de referencia para atender la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL", remitido con Proveído N° 003553-2021-UA/MIGRACIONES a través del Memorando N° 0109-2021-OAF/MIGRACIONES del 05 de abril de 2021.



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Migraciones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| ITEM N°       | DESCRIPCIÓN  | FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS            |  |                |  |
|---------------|--|--|--|----------------|--|
|               |  | ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL |  | EFIKA LLC      |  |
|               |  | RUC:   | NO DOMICILIADO   | RUC:           | 99000033517  |
|               |  | CONTACTO:                                    | PAMELA BURGA   | CONTACTO:      | GUILLERMO GARCÍA ARAVENA   |
|               |  | TELÉFONO:                                    | 1-514-9548219  | TELÉFONO:      | Móvil: (+1 305) 833 1373 ó (+51) 960 909647                                    |
|               |  | E-MAIL:                                      | Burga, Pamela <PBurga@icao.int>  | E-MAIL:        | guillermo.garcia@efikabc.com   |
|               |  | TIPO DE CAMBIO                               | PRECIO TOTAL EN DOLARES AMERICANOS<br>(Consignar moneda del valor referencial) | TIPO DE CAMBIO | PRECIO TOTAL EN DOLARES AMERICANOS<br>(Consignar moneda del valor referencial) |
| 1             | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN PASAPORTE ELECTRONICO A NIVEL MUNDIAL | 3.721  | 22,000.00  | 3.721          | 68,000.00  |
| TOTAL EN US\$ |  |  | 22,000.00  |                | 68,000.00  |

De acuerdo, al Memorando N° 003303-2021-DIROPC/MIGRACIONES de fecha 08 de abril de 2021 la Dirección de Operaciones remite la evaluación técnica de las cotizaciones recibidas, indicando lo siguiente:

**EVALUACIÓN DE COTIZACIONES:**

|   |   |
|---|---|
|  | <b>FORMATO</b>  |
|   | <b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> |

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS.**

| EMPRESA / PROVEEDOR | CUMPLE CON LOS TDR/ET | NO CUMPLE CON LOS TDR/ET | OBSERVACIONES  |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| EFIKA LLC           | -                     | X                        | Al ser una compañía conforme se afirma en Carta de Presentación adjunta a la cotización presentada, es de ver que, su constitución es producto de un acuerdo de voluntades de privados, por ende, es evidente que no cuenta con mandato y responsabilidad de establecer normas y métodos recomendados relacionados con la emisión de Pasaportes.   |
| OACI                | X                     | -                        | La OACI es un organismo especializado de las Naciones Unidas – ONU, reconocido internacionalmente, creada en 1944 para promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo, por ende, entre otras facultades, cuenta con mandato y responsabilidad de establecer y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de Pasaportes. |

Breña, 08 de abril del 2021.



**ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
DIRECTOR DE OPERACIONES  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Nota:**  
En el campo observaciones explicar la razón de cumplimiento o no cumplimiento. El formato debe ser firmado y sellado por la máxima autoridad de la Dirección o Gerencia que emitió los TDR/ET o que actúa en calidad de área usuaria y/o técnica

**5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:**

Luego de considerar el desarrollo de los antecedentes y en cumplimiento de lo actuado se puede definir que la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL"**, se determina que el valor estimado asciende al monto total de **US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos)** incluido los impuestos de Ley, de acuerdo al resultado de las cotizaciones recibidas, considerando la metodología, **Al Único Precio** de la cotización actualizada que cumple con los términos de referencia, recibida de la disponibilidad del proveedor especializado que brinda el mercado como Proveedores No Domiciliado configurándose una **Contratación Internacional por la causal f) del artículo 5** de la Ley que se basa en el cumplimiento: (i) De la inexistencia de proveedores en el mercado nacional con la capacidad de prestar el servicio requerido para satisfacer la necesidad y (ii) Y demostrando la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado; por lo que, se deberá proceder a solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal respectivo

**5.1 Plan Anual de Contrataciones**

En el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir"*.

La presente contratación **No se encuentra incluida** en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021; por lo que, deberá proceder a solicitar la inclusión en el PAC 2021 como Contratación Internacional.

**5.2 Certificación de Crédito de Presupuestario y Previsión Presupuestal**

Según artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.

Que, considerando que el requerimiento solicitado por la Dirección de Operación cuenta con la evaluación de las propuestas favorables deberá considerarse como Valor Estimado el monto total ascendente a **US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos)** incluido los impuestos de Ley, se recomienda solicitar la certificación de crédito presupuestal; el cual deberá estar aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Debiendo considerar el presupuesto siguiente:

| Descripción   | FF  | Meta | Clasificador | Año  | Monto Total en US\$ |
|---|-----|------|--------------|------|---------------------|
| "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL" | RDR | 24   | 23.27.11     | 2021 | 22,000.00           |
| <b>Monto Total US\$</b>   |     |      |              |      | <b>22,000.00</b>    |



6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- a) De acuerdo a la cotización recibida se determinó el Valor Estimado, de acuerdo a la metodología Al Único Precio que ofrece el mercado que cumple con los términos de referencia, en lo que respecta:
  - ✓ El servicio de consultoría deberá ser ejecutado por una Organización especializada, con mandato y responsabilidad de establecer y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de pasaportes, debiendo contar con especialistas en la materia.
  - ✓ El contratista no necesariamente deberá encontrarse domiciliado en Perú.
  - ✓ El Contratista deberá contar con especialistas en disciplinas de la Aviación Civil.

Debiendo, atender la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL", el cual asciende al monto total de **US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos)** incluido los impuestos de Ley y otros que involucren en todos los gastos, configurándose una **Contratación Internacional con un Proveedor No Domiciliado**.

- b) Deberá solicitarse la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para el año 2021, como sigue:

| Descripción   | FF  | Meta | Clasificador | Año  | Monto Total en US\$, |
|---|-----|------|--------------|------|----------------------|
| "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL" | RDR | 24   | 23.27.11     | 2021 | 22,000.00            |
| <b>Monto Total US\$</b>   |     |      |              |      | <b>22,000.00</b>     |

- c) No existiendo pluralidad de proveedores, sin posibilidad de distribuir la Buena Pro, configurándose una **Contratación Internacional por la causal f) del artículo 5** de la Ley de Contrataciones del Estado que se basa en: (i) La inexistencia de proveedores en el mercado nacional con la capacidad de prestar el servicio requerido para satisfacer la necesidad y (ii) Demostrando la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado.
- d) En lo que respecta al inciso 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225 y su modificatoria, que precisa: "Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de la elaboración del Informe Técnico e informe Legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación"; por lo que, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica deberán emitir los mencionados informes.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Atentamente,

ALICIA CABRERA VALDERRAMA  
RUC: 10088432172  
DNI N° 08843217



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de  
Migraciones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Verificado el presente informe, quien suscribe, hace suyo y autoriza el presente, por lo que se dispone a remitirlo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar la aprobación de los Certificados de Crédito Presupuestal para el año 2021; se deberá continuar con los trámites aprobación de expediente de contratación y su respectiva convocatoria.

JDV/acv



## FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:    | CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR CAUSAL F) del artículo 5 de LCE   |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN PASAPORTE ELECTRONICO A NIVEL MUNDIAL |

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC : S/N

| ITEM N°                             | DESCRIPCIÓN  | FUENTE CONTRATACIONES ACTUALIZADAS  |  |   |  | PRECIO ESTIMADO (U.E.)   |
|-------------------------------------|--|---|--|---|--|--|
|                                     |  | ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL                                    |  | EFIKA LLC                               |  |  |
|                                     |  | RUC:  | NO DOMICILIADO   | RUC:                                    | 99000033517  |  |
|                                     |  | CONTACTO:   | PAMELA BURGÁ   | CONTACTO:                               | GUILLERMO GARCÍA ARAVENA   |  |
|                                     |  | TELÉFONO:   | 1-514-9548219  | TELÉFONO:                               | Móvil: (+1 305) 833 1373 ó (+51) 960 909647                                    |  |
|                                     |  | E-MAIL:   | Burga, Pamela <Pburga@icao.int>  | E-MAIL:                                 | guillermo.garcia@efikabc.com   |  |
|                                     |  | TIPO DE CAMBIO  | PRECIO TOTAL EN DOLARES AMERICANOS<br>(Consignar moneda del valor referencial) | TIPO DE CAMBIO                          | PRECIO TOTAL EN DOLARES AMERICANOS<br>(Consignar moneda del valor referencial) | PRECIO TOTAL EN DOLARES AMERICANOS<br>(Consignar moneda del valor referencial) |
| 1                                   | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN PASAPORTE ELECTRONICO A NIVEL MUNDIAL | 3.721   | 22,000.00  | 3.721                                   | 68,000.00  | 22,000.00  |
| <b>TOTAL EN US\$</b>                |  |   | <b>22,000.00</b>   |   | <b>68,000.00</b>   | <b>22,000.00</b>   |
|                                     |  | DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA   |  | DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA |  |  |
| INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE  |  | FORMA DE PAGO   |  | Pago Único                              |  |  |
|                                     |  | MONEDA DE LA FUENTE   |  | DOLARES AMERICANOS                      |  |  |
|                                     |  | PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE                            |  | No Aplica                               |  |  |
|                                     |  | TIPO DE CAMBIO QUE SE USA   |  | NO APLICA                               |  |  |
|                                     |  | FECHA DE SOLICITUD  |  | 19/03/2021                              |  |  |
|                                     |  | CANTIDAD DE VECES QUE SE RETIENE LA SOLICITUD                                   |  | 5                                       |  |  |
|                                     |  | FECHA DE RECEPCIÓN  |  | 1/04/2021                               |  |  |
|                                     |  | PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN                                |  | SI                                      |  |  |
| ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS |  | LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ITM |  | SI                                      |  |  |
|                                     |  | ¿CUMPLE CON LOS RITMO LA CONTRATACIÓN? ¿SE PUEDE SIMULAR AL REQUERIMIENTO       |  | SI                                      |  |  |
|                                     |  | SE TOMÓ EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL                   |  | SI                                      |  |  |
|                                     |  |   |  | No                                      |  |  |
|                                     |  |   |  | No                                      |  |  |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 08 de Abril del 2021

**MEMORANDO N° 003303-2021-DIROP/MIGRACIONES**

**A:** ALBINA ESPINOZA PONTE  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** VALIDACIÓN DE COTIZACIONES - TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA  
LA EVALUACION DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS  
REALACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTION DE LA EMISION  
DE PASAPORTES ELECTRONICOS.

**Referencia:** PROVEIDO N° 006791-2021-DIROP/MIGRACIONES (5ABR2021)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al Memorando N° 001109-2021-OAF/MIGRACIONES a través del cual solicita la evaluación de las cotizaciones remitidas para atender la Contratación del "Servicio de Consultoría para la evaluación del Estado de Arte de los Sistemas relacionados a la Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos".

Sobre el particular, es de señalar que como resultado del estudio de mercado a cargo de la Unidad de Abastecimiento de vuestra oficina, se ha remitido a este despacho las siguientes cotizaciones para su validación de acuerdo con los Términos de Referencia que fue derivado a vuestra oficina con Memorando N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES el 17 de marzo del presente y cuya última versión fue remitida a la Servidora Alicia Cabrera Valderrama mediante correo electrónico el 30 de marzo del presente cuya evidencia se adjunta como anexo:

- EFIKA LLC
- Organización de Aviación Civil Internacional

Dicho ello, hacemos de conocimiento que luego de la revisión de las cotizaciones, se ha concluido lo siguiente:

1. De la cotización presentada por la empresa EFIKA LLC de fecha 23 de marzo del presente se advierte que en su Carta de Presentación remitida como parte de la documentación sustentatoria, deja manifestado que EFIKA LLC, como tal, es una compañía cuya constitución tuvo lugar en Miami.

En razón a lo anterior, es de señalar que como requisito establecido en los TDR remitidos por esta Dirección, el servicio de consultoría deberá ser ejecutado por una **organización especializada, con mandato y responsabilidad de establecer y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de Pasaportes**, contando además con especialistas en la materia.

Se infiere entonces, que EFIKA LLC no cumple con dicho requisito, dado que su constitución es producto de un acuerdo de voluntades de privados, por ende, es evidente que no cuenta con mandato y responsabilidad de **establecer normas** y métodos recomendados relacionados con la emisión de estos documentos de viaje.

Es por ello que, se comunica que **EFIKKA LLC no cumple con los requisitos establecidos en los TDR** a la presentación de su propuesta con relación al Servicio de Consultoría para la evaluación del Estado de Arte de los Sistemas relacionados a la Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos.

Ahora bien, con relación a la cotización presentada por la Organización de Aviación Civil Internacional, considerando, entre otros, que es un organismo especializado de las Naciones Unidas ONU, creada en 1944 para promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo y que por ende, cuenta con mandato y responsabilidad de establecer y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de Pasaportes; esta Dirección comunica que **OACI si cumple con los requisitos establecidos en los TDR** a la presentación de su propuesta con relación al Servicio de Consultoría para la evaluación del Estado de Arte de los Sistemas relacionados a la Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos.

Por todo lo anterior, se adjunta como anexo el Formato de Validación de Cotización debidamente suscrito a fin que se sirva disponer a quien corresponda, proceda en el marco de sus competencias para la pronta contratación del Servicio de Consultoría para la evaluación del Estado de Arte de los Sistemas relacionados a la Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos, por ser necesario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,

cc: JULIO DIAZ VALENZUELA - Unidad de Abastecimiento  
ALICIA CABRERA VALDERRAMA - Unidad de Abastecimiento

(AGC/sqa)

|   |   |
|---|---|
|  | <b>FORMATO</b>  |
|   | <b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> |

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS.**

| EMPRESA / PROVEEDOR | CUMPLE CON LOS TDR/ET | NO CUMPLE CON LOS TDR/ET | OBSERVACIONES  |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| EFIKA LLC           | -                     | X                        | Al ser una compañía conforme se afirma en Carta de Presentación adjunta a la cotización presentada, es de ver que, su constitución es producto de un acuerdo de voluntades de privados, por ende, es evidente que no cuenta con mandato y responsabilidad de establecer normas y métodos recomendados relacionados con la emisión de Pasaportes.   |
| OACI                | X                     | -                        | La OACI es un organismo especializado de las Naciones Unidas – ONU, reconocido internacionalmente, creada en 1944 para promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo, por ende, entre otras facultades, cuenta con mandato y responsabilidad de establecer y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de Pasaportes. |

Breña, 08 de abril del 2021.



Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.04.2021 17:19:14 -05:00

**ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
DIRECTOR DE OPERACIONES  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Nota:**

En el campo observaciones explicar la razón de cumplimiento o no cumplimiento.  
El formato debe ser firmado y sellado por la máxima autoridad de la Dirección o Gerencia que emitió los TDR/ET o que actúa en calidad de área usuaria y/o técnica





## ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

### ACUERDO LUMP SUM

Suscrito entre la  
Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú y la Organización  
de Aviación Civil Internacional

**Número de Acuerdo:** PER21601

**Título de Acuerdo:** Evaluación del estado del arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos en el Perú.

**Estado:** Perú

**Duración:** 1.5 meses

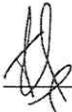
**Organismo de ejecución nacional:** Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú (MIGRACIONES).

**Organismo de ejecución:** La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

**Costo del acuerdo:** US\$22,000

**Breve descripción/ finalidad:** El objetivo de este acuerdo es realizar una evaluación del estado del arte de los sistemas de emisión de pasaportes a nivel mundial, para que el Estado Peruano pueda contar con información técnica necesaria para una toma de decisiones informada.

#### Aprobado en nombre de:

| Organización  | Firma | Nombre/Título                 | Fecha   |
|---|-------|-------------------------------|---|
| MIGRACIONES   | _____ |                               | 31/3/21   |
| Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) | _____ | Jorge Vargas<br>Director, TCB |  |

Este es un **DOCUMENTO RESTRINGIDO** para uso exclusivo del Gobierno beneficiario y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o utilizada de cualquier otra forma por cualquier individuo, empresa u organización sin la previa autorización escrita de la Organización de Aviación Civil Internacional.

## A CONTEXTO

### 1. Antecedentes

- 1.1 La Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú (MIGRACIONES) es el organismo técnico especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros y el otorgamiento de la nacionalidad, contribuyendo a la seguridad y el desarrollo del país.
- 1.2 Como Estado contratante de la OACI, Perú ha aceptado obligaciones específicas con respecto a la adopción de normas y métodos recomendados acordados internacionalmente para regular la aviación civil internacional. Su ordenamiento legal y normativo en materia aeronáutica se basa en las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales prescritos en sus 18 Anexos.
- 1.3 Entre tales obligaciones, la administración de aviación civil es normalmente responsable del desarrollo e implantación de las instalaciones, servicios y procedimientos necesarios para la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aéreas. La implantación ordenada y oportuna de tales instalaciones, servicios y procedimientos es acordada por los Estados contratantes y coordinada por la OACI a través de planes regionales de navegación aérea.
- 1.4 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), organismo especializado de las Naciones Unidas, aprobó en su 38a Asamblea General en octubre de 2013, la Resolución A38-16 que insta a los Estados a que, a través de sus programas de documentos de viaje y control fronterizo, identifiquen de manera única a las personas para maximizar los beneficios derivados de la seguridad y la facilitación, así como para impedir actos de interferencia ilícita y otras amenazas para la aviación civil.
- 1.5 La Resolución A38-16 insta a los Estados miembros, entre otras cosas:
- a intensificar sus esfuerzos para desarrollar e implantar un sistema sólido de gestión de la identificación para salvaguardar la seguridad e integridad del proceso de expedición de documentos de viaje;
  - a que intensifiquen sus esfuerzos para salvaguardar la seguridad e integridad de la identificación de los viajeros y los controles fronterizos y se asistan mutuamente al respecto;
  - a que expidan pasaportes de lectura mecánica conforme a las especificaciones del Doc. 9303, Parte 1;
  - a que se aseguren de que la fecha de vencimiento de los pasaportes que no sean de lectura mecánica, sea anterior al 24 de noviembre de 2015;
  - a la creación de sistemas eficaces y eficientes de identificación de viajeros y de control fronterizo y a que se pongan en contacto con la OACI sin demora;
  - que se incorporen al directorio de claves públicas (PKD) de la OACI; y a todos los Estados receptores a que verifiquen las firmas digitales relacionadas con los pasaportes electrónicos; y
  - a que proporcionen datos sobre pasaportes extraviados y robados, de manera rutinaria y oportuna, para que se incorporen a la base de datos de búsqueda automática de INTERPOL sobre los documentos de viaje robados y extraviados.
- 1.6 El consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 2178 (2014) en su 7272a sesión, celebrada el 24 de septiembre de 2014, reafirmando que todos los Estados deberán impedir la circulación de terroristas mediante controles fronterizos eficaces y controles de la emisión de documentos de identidad y de viaje, y mediante la adopción de medidas para evitar la falsificación, alteración ilegal y la utilización fraudulenta de documentos de identidad y de viaje.

1.7 La OACI dispone de especialistas en prácticamente todas las principales disciplinas de la aviación civil y, debido a su ámbito de acción internacional y a los procedimientos estándar que utiliza para sus procesos, se considera que su asesoramiento y asistencia en la selección de los proveedores esta adecuadamente garantizado. La estrategia para la innovación tecnológica de MIGRACIONES se apoya en la Cooperación Técnica de la OACI diseñada en este documento de proyecto.

## B. OBJETIVO INMEDIATO, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

|                               |  |                            |
|-------------------------------|--|----------------------------|
| <b>OBJETIVO 1#</b>            | Asistir a MIGRACIONES en el Estudio del arte, que informe sobre la situación actual de los sistemas de emisión de pasaportes a nivel mundial y sus tendencias al futuro; y proveer de recomendaciones sobre la tecnología a ser considerada, en base a la información sobre las expectativas y necesidades que pueda tener Migraciones.  |                            |
| <b>Riesgos identificados</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitaciones para la realización de potenciales misiones de expertos al país, derivadas de las restricciones del COVID-19;</li> <li>- Potencial alteración de los precios de mercado, de acuerdo con los efectos económicos generados por la pandemia;</li> <li>- Demoras en la transferencia de fondos;</li> <li>- Demora en la provisión de la documentación pertinente a los/las expertos/as.</li> </ul> |                            |
| <b>Indicador de desempeño</b> | - Informes de estado del arte elaborado por el experto de la OACI aprobados por MIGRACIONES de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por ambas partes.   |                            |
| <b>Entregables</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de trabajo.</li> <li>- Presentación del Estudio del arte</li> <li>- Informe que relate el trabajo realizado y que incluya recomendaciones del tipo de infraestructura y software que pueden ser utilizados, en base a las decisiones y necesidades identificadas por Migraciones.</li> </ul>   |                            |
| <b>Actividad #</b>            | <b>Descripción</b>   | <b>Partes responsables</b> |
| <b>1.1</b>                    | Preparación del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto.  | Expertos OACI              |
| <b>1.2</b>                    | Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto.   | MIGRACIONES                |
| <b>1.3</b>                    | Transferencia del 50% del costo presupuestado.   | MIGRACIONES                |
| <b>1.4</b>                    | Reunión de inicio (kick-off).  | Experto OACI               |
| <b>1.5</b>                    | Solicitud y entrega de información relevante.  | MIGRACIONES/<br>OACI       |
| <b>1.6</b>                    | Realizar el Estudio del arte, que analice la situación de los sistemas de emisión, validación de pasaportes a nivel mundial, incluyendo lo más innovador o reciente con respecto al tema y que cumplan los estándares de OACI.   | Experto OACI               |
| <b>1.7</b>                    | Presentación de resultados del Estudio del arte.   | Experto OACI               |
| <b>1.8</b>                    | Revisión del Informe que refleje el estudio del arte y decisión sobre qué tipo de tecnología disponible en el mercado, cubre las expectativas y necesidades por parte de Migraciones   | MIGRACIONES                |
| <b>1.9</b>                    | Entrega de reporte final, con recomendaciones sobre los diferentes tipos de hardware y software que siguen los estándares y mejores prácticas en seguridad del sistema de pasaporte electrónico, que pueden cumplir con las expectativas determinadas por Migraciones.   | Experto OACI               |

|                       |   |             |
|-----------------------|---|-------------|
| <b>OBJETIVO</b><br>1# | Asistir a MIGRACIONES en el Estudio del arte, que informe sobre la situación actual de los sistemas de emisión de pasaportes a nivel mundial y sus tendencias al futuro; y proveer de recomendaciones sobre la tecnología a ser considerada, en base a la información sobre las expectativas y necesidades que pueda tener Migraciones. |             |
| 1.10                  | Transferencia del 50% del costo presupuestado.  | MIGRACIONES |

- *El intercambio de información para realizar estas actividades será de manera virtual*

## C. INSUMOS DEL PRESENTE ACUERDO LUMP SUM PER21601

### 1. Insumos del Estado

#### 1.1 Fondos

MIGRACIONES transferirá a la OACI los fondos cubriendo el costo total del presente Acuerdo Lump Sum PER21601 de la siguiente manera: 50% a la presentación del primer entregable que es el Plan de Trabajo, y 50% luego de la aprobación del reporte final, aprobación que tomaría como máximo 7 días calendario.

#### 1.2 Personal

MIGRACIONES asignará oficiales técnicos/operacionales de contraparte para trabajar en las actividades de evaluación que será realizada por los Expertos de la OACI. MIGRACIONES asignará un funcionario nacional para actuar como punto focal durante toda la ejecución del presente Acuerdo.

#### 1.3 Servicios de apoyo

1.3.1 **Interlocutores nacionales:** MIGRACIONES nombrará a un/a Coordinador/a nacional como principal interlocutor/a de la OACI durante el proyecto. MIGRACIONES también designará interlocutores nacionales que serán las personas de contacto para los expertos internacionales de la OACI durante el proyecto. Los interlocutores nacionales prestarán asistencia a los expertos de la OACI en la coordinación general de las actividades, incluida la coordinación con otro personal de MIGRACIONES y entrega de documentación solicitada.

1.3.2 **Autorizaciones:** MIGRACIONES otorgará a los Expertos de la OACI las autorizaciones necesarias para acceder a cualquiera de los sitios de trabajo previstos en el plan de trabajo aprobado.

1.3.3 **Responsabilidades operacionales:** MIGRACIONES se asegurará de que todas las aprobaciones necesarias para la realización de las actividades del proyecto, la programación de entrevistas o visitas in situ del personal de MIGRACIONES o del personal de otra entidad pertinente se lleve a cabo dentro de los plazos previstos en el plan de trabajo aprobado.

#### 1.4 Depósito de fondos

MIGRACIONES transferirá a la OACI una suma única de US\$ 22,000 para los servicios prestados según el presente Acuerdo Lump Sum PER21601. Dicho monto incluye todos los costos y actividades relacionadas con el presente documento. El depósito de los fondos se hará a la siguiente cuenta de la OACI:

//CC000305101  
Royal Bank of Canada  
Ste. Catherine and Stanley Branch  
1140 Ste. Catherine Street West  
Montreal, Quebec  
Canada H3B 1H7

For credit to: 05101 404 6 892  
ICAO Account – Agreement PER21601

Swift code: ROYCCAT2

**Nota:** — El monto total de los fondos que se depositará deberá incluir los gastos de transferencia bancaria.

### 1.5 Información/Documentos

MIGRACIONES proporcionará al inicio de las actividades del proyecto toda la documentación pertinente requerida por el personal del proyecto para cumplir con sus funciones. Todos los documentos y materiales proporcionados por la OACI se mantendrán en estricta confidencialidad. La OACI no se responsabiliza por la exactitud ni la corrección de documento/material alguno proporcionado por MIGRACIONES. MIGRACIONES se asegurará de que se proporcione oportunamente a los Expertos de la OACI toda la documentación, información y datos necesarios para completar su trabajo.

### 1.6 Duración

La firma de este Acuerdo Lump Sum permitirá el inicio de las actividades que se detallan en este documento en el momento en que los fondos estimados para su financiación estén disponibles en la cuenta de la OACI. El proyecto se dará por concluido operacionalmente en el momento en que los productos y/o servicios establecidos en el documento actual sean entregados y aceptados por las partes.

La contratación de los expertos se realizará por un período de dos meses para trabajar a distancia, con la colaboración del equipo de MIGRACIONES para visitas virtuales a los lugares donde los equipos se mantienen.

### 1.7 Otros insumos

MIGRACIONES será responsable de cualquier otro arreglo de facilitación que deba ser realizado en el desempeño de sus funciones por los Expertos de la OACI.

## 2. Insumos de la OACI

### 2.1 Personal

La OACI contratará y asignará un Experto para la ejecución de este trabajo a distancia.

### 2.2 Misceláneos

Gastos misceláneos incluyen los costos de informes, gastos diversos, contingencias y costos de apoyo de la OACI.

### 2.3 Calidad

La OACI gestionará los servicios de consultoría de acuerdo con los más altos estándares de competencia, integridad profesional y ética, siguiendo las normas y reglamentos de la OACI y procedimientos ISO.

PER21601

## **D. MARCO LEGAL**

### **1. Alcance de los servicios**

- 1.1 Los fondos pagados a la OACI para el Acuerdo PER21601 serán administrados de acuerdo con los reglamentos, normas aplicables, directivas, procedimientos y prácticas de la OACI para Acuerdos Lump Sum, y se utilizarán para cubrir los gastos y compromisos contraídos en relación con los servicios del presente Acuerdo, incluyendo gastos de apoyo. La OACI mantendrá una cuenta de Lump Sump de acuerdo con los reglamentos financieros y las prácticas pertinentes de la OACI.
- 1.2 En caso de que antes o durante la ejecución de un Acuerdo Lump Sum sea necesario modificar la extensión o el alcance del Acuerdo y este/os cambio/s impliquen fondos adicionales, estos fondos serán aprobados por el Estado y enviados a la OACI para permitir la continuación de las actividades, incluidas las modificaciones acordadas.
- 1.3 Las actividades bajo un acuerdo de suma global se calculan y presupuestan sobre la base de los costos de recuperación total. El saldo restante de los fondos no utilizados, en su caso, se transfiere al fondo TCB-OACI cuando no existan compromisos pendientes o actividades pendientes.
- 1.4 La OACI no estará obligada a iniciar o continuar la prestación de la cooperación técnica hasta que los fondos antes mencionados hayan sido recibidos.

### **2. Responsabilidades**

- 2.1 MIGRACIONES, defenderá, libraré y exonerará a la OACI y a sus funcionarias, funcionarios, agentes, empleadas y empleados, de cualquier demanda, proceso, reclamación, requerimiento, pérdida y responsabilidad de cualquier tipo o índole, enabados en contra de la OACI, incluyendo, entre otros, la totalidad de las costas y gastos de litigio, honorarios de abogados, pagos por arreglos y daños y perjuicios. Para evitar toda duda, la MIGRACIONES estará obligada a defender por cuenta propia a la OACI y a sus funcionarias, funcionarios, agentes, empleadas y empleados, independientemente de si las demandas, procesos, reclamaciones, y requerimientos en cuestión dieran lugar a pérdidas o responsabilidad civil alguna.
- 2.2 La OACI informará a la MIGRACIONES de cualquier demanda, proceso, reclamación, requerimiento, pérdida y responsabilidad dentro de un plazo razonable después de haber recibido una notificación efectiva al respecto. La OACI mantendrá el control sobre cualquier alegato o defensa de las prerrogativas e inmunidades de la OACI o de cualquier asunto al respecto, incluido el alegato o defensa de que la OACI actúa en calidad de mandataria de la MIGRACIONES en nombre de la cual la OACI es la única autorizada para presentar alegatos y escritos de defensa. La OACI tendrá derecho de ser representada por abogados independientes de su elección en cualquiera de dichas demandas, procesos, reclamaciones y requerimientos, y también será defendida, librada y exonerada por la MIGRACIONES, de todas las costas y gastos, así como de todo honorario de abogados derivados de dichos litigios.
- 2.3 Sin perjuicio de lo establecido en presente Acuerdo, la OACI tendrá derecho de exigir compensación por cualquier costo en que incurra en virtud este Artículo, con cargo al remanente de los fondos recibidos de conformidad con lo establecido en el presente Documento de Proyecto.
- 2.4 La obligación adquirida en virtud de esta cláusula se mantendrá vigente después de la terminación del presente Documento de Proyecto.

### **3. Inmunidades**

- 3.1 Nada de lo contenido en el presente documento de proyecto se considerará como renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OACI y su personal. La MIGRACIONES

mantendrá libre de responsabilidad a la OACI y su personal, y en consulta con la OACI ejercerá su defensa en toda acción, reclamación o demanda que tenga su origen en un acto realizado por la OACI en nombre de la MIGRACIONES en cumplimiento del presente. La obligación prevista en esta cláusula no se extingue por la rescisión o ejecución del presente Acuerdo.

#### **4. Controversias**

4.1 Todo diferendo, controversia o reclamación que surja del presente Acuerdo o relativo al mismo, o toda violación, terminación o invalidación del mismo se resolverá, en primera instancia, por negociaciones directas entre las partes. Si esto no diese resultado, dicho diferendo, controversia o reclamación se dirimirá de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que esté en vigor en la fecha del arbitraje. El lugar del arbitraje será Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, y se desarrollará en idioma inglés. El arbitraje estará a cargo de un árbitro. El laudo arbitral incluirá una exposición de los motivos en los que se funde y será aceptado por las Partes como resolución definitiva del diferendo. De ser necesario y a cargo de Migraciones, se facilitará un traductor simultáneo al español para que Migraciones pueda contar con la debida representación.

#### **5. Reportes**

5.1 El reporte final se presentará al momento de culminar realicen las actividades asignadas, para aprobación de MIGRACIONES dentro de los 7 días siguientes a la entrega. Luego de ese tiempo transcurrido, de no recibir comentarios el documento se considera aceptado.

#### **6. Propiedad de documentos**

6.1. Todos los estudios, informes o cualquier otro documento elaborado bajo este Acuerdo se entregan a Migraciones para su aprobación.

#### **E. COSTO DEL ACUERDO**

1. El costo total del Acuerdo Lump Sum PER21601 es de US\$22,000.

-----  
Anexo 1: Modelo de cotización para servicios  
Anexo 2: Términos de referencia para la contratación de servicios

## ANEXO 1: MODELO DE COTIZACIÓN PARA SERVICIOS

Lima, ..... de.marzo.del 2021

Señores  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

### ASUNTO: SOLICITO COTIZACIÓN

De nuestra consideración:

Por medio del presente le hacemos llegar nuestra cotización para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**, según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO TOTAL S/ INC. IGV <sup>(1)</sup> |
|------|--|------------------|----------|---|
| 1    | <b>SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL</b> | SERVICIO         | 1        | 83,000                                  |

Declaro que he revisado en forma detallada la documentación remitida y que nuestra cotización **cumple con los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** solicitados e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

(1) Los montos a ser ingresados en el cuadro deberán ser redondeados a dos dígitos.

|  |   |
|--|---|
| <b>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> | De acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia. |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                    | De acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia. |
| <b>RAZON SOCIAL:</b>                     | OACI  |
| <b>N° RUC:</b>                           | n/a   |
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:</b> | Pamela Burga  |

|  |               |
|--|---------------|
| <b>N° DE TELÉFONOS:</b>                | +1 5149548219 |
| <b>CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:</b> | fam@icao.int  |
| <b>MEJORA (S):</b>                     | n/a           |

Atentamente,



-----  
**Firma y sello**  
**Nombre / Razón Social del postor**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 17 de Marzo del 2021

**MEMORANDO N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES**

**A:** **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** **ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** SE REMITE TDR ACTUALIZADO – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL.

**Referencia:** a) PROVEIDO N° 004253-2021-DIROP/MIGRACIONES (10MAR2021)  
b) MEMORANDO N° 000778-2021-OAF/MIGRACIONES (09MAR2021)  
c) INFORME N° 115-2021-DIROP/MIGRACIONES

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle mi más cordial saludo y, en relación al documento de la referencia b) a través del cual vuestra oficina solicita remitir la absolución a las consultas realizadas por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI durante la etapa de indagación de mercado de la Consultoría de Cooperación Técnica efectuada por la Unidad de Abastecimiento de vuestra Oficina.

Sobre el particular, comunicamos que tras la recepción de vuestro documento, esta Dirección procedió a realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de absolver las consultas y por su parte, modificar los TDR según fuese a corresponder.

Dicho ello, se adjunta un cuadro detalle con las observaciones y los comentarios como las acciones realizadas por esta Dirección en razón a éstas para conocimiento y los fines correspondientes:

| OBSERVACION / COMENTARIOS - OACI | ABSOLUCIÓN   |
|----------------------------------|--|
| Forma de Pago                    | Se modificó: Pago en dos partes (50% del monto total a la entrega del Plan de Trabajo inicial, una vez éste sea aprobado por la Dirección de Operaciones, previo informe de OTIC y con la debida comunicación al contratista y; 50% del monto total luego de la recepción y aceptación por parte de la entidad del Reporte Final del Estado de Arte) |

|   |   |
|---|---|
| <p>Penalidad</p>                          | <p>A fin de salvaguardar los intereses de la Entidad se mantendrá el apartado sobre “penalidad” dado que éste permite garantizar el cumplimiento de plazos indispensables para la prestación del servicio que se requiere.</p> <p>“La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora” art 161.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>   |
| <p>Responsabilidad por vicios ocultos</p> | <p>Se mantendrá el apartado toda vez que es necesario contemplar el plazo de responsabilidad, pues la recepción y conformidad del servicio no enerva el derecho de un reclamo posterior por vicios ocultos.</p>   |
| <p>Cláusula Anticorrupción</p>            | <p>Se mantendrá el apartado sobre “Cláusula Anticorrupción” en cumplimiento de la normativa de contrataciones y la disposición de la Oficina de Administración y Finanzas de MIGRACIONES.</p> <p>Con Memorando Múltiple N° 00122-020-AF/MIGRACIONES de fecha 10 de Junio, se dispuso la incorporación obligatoria de la cláusula anticorrupción, en conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 138 de su Reglamento, que establece que todos los contratos deben incorporar bajo responsabilidad y sanción de nulidad, cláusulas anticorrupción.</p> |

En virtud a lo anterior, entendiéndose que se dio lugar a modificaciones en los Términos de Referencia, **se deriva en adjunto los TDR actualizados debidamente visados por el suscrito y el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la gestión correspondiente.**

Asimismo, se adjunta como anexo el Pedido de Servicio N° 00487 del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA para su atención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,

cc: ALICIA CABRERA VALDERRAMA - Unidad de Abastecimiento  
LUISA YOLANDA BAZAN CORAL - Superintendencia Nacional De Migraciones  
JOHNY RONALD MEREGILDO RAMOS - Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

(AGC/sqa)







## Anexo 2: Términos de referencia para la contratación de servicios

|  |   |
|--|---|
| <b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>       | DIRECCIÓN DE OPERACIONES  |
| <b>Meta Presupuestaria:</b>            | 024   |
| <b>Actividad en el POI:</b>            | EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE VIAJE BIOMÉTRICOS A NIVEL NACIONAL   |
| <b>Denominación de la Contratación</b> | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la contratación del servicio de un proveedor que realice una evaluación del estado de arte de los Sistemas de Emisión de Pasaportes a nivel mundial para que, al contar con información técnica necesaria, la Superintendencia Nacional de Migraciones pueda realizar una toma de decisiones informada en razón a las recomendaciones sobre la tecnología a ser considerada que se adecúe más a nuestras expectativas.

### II. ANTECEDENTES

En mérito al Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, se implementó en la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Sistema Descentralizado de Emisión de Pasaportes Electrónicos.

Actualmente, los Pasaportes Electrónicos que emite MIGRACIONES siguen en estricto cumplimiento las normas establecidas en el Documento 9303 publicado por la Organización de Aviación Civil Internacional.

El avance tecnológico y las nuevas soluciones implementadas en los diferentes Sistemas de Emisión de documentos de viaje a nivel mundial, hace necesario que nuestro país se encuentre bajo la misma línea de la tecnología de vanguardia, lo que a su vez hará posible, mejorar el servicio que se brinda actualmente a los ciudadanos usuarios.

### III. OBJETIVO

**Objetivo General:** Realizar una evaluación del estado del arte de los sistemas de Emisión De Pasaportes Electrónicos a nivel mundial para que MIGRACIONES pueda contar con información técnica necesaria para una toma de decisiones informada.

**Objetivo Específico:** Asistir a MIGRACIONES en el Estudio del arte, que informe sobre





la situación actual de los sistemas de emisión de pasaportes a nivel mundial

y sus tendencias al futuro; y proveer de recomendaciones sobre la tecnología a ser considerada, en base a la información sobre las expectativas y necesidades de MIGRACIONES.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio contempla las siguientes actividades:

- El proveedor deberá presentar en el plazo de hasta diez (10) días calendario de suscrito el contrato, un Plan de Trabajo para la consultoría, el mismo que será aprobado por la Dirección de Operaciones previo informe y opinión favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en un plazo de hasta cinco (05) días calendario.
- La comunicación sobre la aprobación o no del Plan de Trabajo propuesto será trasladada al Contratista a través de la Oficina de Administración y Finanzas mediante la notificación de una Carta.
- Tras la aprobación del Plan de Trabajo, el proveedor y MIGRACIONES a través de los servidores designados para dicho fin, llevarán a cabo la reunión de Inicio (Kick – Off) según el plazo establecido en el plan para definir las acciones, responsabilidades, entre otra información relevante para dar inicio a la evaluación por parte del contratista.
- El proveedor podrá solicitar información a MIGRACIONES que permita facilitar la ejecución de las acciones propias del objeto contractual, las solicitudes y entrega de información se realizarán de manera virtual y dentro del plazo convenido entre las partes y según lo establecido en el Plan aprobado.
- El proveedor, luego de recabar la información necesaria, procederá a realizar la evaluación correspondiente a fin de conocer el estado de arte de los sistemas de emisión, validación de pasaportes a nivel mundial que operen en la actualidad y que cumplan con los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional.
- El proveedor presentará a MIGRACIONES el resultado de la evaluación realizada por Mesa de Partes de la entidad (virtual y/o física) o el medio que las partes convengan, dentro del plazo establecido en el Plan aprobado; resultado que será derivado a las unidades orgánicas competentes para su análisis y revisión.
- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones revisará el resultado del estudio de arte realizado por el proveedor y derivará informe técnico respectivo con opinión técnica sobre las propuestas a la Dirección de Operaciones que, a su vez, realizará el análisis y la evaluación con el apoyo de otras unidades orgánicas según sus competencias (de ser necesario) para finalmente establecer si el estudio de arte realizado cubre o no las



MIGRACIONES  
Superintendencia Nacional  
PERÚ

Firmado digitalmente por  
MEREGILDO RAMOS Johny  
Ronald FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.03.2021 20:22:01 -05:00



expectativas y necesidades requeridas por MIGRACIONES y; definir el estado de arte decidido, el mismo que será comunicado al proveedor a través de la Oficina de Administración y Finanzas con la notificación de una respectiva Carta según los plazos aprobados en el Plan de Trabajo.

- El proveedor realizará un análisis y recomendaciones de acuerdo a la comunicación recibida sobre el estado de arte decidido y seguidamente entregará a MIGRACIONES un Reporte Final que contemplará recomendaciones sobre los diferentes tipos de hardware y software que siguen los estándares y mejores prácticas en seguridad del sistema de pasaporte electrónico que puedan cumplir con las expectativas determinadas por MIGRACIONES.
- Previo informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección de Operaciones comunicará la aceptación del Reporte Final, emitiendo para tal efecto la conformidad correspondiente.

## **V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

El servicio de consultoría deberá ser ejecutado por una organización especializada, con mandato y responsabilidad de establecer y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de Pasaportes, asimismo deberá contar con especialistas en la materia.

El proveedor no necesariamente deberá encontrarse domiciliado en Perú.

El proveedor deberá contar con especialistas en disciplinas de la aviación civil.

## **VI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Tanto el proveedor como MIGRACIONES designarán a uno o más servidores a efectos que se realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o como convengan ambas partes.

## **VII. OTRAS OBLIGACIONES**

### **7.1 Obligaciones del Proveedor**

El proveedor será responsable de la contratación de su personal y todas las obligaciones y beneficios que ello implique, quedando claro que la Superintendencia Nacional de Migraciones no mantiene vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio.

El proveedor deberá absolver y levantar las observaciones que formule la Superintendencia Nacional de Migraciones a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o la Dirección de Operaciones.



Durante la ejecución del servicio, el proveedor es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID – 19, que resulten aplicables.

## **7.2 Obligaciones de la Entidad**

La Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES se compromete a entregar información que se encuentre dentro de nuestro alcance y la cual exista en nuestra base de datos, dicha información será remitida por medio virtual.

## **VIII. ENTREGABLES**

El proveedor deberá entregar un Plan de Trabajo que contemple los plazos y actividades a realizar en virtud al objeto contractual.

El proveedor presentará el resultado de la evaluación realizada y, tras la revisión por parte de MIGRACIONES, entregará el reporte final con las recomendaciones sobre los diferentes tipos de hardware y software que siguen los estándares y mejores prácticas en seguridad del sistema de pasaporte electrónico que puedan cumplir con las expectativas determinadas por MIGRACIONES.

Los documentos a presentar deberán ser remitidos a través de Mesa de Partes de la Sede Central de MIGRACIONES (siempre que no se encuentren restricciones vigentes en el marco de la emergencia nacional) de lunes a viernes en horario laboral, mediante la Agencia Virtual de MIGRACIONES (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>) o el medio que convengan ambas partes.

## **IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **Lugar:**

El servicio será ejecutado en modalidad a distancia.

### **Plazo:**

El plazo de la prestación de la consultoría será hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o de notificada la orden de servicio lo que ocurra primero.

## **X. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones por la Dirección de Operaciones, previo informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que certifique la verificación y aprobación del reporte final presentado por el proveedor.

## **XI. FORMA DE PAGO**



El pago por la prestación del servicio se realizará dentro del marco de la normativa de contrataciones en dos partes:

- 50% del monto total tras la entrega del Plan de Trabajo inicial una vez **aprobado** por la Dirección de Operaciones (previo informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones) **y comunicado** al proveedor a través de la Oficina de Administración y Finanzas.
- 50% restante tras la **recepción y aceptación** por parte de la entidad del Reporte Final del Estado de Arte.

## **XII. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor debe mantener la confidencialidad y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el proveedor.

## **XIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el proveedor se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## Cabrera Valderrama, Alicia

---

**De:** Burga, Pamela <PBurga@icao.int>  
**Enviado el:** jueves, 1 de abril de 2021 08:16  
**Para:** Cabrera Valderrama, Alicia  
**CC:** Ríos Villacorta, Francisco Ricardo Miguel; Apaza Mamani, Nora Nieves; Díaz Valenzuela, Julio Cesar; Portocarrero Peñafiel, Sandra Lucy; Meza Maldonado, Edmundo  
**Asunto:** PER21601 SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL  
**Datos adjuntos:** PER21601 PRODOC Migraciones .pdf

Buenos días Sra. Cabrera,

Adjunto el documento firmado. Para nuestro trámite interno, era necesario incluirlo en el Acuerdo entre OACI y Migraciones.

En ese sentido, los documentos se encuentran como Anexo 1 y 2 al proyecto.

Esperamos su confirmación a la propuesta con la contrafirma de la primera página del mismo para poder coordinar el inicio de actividades.

Saludos cordiales,  
Pamela Burga

---

**From:** Cabrera Valderrama, Alicia <acabrera@migraciones.gob.pe>  
**Sent:** 30-Mar-21 10:39 AM  
**To:** Burga, Pamela <PBurga@icao.int>  
**Subject:** RE: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Buenos días  
Estamos a la Espera de lo solicitado  
Gracias  
Alicia Cabrera

---

**De:** Burga, Pamela <PBurga@icao.int>  
**Enviado el:** martes, 30 de marzo de 2021 09:19  
**Para:** Cabrera Valderrama, Alicia <acabrera@migraciones.gob.pe>  
**CCAsunto:** RE: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Buenos días Sra. Alicia  
Recibido. He remitido el documento adjunto al Acuerdo que también se firmaría, y se encuentran estos documentos en la oficina de mi director para su firma.  
Espero que en breve tengamos su respuesta, para devolverle estos documentos con la información que necesita.  
Saludos cordiales,  
Pamela Burga

**From:** Cabrera Valderrama, Alicia <[acabrera@migraciones.gob.pe](mailto:acabrera@migraciones.gob.pe)>

**Sent:** 29-Mar-21 10:20 AM

**To:** Burga, Pamela <[PBurga@icao.int](mailto:PBurga@icao.int)>

**Cc:** Apaza Mamani, Nora Nieves <[napaza@migraciones.gob.pe](mailto:napaza@migraciones.gob.pe)>; Diaz Valenzuela, Julio Cesar <[jdiazv@migraciones.gob.pe](mailto:jdiazv@migraciones.gob.pe)>

**Subject:** RV: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

**Importance:** High

Estimados señores

El presente tiene como finalidad saludarlos cordialmente y al mismo tiempo REITERAR POR CUARTA VEZ, la necesidad de contar con su cotización la cual se remitió mensaje vía wasap sin resultados a fin de atender **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**, con términos de referencia reformulados para lo cual se adjunta el formato para que sean debidamente llenados y firmados cada uno, según los términos de referencia que se adjunta.

Lo solicitado tiene calidad de MUY URGENTE; por lo que agradeceré su atención, debiendo considerar el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA:

REMISIÓN DE COTIZACIÓN

29 DE MARZO DE 2021

Es preciso indicar, que para emitir su cotización deberá considerar lo siguiente:

Incluir en el Precio todos los impuestos de Ley, IGV, y todo aquellos costos que intervengan en el valor final de la prestación, no contempla adelantos ni subcontrataciones, solo deberá tener en cuenta al momento de emitir su cotización dos decimales.

El plazo para emitir su cotización **VENCE EL 29 DE MARZO DE 2021.**

A la espera de su pronta respuesta, solicito confirmar la recepción de la misma.

Atentamente,



**Alicia Cabrera Valderrama**  
Especialista en Contrataciones  
Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Administración y Finanzas  
Superintendencia Nacional de Migraciones  
Av. España N° 734, Lima – Perú  
Teléfono: (511) 200 1000 –  
3115: Celular 9967-97377  
[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)



PREMIO 2017  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



**De:** Cabrera Valderrama, Alicia

**Enviado el:** viernes, 26 de marzo de 2021 15:34

**Para:** 'pburga@icao.int' <[pburga@icao.int](mailto:pburga@icao.int)>

**CC:** Apaza Mamani, Nora Nieves <[napaza@migraciones.gob.pe](mailto:napaza@migraciones.gob.pe)>; Diaz Valenzuela, Julio Cesar <[jdiazv@migraciones.gob.pe](mailto:jdiazv@migraciones.gob.pe)>

**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL

MUNDIAL

Importancia: Alta

Estimados señores

El presente tiene como finalidad saludarlos cordialmente y al mismo tiempo REITERAR POR TERCERA VEZ, la necesidad de contar con su cotización la cual se remitió mensaje vía wasap sin resultados a fin de atender **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**, con términos de referencia reformulados para lo cual se adjunta el formato para que sean debidamente llenados y firmados cada uno, según los términos de referencia que se adjunta.

Lo solicitado tiene calidad de MUY URGENTE; por lo que agradeceré su atención, debiendo considerar el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA:

REMISIÓN DE COTIZACIÓN

27 DE MARZO DE 2021

Es preciso indicar, que para emitir su cotización deberá considerar lo siguiente:

Incluir en el Precio todos los impuestos de Ley, IGV, y todo aquellos costos que intervengan en el valor final de la prestación, no contempla adelantos ni subcontrataciones, solo deberá tener en cuenta al momento de emitir su cotización dos decimales.

El plazo para emitir su cotización **VENCE EL 27 DE MARZO DE 2021.**

A la espera de su pronta respuesta, solicito confirmar la recepción de la misma.

Atentamente,

**MIGRACIONES**  
Superintendencia Nacional  
PERÚ



**Alicia Cabrera Valderrama**  
Especialista en Contrataciones  
Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Administración y Finanzas  
Superintendencia Nacional de Migraciones  
Av. España N° 734, Lima – Perú  
Teléfono: (511) 200 1000 –  
3115; Celular 9967-97377  
[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)



PREMIO 2017  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



De: Cabrera Valderrama, Alicia

Enviado el: miércoles, 24 de marzo de 2021 15:42

Para: 'pburga@icao.int' <pburga@icao.int>

CC: Apaza Mamani, Nora Nieves <napaza@migraciones.gob.pe>; Diaz Valenzuela, Julio Cesar

<jdiazv@migraciones.gob.pe>; Espinoza Ponte, Albina <aespinoza@migraciones.gob.pe>; Abanto Rojas, Isabel <iabanto@migraciones.gob.pe>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Estimados señores

El presente tiene como finalidad saludarlos cordialmente y al mismo tiempo REITERAR POR SEGUNDA VEZ, la necesidad de contar con su cotización la cual se remitió mensaje vía wasap sin resultados a fin de atender

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**, para lo cual se adjunta el formato para que sean debidamente llenados y firmados cada uno, según los términos de referencia que se adjunta.

Lo solicitado tiene calidad de MUY URGENTE; por lo que agradeceré su atención, debiendo considerar el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA:

REMISIÓN DE COTIZACIÓN

24 DE MARZO DE 2021

Es preciso indicar, que para emitir su cotización deberá considerar lo siguiente:

Incluir en el Precio todos los impuestos de Ley, IGV, y todo aquellos costos que intervengan en el valor final de la prestación, no contempla adelantos ni subcontrataciones, solo deberá tener en cuenta al momento de emitir su cotización dos decimales.

El plazo para emitir su cotización **VENCE EL 24 DE MARZO DE 2021.**

A la espera de su pronta respuesta, solicito confirmar la recepción de la misma.

Atentamente,



**Alicia Cabrera Valderrama**  
Especialista en Contrataciones  
Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Administración y Finanzas  
Superintendencia Nacional de Migraciones  
Av. España N° 734, Lima – Perú  
Teléfono: (511) 200 1000 –  
3115: Celular 9967-97377  
[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)



De: Cabrera Valderrama, Alicia

Enviado el: miércoles, 24 de marzo de 2021 10:59

Para: 'pburga@icao.int' <pburga@icao.int>

CC: Diaz Valenzuela, Julio Cesar <jdiazv@migraciones.gob.pe>; Apaza Mamani, Nora Nieves <napaza@migraciones.gob.pe>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Estimados señores

El presente tiene como finalidad saludarlos cordialmente y al mismo tiempo REITERAR la necesidad de contar con su cotización para atender **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**, para lo cual se adjunta el formato para que sean debidamente llenados y firmados cada uno, según los términos de referencia que se adjunta.

Lo solicitado tiene calidad de MUY URGENTE; por lo que agradeceré su atención, debiendo considerar el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA:

Es preciso indicar, que para emitir su cotización deberá considerar lo siguiente:

Incluir en el Precio todos los impuestos de Ley, IGV, y todo aquellos costos que intervengan en el valor final de la prestación, no contempla adelantos ni subcontrataciones, solo deberá tener en cuenta al momento de emitir su cotización dos decimales.

El plazo para emitir su cotización **VENCE EL 24 DE MARZO DE 2021.**

A la espera de su pronta respuesta, solicito confirmar la recepción de la misma.

Atentamente,



**Alicia Cabrera Valderrama**  
 Especialista en Contrataciones  
 Unidad de Abastecimiento  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Superintendencia Nacional de Migraciones  
 Av. España N° 734, Lima – Perú  
 Teléfono: (511) 200 1000 –  
 3115; Celular 9967-97377  
[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)



**De:** Cabrera Valderrama, Alicia

**Enviado el:** martes, 23 de marzo de 2021 12:43

**Para:** 'pburga@icao.int' <pburga@icao.int>

**CC:** Diaz Valenzuela, Julio Cesar <jdiazv@migraciones.gob.pe>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Buenos Días

Por favor estoy a la espera de su cotización, a fin de solicitar la certificación presupuestal. Estamos a la espera de su respuesta.

Ate,  
 Alicia Cabrera

**De:** Cabrera Valderrama, Alicia

**Enviado el:** viernes, 19 de marzo de 2021 13:06

**Para:** 'pburga@icao.int' <pburga@icao.int>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Estimados señores

El presente tiene como finalidad saludarlos cordialmente y al mismo tiempo alcanzar los términos de referencia considerando las consultas realizadas para atender **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**, para lo cual se adjunta el formato para que sean debidamente llenados y firmados cada uno, según los términos de referencia que se adjunta.

Lo solicitado tiene calidad de MUY URGENTE; por lo que agradeceré su atención, debiendo considerar el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA:

ABSOLUCIÓN

19 DE MARZO DE 2021

REMISIÓN DE COTIZACIÓN

22 DE MARZO DE 2021

Es preciso indicar, que para emitir su cotización deberá considerar lo siguiente:

Incluir en el Precio todos los impuestos de Ley, IGV, y todo aquellos costos que intervengan en el valor final de la prestación, no contempla adelantos ni subcontrataciones, solo deberá tener en cuenta al momento de emitir su cotización dos decimales.

El plazo para emitir su cotización **VENCE EL 22 DE MARZO DE 2021.**

A la espera de su pronta respuesta, solicito confirmar la recepción de la misma.

Atentamente,

**MIGRACIONES**  
Superintendencia Nacional  
PERÚ



**Alicia Cabrera Valderrama**  
Especialista en Contrataciones  
Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Administración y Finanzas  
Superintendencia Nacional de Migraciones  
Av. España N° 734, Lima – Perú  
Teléfono: (511) 200 1000 –  
3115: Celular 9967-97377  
[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)



PREMIO 2017  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



---

**De:** Cabrera Valderrama, Alicia

**Enviado el:** viernes, 26 de febrero de 2021 10:33

**Para:** 'pburga@icao.int' <pburga@icao.int>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Buenos días

Se remite el TDR correcto hubo una confusión

Gracias

Alicia Cabrera

---

**De:** Cabrera Valderrama, Alicia

**Enviado el:** viernes, 26 de febrero de 2021 10:27

**Para:** 'pburga@icao.int.com' <pburga@icao.int.com>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL

Estimados señores

El presente tiene como finalidad saludarlos cordialmente y al mismo invitarlos a participar para que remitan su cotización, a fin de atender **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL**, para lo cual se adjunta unos formatos para que sean debidamente llenados y firmados cada uno, según los términos de referencia que se adjunta.

Lo solicitado tiene calidad de MUY URGENTE; por lo que agradeceré su atención, debiendo considerar el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA:

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

01 DE MARZO DE 2021

ABSOLUCIÓN

03 DE MARZO DE 2021

REMISIÓN DE COTIZACIÓN

05 DE MARZO DE 2021

Es preciso indicar, que para emitir su cotización deberá considerar lo siguiente:

Incluir en el Precio todos los impuestos de Ley, IGV, y todo aquellos costos que intervengan en el valor final de la prestación, no contempla adelantos ni subcontrataciones, solo deberá tener en cuenta al momento de emitir su cotización dos decimales.

El plazo para emitir su cotización **VENCE EL 05 DE MARZO DE 2021.**

A la espera de su pronta respuesta, solicito confirmar la recepción de la misma.

Atentamente,

**MIGRACIONES**  
Superintendencia Nacional  
PERÚ



**Alicia Cabrera Valderrama**

*Especialista en Contrataciones*

*Unidad de Abastecimiento*

*Oficina de Administración y Finanzas*

*Superintendencia Nacional de Migraciones*

*Av. España N° 734, Lima – Perú*

*Teléfono: (511) 200 1000 –*

*3115; Celular 9967-97377*

*[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)*



PREMIO 2017  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



**ADVERTENCIA: Este es un email externo.**

1. Verifique el remitente.
2. No descargue archivos adjuntos desconocidos.
3. No haga clic en enlaces ( link)
4. Ante sospechas comuníquese con OTIC.

**ADVERTENCIA: Este es un email externo.**

1. Verifique el remitente.
2. No descargue archivos adjuntos desconocidos.
3. No haga clic en enlaces ( link)
4. Ante sospechas comuníquese con OTIC.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Breña, 23 de Febrero del 2021

## **MEMORANDO N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES**

**A:** **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** **ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** SE REMITE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL.

**Referencia:** a) INFORME N° 0115-2021-DIROP/MIGRACIONES (20FEB2021)  
b) MEMORANDO N° 440-2021-DIROP/MIGRACIONES (23FEB2021)

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle mi más cordial saludo y, en relación al asunto del rubro como de los documentos de la referencia, se solicita a vuestro despacho se sirva proceder con la gestión correspondiente en el marco de sus funciones para la contratación del servicio cuyo requerimiento se deriva a través del presente:

De acuerdo a lo solicitado, es pertinente hacer la precisión sobre lo siguiente:

- 1- Conforme con lo establecido en artículo 70° literal d) del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, es función de este despacho, coordinar con los órganos de apoyo y asesoramiento institucionales correspondientes el oportuno abastecimiento de personal, bienes y servicios necesarios para la Dirección y Jefaturas Zonales.
- 2- Dicho ello, encontrándose dentro de nuestra competencia el Servicio de Emisión de Pasaportes Electrónicos y en el marco de la modernización del Estado Peruano, el Gobierno Digital y el avance tecnológico evidente a nivel mundial, se tuvo a bien tomar la iniciativa de informar y poner bajo discrecionalidad la Alta Dirección la necesidad de que nuestra entidad brinde sus servicios en el marco de las nuevas tecnologías implementadas a nivel internacional en materia de emisión de Pasaporte Electrónico.
- 3- Bajo esa línea, comunicamos que con Informe N° 00115-2021-DIROP/MIGRACIONES, este despacho comunicó a la Alta Dirección, la necesidad de contar con un servicio de consultoría que permita conocer a MIGRACIONES la solución adecuada a implementarse en nuestro actual Sistema de Emisión de Pasaportes Electrónicos, ello considerando que a nivel mundial se vienen implementando tecnologías de vanguardia en sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de los referidos documentos de viaje, dando la posibilidad que nuestra entidad pueda acoplarse o implementar una solución que más se adecúe a nuestras necesidades aprovechando el avance tecnológico.

- 4- Por otro lado, conforme a las gestiones administrativas necesarias para derivar un requerimiento a vuestra Oficina, esta Dirección procedió a solicitar la habilitación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del cual se tiene y se deriva en adjunto el Memorando 000440-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 23 de febrero del presente mediante el cual la referida unidad orgánica confirmó la modificación presupuestal para la contratación del Servicio que se requiere en el presente, el que se deriva para las fines que correspondan.

En ese sentido, considerando además que se cuenta con la habilitación presupuestal correspondiente, se deriva en adjunto los **TDR debidamente visados por esta Dirección y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones así como el Pedido de Servicio N° 00487** a fin que se sirva disponer a quien corresponda su atención para la gestión que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,

(AGC/sqa)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 03 de Marzo del 2021

## INFORME N° 000115-2021-DIROP/MIGRACIONES

**A:** FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUESTA  
SUPERINTENDENTE

**De:** ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
DIRECTOR DE OPERACIONES

**Asunto:** SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE CONSULTORÍA - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN IMPLEMENTADA PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, a efecto de informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 La Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante Migraciones, en su calidad de organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, es la autoridad en materia migratoria interna.
- 1.2 Según lo establecido en Artículo 69° del Texto Integrado del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones MIGRACIONES que fue publicado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones es el órgano de línea responsable de organizar, supervisar y controlar los procesos operativos de emisión de documentos de viaje e identidad, inmigración, control migratorio, solicitudes de nacionalización u otros regulados por norma expresa. Este órgano de segundo nivel organizacional depende jerárquicamente del Despacho de el/la Superintendente Nacional."
- 1.3 Asimismo, según artículo 70° literal d) de la citada norma, es función de la Dirección de Operaciones, coordinar con los órganos de apoyo y asesoramiento institucionales correspondientes el oportuno abastecimiento de personal y bienes y servicios necesarios para la Dirección y Jefaturas Zonales.
- 1.4 En mérito al **Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG** suscrito el 06 de noviembre del 2015 con el CONSORCIO IN CONTINU ET SERVICES – GEMALTO MÉXICO S.A. DE C.V., la Superintendencia Nacional de Migraciones contrató el "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos (Implementación de un Sistema de Producción y Gestión para la Emisión de Pasaportes Electrónicos)", a fin de fortalecer la verificación e identificación automática de la identidad de las personas y producir los nuevos pasaportes electrónicos cumpliendo con los

estándares internacionales de uso y de seguridad de los documentos emitidos y del proceso de producción.

- 1.5 El Contrato citado, incluyó entre otros, el suministro de 1'200 000 Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad, asimismo a partir de éste y de acuerdo a las nuevas necesidades de la entidad, se suscribieron las siguientes adendas:
- 1.5.1 **Adenda N° 01**, mediante el cual el CONSORCIO IN CONTINU SERVICES – GEMALTO MEXICO S.A. DE C.V. autoriza la deducción de los pagos del Contrato para efectuar el pago a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sin que dicha modificación implique la disminución de los servicios y/o prestaciones contratadas primigeniamente, subsistiendo todas las demás obligaciones contenidas en el contrato para ambas partes, asumiendo el Consorcio la solución de cualquier contingencia que se presente en el cumplimiento de estos pagos a OACI.
- 1.5.2 **Adenda N° 02**, que tuvo por objeto la prestación adicional de la Contratación del Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos (Implementación de un Sistema de Producción y Gestión para la Emisión de Pasaportes Electrónicos) hasta por un monto de S/. 79,420.40, representando el 0.0776% del monto del contrato original, con el que se llevó a cabo el servicio de desmontaje, traslado y montaje de la Sede Ate, ubicada en Av. Los Quechuas 1120 Salamanca – Ate a la nueva Sede MAC LIMA ESTE ubicada en Jr. Áncash N° 2151.
- 1.5.3 **Adenda N° 03**, mediante el cual se conviene una prestación adicional de la Contratación del Servicio hasta por un monto de S/. 23 159,177.54 que representa el 22.6435% del monto del contrato principal el cual incluía como prestación adicional, entre otros, el suministro de 850 000 Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad.
- 1.5.4 **Adenda N° 04**, suscrita el 07 de junio del 2019 cuyo objeto es la prestación adicional de la contratación del Servicio hasta por un monto de S/. 214,622.00 que representa el 0.2097% del monto del contrato principal.
- 1.5.5 **Adenda N° 05**, del 13 de agosto del 2019 suscrita en virtud de la Resolución Directoral N° 936-2019-AF/MIGRACIONES que aprueba la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 033-2015MIGRACIONES-GG hasta por un monto de S/. 2'130,473.04 que representa el 2.0817% del monto del contrato principal y con el cual se podrá llevar a cabo la contratación 67,400 Pasaportes Electrónicos e insumos (Láminas de Seguridad, Tintas y Cabezales) incluyendo el soporte, mantenimiento y componentes adicionales a ser utilizadas en el

“Sistema de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos”.

- 1.6 El 27 de enero de 2020 la Entidad y el Consorcio suscriben como contratación complementaria al Contrato N°033-2015-MIGRACIONES-GG el **Contrato N° 0032020-MIGRACIONES-AF** en adelante Contrato Complementario mediante el cual las partes convienen la Contratación del Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos para el abastecimiento de 300,000 Libretas de Pasaporte y 300,000 Láminas de Seguridad, tintas y cabezales para su personalización en el Sistema de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos.
- 1.7 En mérito al **Contrato N° 055-2019-MIGRACIONES-AF** suscrito el 07 de enero del 2020 con la empresa IN CONTINU ET SERVICES SAS SUCURSAL DEL PERÚ se contrató el servicio de “Suministro de 700,000 Libretas de Pasaporte Electrónico y 700,000 Láminas de Seguridad.”.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1350 - Decreto Legislativo de Migraciones y Decreto Supremo N° 007-2017-IN – Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones.
- 2.2 Decreto Supremo N° 009-2020-IN de fecha 17 de junio del 2020 que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 2.3 Resolución de Superintendencia N° 148-2020-MIGRACIONES de fecha 30 de junio del 2020 que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 2.4 Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES/MIGRACIONES que publica el Texto Integrado del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 2.5 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019, y el Decreto Supremo N° 3442018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

**III. ANÁLISIS:**

- 3.1 En el desarrollo del análisis del presente informe se justificará la necesidad de la contratación de un servicio de consultoría y/o asistencia técnica especializada para la elaboración del “Estudio del arte sobre las tecnologías implementadas a nivel mundial para la emisión de pasaporte electrónico”.

## SOBRE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES

- 3.2 En primer lugar, es importante precisar que, tras la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, cuyo texto integrado fue publicado como anexo de la Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES el 03 de julio del presente; esta Dirección es ahora competente de organizar, supervisar y controlar los procesos operativos de emisión de documentos de viaje, siendo uno de ellos, el Pasaporte Electrónico.
- 3.3 Por otro lado, según artículo 70° literal d) del mismo dispositivo normativo, es función de este despacho, coordinar con los órganos de apoyo y asesoramiento institucionales correspondientes el oportuno abastecimiento de personal, bienes y servicios necesarios para la Dirección y Jefaturas Zonales.
- 3.4 En ese sentido, encontrándose dentro de nuestra competencia el Servicio de Emisión de Pasaportes Electrónicos y en el marco de la modernización del Estado Peruano y el Gobierno Digital se tiene a bien tomar la iniciativa de poner bajo vuestra discrecionalidad la propuesta de que nuestra entidad brinde sus servicios en el marco de las nuevas tecnologías implementadas a nivel internacional en materia de emisión de documentos de viaje, en específico, del Pasaporte Electrónico; para cuyo efecto es indispensable realizar el análisis de las tecnologías implementadas a nivel mundial para la emisión de pasaportes electrónicos, de corresponder; análisis que deberá ser realizado por un ente especializado en dicha materia, siempre que actualmente no contamos con personal calificado para realizar la definición de componentes de la solución implementada para la emisión de pasaportes electrónicos acorde con las nuevas tecnologías a nivel mundial.

## ALCANCES SOBRE EL SERVICIO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS

- 3.5 Como parte de la ejecución del Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito con el CONSORCIO IN CONTINU ET SERVICES S.A.S - GEMALTO MÉXICO S.A. DE C.V. y MIGRACIONES, nuestra Entidad implementó el "Sistema de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos", el cual actualmente se despliega en la Sede Central Breña, Jefaturas Zonales, Sedes ubicadas en los Centros MAC Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Callao y Ventanilla, además de las Agencias Descentralizadas ubicadas en La Molina, Huancayo y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 3.6 El contrato en mención y sus referidas adendas que se listan en antecedentes del presente, incluyó entre otros, el suministro de 2'050 000 Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad cuya producción se enmarcó en las características avanzadas de seguridad, imágenes digitales de alta calidad, garantizando que sean legibles computacional y mecánicamente, con un sistema de personalización que minimizó la intervención humana y cumplió con los estándares de la OACI

DOC 9303 – Sexta edición y anexos complementarios para documentos de viaje.

- 3.7 Bajo esa línea, cabe acotar que en vista de la mayor demanda de Pasaportes Electrónicos por el público usuario que produjo un agotamiento prematuro de los insumos, y en base a la Proyección de Emisión de Pasaportes Electrónicos y de la Proyección de Agotamiento de Stock elaborada por la ex área usuaria – Gerencia de Registro Migratorio - en el que se estimó el agotamiento de los insumos hasta fines del 2019; la citada gerencia tuvo a bien comunicar la necesidad de contar con nuevo stock de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad, entre otros servicios, para garantizar la continuidad del Servicio de Emisión de Pasaporte Electrónico; dando lugar a la suscripción del Contrato Complementario N° 003-2020-MIGRACIONES-AF por el suministro de 300 000 Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad, así como el Contrato N° 055-2019-MIGRACIONES-AF por el servicio de suministro de 700 000 Libretas de Pasaporte y Láminas de Seguridad, ambos contratos cuya ejecución ha culminado con las correspondientes entregas de insumos y conformidades emitidas en razón a éstas.
- 3.8 En relación a lo anterior, hacemos de vuestro conocimiento que de los referidos servicios de suministro, esta Dirección (ahora competente) actualmente cuenta con stock de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad suficientes para garantizar la continuidad del servicio de emisión de Pasaporte Electrónico para el presente año sin riesgo de desabastecimiento, siempre que las cuatro entregas de insumos, objeto de la Contratación N° 055-2019MIGRACIONES-AF, fueron efectuadas el 23 de noviembre del 2020, 10 de diciembre del 2020, 05 y 11 de enero del 2021 respectivamente, razón por la cual se cuenta con dicho stock que además, una parte de ésta ya se encuentra distribuida a nivel nacional, por tanto se encuentra garantizado el abastecimiento de insumos y por consiguiente, la continuidad del Servicio de Emisión de Pasaporte Electrónico a cargo de este despacho.

**DE LA NECESIDAD DE CONFIGURAR EL ACTUAL SISTEMA DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS DE ACUERDO CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS IMPLEMENTADAS A NIVEL MUNDIAL**

- 3.9 Sobre lo listado en el apartado anterior, es importante hacer énfasis en que, para la contratación de los servicios de suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad antes citadas, la ex área usuaria – Gerencia de Registro Migratorio - en coordinación con las unidades orgánicas de nuestra entidad elaboraron las Especificaciones Técnicas correspondientes y realizaron con la **debida antelación** las gestiones que permitieron contratar -por encargo- el procedimiento de selección a cargo de la OACI para que éste realice la Licitación Internacional dada su capacidad técnica y especializada en la materia.
- 3.10 En ese sentido, tomando en cuenta la envergadura de la adquisición de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad para esta



Dirección, con el presente informe se pretende dar inicio a las gestiones para la nueva contratación de dichos insumos que permitirán garantizar la continuidad de nuestro Servicio de Emisión de Pasaporte Electrónico en los años 2022 – 2023.

- 3.11 Sin embargo, cabe aclarar de acuerdo al rubro del asunto, que es necesario (previo a la adquisición de insumos) contar con una asistencia técnica especializada que nos permita identificar las **nuevas tecnologías implementadas a nivel mundial**, siempre que, habiéndose asumido la competencia en dicho servicio, es responsabilidad de esta Dirección, realizar de manera diligente las propuestas de mejora que se consideren pertinentes, a fin que, de la materialización de éstas nuestros niveles de servicio se vean potencializados gracias a la implementación de tecnologías de vanguardia.
- 3.12 Asimismo, es de precisar también que con el pasar de los años, la tecnología emergente permite mejorar los sistemas de emisión de los documentos de viaje, dando lugar a la posibilidad de implementar nuevas medidas de seguridad que disminuyan cualquier riesgo, siendo así, aún más necesario que nuestro actual Sistema se ajuste a las nuevas necesidades según lo establezca la Organización de Aviación Civil Internacional.
- 3.13 Por otro lado, hacemos de vuestro conocimiento que actualmente, los Pasaportes Electrónicos emitidos por MIGRACIONES se encuentran elaborados en base a las normas internacionales de la OACI, documento 9303; no obstante esta norma está en **constante actualización respecto a nuevas tecnologías y altas medidas de seguridad para la elaboración de documentos de viaje**, razón por la cual el Pasaporte Electrónico requiere para su elaboración del uso de tecnologías de **última generación** para garantizar las estrictas medidas de seguridad, que se requieren para los componentes del Pasaporte como son, entre otros, las impresiones ultravioletas, impresiones Offset y el chip, integración del chip con la antena para permitir su lectura, escritura e integración con el Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico, así como la **inclusión de últimas versiones de algoritmos criptográficos para garantizar las altas medidas de seguridad del Pasaporte y su integración al chip**.
- 3.14 De todo lo anterior, se puede colegir que, de realizarse algún reajuste a nuestro Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico, cabría la posibilidad de que las características del documento de viaje que actualmente emitimos, varíen (siempre que éste se encuentre dentro de las normas establecidas por la OACI).
- 3.15 Por cuanto, consideramos importante mencionar que el modelo de pasaporte actual (prototipo del pasaporte biométrico peruano aprobado, en su oportunidad, por la Unidad de Visas de la Dirección General de Interior de la Comisión Europea) ha permitido a nuestro país mantener un nivel de seguridad, garantizando a los ciudadanos peruanos la exención de visado Schengen en base al **acuerdo suscrito entre el Perú y la Unión Europea**.

- 3.16 En ese sentido, para los fines que correspondan, cabe precisar que se encuentran vigentes los términos del **Acuerdo entre la República del Perú y la Unión Europea** sobre exención de visados para estancias de corta duración, ratificado por Decreto Supremo N° 022-2016-RE, del 24 de marzo de 2016, el que entró en rigor el 1 de noviembre de 2016.
- 3.17 Asimismo, se tiene que, el Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, mediante OF. RE (DGC) N° 2-10-E/1567, de fecha 06 de diciembre de 2018, comunicó a esta Superintendencia Nacional que, “las características de los pasaportes biométricos ordinarios que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior, y el Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, deben mantenerse conforme fueron aprobadas en su oportunidad”, en tanto que a través del OF.RE (DGC) N° 2-10-E/809, de fecha 22 de abril de 2019, señala que dichas características “no pueden variar”.
- 3.18 Ahora bien, habiéndose manifestado la necesidad de contratar un servicio especializado para la definición de las nuevas tecnologías implementadas a nivel mundial y, considerando tanto la alta capacidad técnica de dicho objeto de contratación como la ausencia de personal técnico especializado que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para realizar el análisis correspondiente; queda justificada la imposibilidad de que el referido análisis y respectiva definición, pueda ser realizado por esta Dirección.

### **OACI COMO ORGANISMO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

- 3.19 En vista de lo expuesto en apartados anteriores, se ha procedido a indagar sobre organismos especializados en materia de documentos de viaje, del cual se tiene lo siguiente y se deriva para los fines pertinentes:
- 3.20 La OACI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, fue creada en 1944 para promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en el mundo entero. Formula las normas y reglamentos necesarios para la seguridad operacional, protección, eficiencia y capacidad de la aviación, así como para la protección del medio ambiente, entre muchas otras prioridades. Constituye un foro para la cooperación en todos los campos de la aviación civil entre sus 193 Estados miembros.
- 3.21 Es importante precisar que dicho organismo, **es el único especializado de las Naciones Unidas que tiene el mandato y la responsabilidad de establecer, mantener y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de los pasaportes**, así como las cuestiones de control de las fronteras. De ello, el Anexo 9 del Documento 9303 publicado por éste, sobre Facilitación y Especificaciones para los MRTD (Machine-Readable Travel Document) tiene como objetivo garantizar la interoperabilidad, mejorar la facilitación y contribuir a la seguridad internacional.



- 3.22 Asimismo, es pertinente mencionar que desde 1952, la OACI ha ejecutado proyectos de asistencia técnica para sus Estados de un modo neutral, no lucrativo y objetivo dada su especialidad técnica en la materia.
- 3.23 Cabe agregar también, que la OACI dispone de especialistas en las principales disciplinas de aviación civil y; debido a su ámbito internacional y a los procedimientos estándar que utiliza en sus procesos, se considera que su asesoramiento y asistencia se encuentra garantizado.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1 Sobre lo expuesto en análisis del presente informe se concluye lo siguiente:
- 4.2 Encontrándose dentro de la competencia de la Dirección de Operaciones el Servicio de Emisión de Pasaporte Electrónico se informa que existe la necesidad de que nuestra entidad brinde sus servicios en el marco de las nuevas tecnologías implementadas a nivel internacional en materia de emisión de documentos de viaje, en específico, del Pasaporte Electrónico; para cuyo efecto es indispensable realizar el análisis de las tecnologías implementadas a nivel mundial para la emisión de pasaporte electrónico, de corresponder.
- 4.3 Cabe precisar que el objeto de contratación que se requiere va en razón a la identificación de las nuevas tecnologías implementadas a nivel mundial y en el marco de la normativa establecida por la Organización de Aviación Civil Internacional.
- 4.4 Asimismo, conforme se despliega en análisis del presente, se estima que dicho servicio no podrá ser brindado por nuestra entidad, considerando tanto la alta capacidad técnica del objeto de contratación como la ausencia de personal técnico especializado que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para realizar el análisis correspondiente.
- 4.5 Por otro lado, se deberá tener en consideración que la OACI es el único organismo especializado de las Naciones Unidas que tiene el mandato y la responsabilidad de establecer, mantener y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de los pasaportes, por cuanto se recomienda que, de ser viable la contratación del servicio en referencia, sea la OACI el encargado de brindar la asistencia técnica que se requiere.
- 4.6 Finalmente, a fin de confirmar la viabilidad del servicio cuya necesidad se sustenta en el presente informe, se solicita el apoyo y participación de las unidades orgánicas según se detalla en adelante para que, en el marco de sus funciones y competencias realicen las respectivas coordinaciones y emitan los informes preliminares, a cuya culminación se inicie el diseño final del requerimiento, incluyendo los respectivos componentes y por su mérito se inicien los correspondientes actos preparatorios en el presente año.

4.7 Dicho ello, de estimarlo pertinente, sírvase disponer a las siguientes unidades orgánicas su apoyo según corresponde:

4.7.1 **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OTIC.** Emitir informe técnico en el marco de sus competencias funcionales y operativas, en lo relativo a los componentes y funcionalidades del actual Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico, así como elaborar los Términos de Referencia para el Servicio de Asistencia requerido, dada su naturaleza técnica. Por otro lado, atendiendo a que el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico actualmente se encuentra en proceso y bajo su dirección, se recomienda realizar los aportes correspondientes en función a ésta, de estimarlo pertinente.

4.7.2 **Oficina de Administración y Finanzas - OAF:** En el marco de sus competencias, y luego de la confirmación de la viabilidad de la contratación, se solicita conducir el proceso de selección que en su oportunidad se lleve a cabo, conforme a la normativa de la materia.

4.7.3 **Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP:** Se solicita emitir informe conforme a sus competencias, relativas a la ejecución presupuestal y mecanismos de previsión presupuestal para ejercicios próximos, considerando además sus funciones de planificación de las actividades de impacto institucional con indicadores, como es el caso de la emisión de Pasaportes Electrónicos para garantizar la continuidad de dicho servicio. Asimismo, considerando que tiene a su cargo el monitoreo del proceso de gestión de la calidad, en el marco de la certificación ISO que tiene el Proceso De Emisión De Pasaportes y de la realización de recomendaciones técnicas que deriven de la prestación del servicio público, se solicita opinión sobre la pertinencia de la contratación que esta Dirección Requiere.

4.7.4 **Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ:** En su condición de órgano de asesoramiento jurídico de la institución, se solicita su participación y apoyo en la emisión del informe respectivo acerca de la viabilidad de la contratación que se requiere, así como del modelo contractual del servicio que en su oportunidad se realice, considerando los actos preparatorios y de ejecución que todo proceso de esta naturaleza demanda, con base además de los antecedentes normativos del proceso de contratación del Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos.

4.7.5 **Dirección de Política Migratoria – DPM:** Se solicita emitir opinión sobre la necesidad del servicio que requiere esta Dirección, así como la emisión de propuestas de políticas y lineamientos de política migratoria, considerando lo expuesto en numerales 3.9 al 3.18 del presente informe y que conforme a ley (Decreto Legislativo N° 1350) el Estado peruano, representado por MIGRACIONES y Ministerio de Relaciones Exteriores, emiten

actualmente pasaportes electrónicos (ordinarios en territorio nacional y consulares en el exterior, respectivamente), con base a los términos del Acuerdo de la Unión Europea y el Estado Peruano respecto a la Declaración Conjunta sobre Introducción de Pasaportes Biométricos por parte de la Republica del Perú y a los contratos independientes que tienen dichas entidades en cuanto a la ejecución de sus respectivos contratos.

**V. RECOMENDACIONES:**

5.1 Se recomienda tomar conocimiento del presente informe y de considerarlo pertinente, sírvase derivarlo a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Política Migratoria para que emitan opinión y/o informen respecto a sus competencias técnicas y operativas según corresponda.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

cc: FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA - Gerencia General

(AGC/sqa)



**PEDIDO DE SERVICIO N°**

00487

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIC  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001520

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
Entregar a Sr(a) : GARCIA CHUNGA ARMANDO  
Fecha : 22/02/2021  
Actividad Operativa : C0081 EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE VIAJE BIOMÉTRICOS A NIVEL NACIONAL  
Motivo : Servicio de Consultoría para la evaluación del estado de arte de los equipos y sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09  | 0024             | 05      | 014            | 0029        | 9002     | 3999999  | 5005376    |

| Código       | Descripción / Términos de Referencia  | Clasificador | Valor US\$ | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|------------|---------------|
| 070100164143 | CONSULTORIA DIAGNÓSTICO SOBRE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE PUEDAN EMPLEARSE PARA FACILITAR LA FE PÚBLICA SEGÚN TDR ADJUNTO | 2.3.2 7.2 1  | 22,000.00  | SERVICIO      |



Firmado digitalmente por GARCIA  
CHUNGA Armando Benjamin FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.04.2021 12:07:10 -05:00

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por GARCIA  
CHUNGA Armando Benjamin FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.04.2021 12:07:16 -05:00

Firma Autorizada





## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

|  |   |
|--|---|
| <b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>       | DIRECCIÓN DE OPERACIONES  |
| <b>Meta Presupuestaria:</b>            | 024   |
| <b>Actividad en el POI:</b>            | EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE VIAJE BIOMÉTRICOS A NIVEL NACIONAL   |
| <b>Denominación de la Contratación</b> | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A NIVEL MUNDIAL |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la contratación del servicio de un proveedor que realice una evaluación del estado de arte de los Sistemas de Emisión de Pasaportes a nivel mundial para que, al contar con información técnica necesaria, la Superintendencia Nacional de Migraciones pueda realizar una toma de decisiones informada en razón a las recomendaciones sobre la tecnología a ser considerada que se adecúe más a nuestras expectativas.

### II. ANTECEDENTES

En mérito al Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, se implementó en la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Sistema Descentralizado de Emisión de Pasaportes Electrónicos.

Actualmente, los Pasaportes Electrónicos que emite MIGRACIONES siguen en estricto cumplimiento las normas establecidas en el Documento 9303 publicado por la Organización de Aviación Civil Internacional.

El avance tecnológico y las nuevas soluciones implementadas en los diferentes Sistemas de Emisión de documentos de viaje a nivel mundial, hace necesario que nuestro país se encuentre bajo la misma línea de la tecnología de vanguardia, lo que a su vez hará posible, mejorar el servicio que se brinda actualmente a los ciudadanos usuarios.

### III. OBJETIVO

**Objetivo General:** Realizar una evaluación del estado del arte de los sistemas de Emisión De Pasaportes Electrónicos a nivel mundial para que MIGRACIONES pueda contar con información técnica necesaria para una toma de decisiones informada.

**Objetivo Específico:** Asistir a MIGRACIONES en el Estudio del arte, que informe sobre la situación actual de los sistemas de emisión de pasaportes a nivel mundial

y sus tendencias al futuro; y proveer de recomendaciones sobre la tecnología a ser considerada, en base a la información sobre las expectativas y necesidades de MIGRACIONES.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio contempla las siguientes actividades:

- El proveedor deberá presentar en el plazo de hasta diez (10) días calendario de suscrito el contrato, un Plan de Trabajo para la consultoría, el mismo que será aprobado por la Dirección de Operaciones previo informe y opinión favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en un plazo de hasta cinco (05) días calendario.
- La comunicación sobre la aprobación o no del Plan de Trabajo propuesto será trasladada al Contratista a través de la Oficina de Administración y Finanzas mediante la notificación de una Carta.
- Tras la aprobación del Plan de Trabajo, el proveedor y MIGRACIONES a través de los servidores designados para dicho fin, llevarán a cabo la reunión de Inicio (Kick – Off) según el plazo establecido en el plan para definir las acciones, responsabilidades, entre otra información relevante para dar inicio a la evaluación por parte del contratista.
- El proveedor podrá solicitar información a MIGRACIONES que permita facilitar la ejecución de las acciones propias del objeto contractual, las solicitudes y entrega de información se realizarán de manera virtual y dentro del plazo convenido entre las partes y según lo establecido en el Plan aprobado.
- El proveedor, luego de recabar la información necesaria, procederá a realizar la evaluación correspondiente a fin de conocer el estado de arte de los sistemas de emisión, validación de pasaportes a nivel mundial que operen en la actualidad y que cumplan con los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional.
- El proveedor presentará a MIGRACIONES el resultado de la evaluación realizada por Mesa de Partes de la entidad (virtual y/o física) o el medio que las partes convengan, dentro del plazo establecido en el Plan aprobado; resultado que será derivado a las unidades orgánicas competentes para su análisis y revisión.
- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones revisará el resultado del estudio de arte realizado por el proveedor y derivará informe técnico respectivo con opinión técnica sobre las propuestas a la Dirección de Operaciones que, a su vez, realizará el análisis y la evaluación con el apoyo de otras unidades orgánicas según sus competencias (de ser necesario) para finalmente establecer si el estudio de arte realizado cubre o no las



**MIGRACIONES**  
Superintendencia Nacional  
PERÚ

Firmado digitalmente por  
MEREGILDO RAMOS Johnny  
Ronald FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16.03.2021 20:22:01 -05:00



**MIGRACIONES**  
Superintendencia Nacional  
PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA  
CHUNGA Armando Benjamin FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.03.2021 17:58:17 -05:00

expectativas y necesidades requeridas por MIGRACIONES y; definir el estado de arte decidido, el mismo que será comunicado al proveedor a través de la Oficina de Administración y Finanzas con la notificación de una respectiva Carta según los plazos aprobados en el Plan de Trabajo.

- El proveedor realizará un análisis y recomendaciones de acuerdo a la comunicación recibida sobre el estado de arte decidido y seguidamente entregará a MIGRACIONES un Reporte Final que contemplará recomendaciones sobre los diferentes tipos de hardware y software que siguen los estándares y mejores prácticas en seguridad del sistema de pasaporte electrónico que puedan cumplir con las expectativas determinadas por MIGRACIONES.
- Previo informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección de Operaciones comunicará la aceptación del Reporte Final, emitiendo para tal efecto la conformidad correspondiente.

## **V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

El servicio de consultoría deberá ser ejecutado por una organización especializada, con mandato y responsabilidad de establecer y promover normas y métodos recomendados relacionados con la emisión y verificación de Pasaportes, asimismo deberá contar con especialistas en la materia.

El proveedor no necesariamente deberá encontrarse domiciliado en Perú.

El proveedor deberá contar con especialistas en disciplinas de la aviación civil.

## **VI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Tanto el proveedor como MIGRACIONES designarán a uno o más servidores a efectos que se realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o como convengan ambas partes.

## **VII. OTRAS OBLIGACIONES**

### **7.1 Obligaciones del Proveedor**

El proveedor será responsable de la contratación de su personal y todas las obligaciones y beneficios que ello implique, quedando claro que la Superintendencia Nacional de Migraciones no mantiene vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio.

El proveedor deberá absolver y levantar las observaciones que formule la Superintendencia Nacional de Migraciones a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o la Dirección de Operaciones.



Durante la ejecución del servicio, el proveedor es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID – 19, que resulten aplicables.

## **7.2 Obligaciones de la Entidad**

La Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES se compromete a entregar información que se encuentre dentro de nuestro alcance y la cual exista en nuestra base de datos, dicha información será remitida por medio virtual.

## **VIII. ENTREGABLES**

El proveedor deberá entregar un Plan de Trabajo que contemple los plazos y actividades a realizar en virtud al objeto contractual.

El proveedor presentará el resultado de la evaluación realizada y, tras la revisión por parte de MIGRACIONES, entregará el reporte final con las recomendaciones sobre los diferentes tipos de hardware y software que siguen los estándares y mejores prácticas en seguridad del sistema de pasaporte electrónico que puedan cumplir con las expectativas determinadas por MIGRACIONES.

Los documentos a presentar deberán ser remitidos a través de Mesa de Partes de la Sede Central de MIGRACIONES (siempre que no se encuentren restricciones vigentes en el marco de la emergencia nacional) de lunes a viernes en horario laboral, mediante la Agencia Virtual de MIGRACIONES (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>) o el medio que convengan ambas partes.

## **IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **Lugar:**

El servicio será ejecutado en modalidad a distancia.

### **Plazo:**

El plazo de la prestación de la consultoría será hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o de notificada la orden de servicio lo que ocurra primero.

## **X. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones por la Dirección de Operaciones, previo informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que certifique la verificación y aprobación del reporte final presentado por el proveedor.

## **XI. FORMA DE PAGO**



El pago por la prestación del servicio se realizará dentro del marco de la normativa de contrataciones en dos partes:

- 50% del monto total tras la entrega del Plan de Trabajo inicial una vez **aprobado** por la Dirección de Operaciones (previo informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones) y **comunicado** al proveedor a través de la Oficina de Administración y Finanzas.
- 50% restante tras la **recepción y aceptación** por parte de la entidad del Reporte Final del Estado de Arte.

## **XII. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor debe mantener la confidencialidad y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el proveedor.

## **XIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el proveedor se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MIGRACIONES  
Superintendencia Nacional  
PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA  
CHUNGA Armando Benjamín FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.03.2021 17:59:46 -05:00





# Resolución de Gerencia

Breña, 07 de Abril del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001090-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000088-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 19 de enero de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001429-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 000736-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 276 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet,



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.04.2021 14:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.04.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.04.2021 12:59:57 -05:00

actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

## **DE LA INCLUSIÓN**

### **“Adquisición de una solución para brindar seguridad a los Servidores”**

- Mediante Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas y el Pedido de compra N° 170 para atender la “Adquisición de una solución para brindar seguridad a los Servidores”.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 006-2021-LMTCH-UA/MIGRACIONES, de fecha 23 de marzo de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 225,162.49 (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos con 49/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000736-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 850-2021, por el monto de S/ 225,162.49 (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos con 49/100 soles) con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

## **DE LAS EXCLUSIONES**

### **“Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”**

- Mediante el Memorando N° 001429-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones comunicó su desistimiento del requerimiento del “Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”, que se encuentra incluido en el PAC 2021 con el N° 17, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde excluir del PAC el procedimiento con número de referencia 17 “Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”.

### **“Adquisición de una herramienta tecnológica para auditoria de las aplicaciones web de MIGRACIONES”**

- Mediante Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones informó que la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica ha priorizado adquirir una “Solución para brindar seguridad a los Servidores” en reemplazo de la “Adquisición de una herramienta tecnológica para auditoria de las aplicaciones web de MIGRACIONES”, la misma que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2021 con el N° 34, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento, mediante su Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde la exclusión del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el N° 34.

### **“Adquisición de mascarilla descartable quirúrgica”**

- Mediante Memorando N° 000088-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 19 de enero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remitió

las especificaciones técnicas y pedido de compra N° 06 para la “Adquisición de mascarilla descartable quirúrgica”, la misma que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2021 por el método especial de contratación de Compra por Catálogo Acuerdo Marco, por el monto de S/ 50,080.00 (Cincuenta mil ochenta con 00/100 soles).

- Con el Informe N° 000014-2021-JMH-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2021, se indica que el requerimiento de mascarilla descartable quirúrgica no se encuentra en el Catálogo Electrónico IM-CE-2020-4 Materiales de Protección para la Salud, determinando además que el valor estimado según la indagación de mercado asciende a S/ 28,390.00 (Veintiocho mil trescientos noventa con 00/100 soles); monto que no supera las 8UIT, correspondiendo la realización de una adjudicación sin procedimiento de selección.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde la exclusión del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el N° 9.

Mediante Informe N° 000276 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo N° 01 y excluir tres procedimientos de selección, según el Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 01 y N° 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos N° 01 y N° 02, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA**

GERENTE GENERAL (e)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

### ANEXO 01 INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTE-CEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR            | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|--------------|-----------------------------|---|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
|        |                               |                            |   |                                     |                                 |                        |         |              |                             |   |   |                  |          |                |                |                                   | DEPA  | PROV | DIST |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
| 39     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA BRINDAR SEGURIDAD A LOS SERVIDORES | 4323320500087221  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      |                | 225,162.49                        | 15  | 01   | 05   | 09                       | 4 - Abril                         | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2021 19:39:04 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2021 23:24:01 -05:00

Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.04.2021 12:34:33 -05:00

## ANEXO 02 EXCLUSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

C) SIGLAS : **MIGRACIONES**

F) PLIEGO : **073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

D) UNIDAD EJECUTORA : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **Resolución de Gerencia N° -2021-GG/MIGRACIONES**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20551239692**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                             | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ANTE-CEDEnte | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---|------------------------|---------|--------------|-----------------------------|--|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|---|---------------|--|---------------------------------------|
|        |                               |                            |   |                                     |   |                        |         |              |                             |  |   |                  |          |                |                |                                   | DEPA  | PROV | DIST |                          |                                   |                        |   |               |  |                                       |
| 9      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 3 - Por acuerdo marco               | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             |         | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA   | 4213171300046301  | 40 - Unidad      | 11194    | 1 - Soles      |                | 50,080.00                         | 15  | 01   | 05   | 09                       | 2 - Febrero                       | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO                |               | 0 - SI                                   |                                       |
| 17     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2 - SERVICIOS          |         | 0 - NO       |                             | SERVICIO DE TRASLADO DE LIBRETAS DE PASAPORTE ELECTRÓNICA Y LÁMINAS DE SEGURIDAD Y MENSAJERIA NACIONAL DE VALORES - BRENÁ HACIA LAS SEDES Y AGENCIAS DESCENTRALIZADAS DE EMISION DE PASAPORTE ELECTRONICO A NIVEL NACIONAL | 8016150600298623  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      |                | 281,189.00                        | 15  | 01   | 05   | 09                       | 3 - Marzo                         | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO                |               | 0 - SI                                   |                                       |
| 34     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 1 - BIENES             |         | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA AUDITORIA DE LAS APLICACIONES WEB DE MIGRACIONES   | 4323240800008974  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      |                | 140,000.00                        | 15  | 01   | 05   | 09                       | 4 - Abril                         | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO                |               | 0 - SI                                   |                                       |



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2021 19:39:24 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2021 23:24:45 -05:00



Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20551239692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.04.2021 12:35:04 -05:00



# Resolución de Gerencia

Breña, 25 de Marzo del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000060-2021-GG/MIGRACIONES

### RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

#### VISTOS:

El Informe N° 000192-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 21 de marzo de 2021, de la Dirección de Operaciones; y, el Informe N° 000234-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

El artículo 29° de los “Lineamientos de Organización del Estado”, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, define a los comités como un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea para tomar decisiones sobre materias específicas, y que se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Por otra parte, el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad la modificación e inserción de diversos artículos comprendidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, tiene por finalidad que, la Superintendencia Nacional de Migraciones tenga sus procedimientos y servicios en exclusividad con los requisitos, condiciones, plazos y notas en una norma sustantiva;

En ese contexto, con Informe N° 000192-2021-DIROP/MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones solicita la creación de dos comités a fin de: i) implementar las modificaciones establecidas en el citado proyecto, tanto en los sistemas de MIGRACIONES, Agencia Digital y documentos internos correspondientes, y ii) mejorar la Agencia Digital, en consideración al Plan de Acción y Propuesta de mejora de la Agencia Digital de Migraciones contenidos en el Informe N° 000164-2021-DIROP/MIGRACIONES;

A través del Informe N° 000234-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar con Resolución de Gerencia la conformación de los comités para las actividades señaladas en el párrafo precedente;



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.03.2021 18:07:33 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
CHUNGA Armando Benjamin FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.03.2021 16:01:54 -05:00

El literal p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12° del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité para la implementación de las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, el cual está integrado por:

- El/la Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo preside
- El/la Director (a) de la Dirección de Operaciones o su representante, como secretario técnico
- El/la Director (a) de la Dirección de Registro y Control Migratorio o su representante
- El/la Director (a) de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria o su representante
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones o su representante.
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Gestión Documental o su representante

**Artículo 2º.-** Conformar el Comité para la mejora de la Agencia Digital, en consideración al Plan de Acción y Propuesta de mejora de la Agencia Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el cual está integrado por:

- El/la Director (a) de la Dirección de Operaciones o su representante, quien lo preside
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones o su representante, como secretario técnico
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Imagen y Comunicación o su representante

**Artículo 3º.-** Los comités conformados en los artículos 1º y 2º, ejercerán sus funciones desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución y hasta la entrada en vigencia del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente resolución a los miembros designados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución y a todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 24 de Marzo del 2021

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 000057-2021-GG/MIGRACIONES**

**RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES**

## VISTOS:

El Acta de Reunión Ordinaria N° 001-2021-CPC, de fecha 15 de marzo de 2021, emitida por el Comité de Planificación de la Capacitación; el Informe N° 000036-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 16 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000231-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2° que MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Asimismo, conforme al literal n) del artículo 42° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, la Oficina de Recursos Humanos tiene, entre otras, la función específica de “Proponer a la Gerencia General el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP y el Plan de Bienestar Social; así como conducir su ejecución y evaluación”. Adicionalmente, el literal b) del artículo 47° de dicho Texto Integrado, establece que la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos tiene, entre sus funciones, la de: “Formular y proponer el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP y Plan de Bienestar Social; así como dirigir su ejecución y evaluación”;

La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

En ese sentido, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el artículo 10° de la referida Ley, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.03.2021 15:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN  
VILLACORTA Daniel Dario FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.03.2021 15:09:52 -05:00

precisando que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Asimismo, el artículo 135° del citado Reglamento General dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora con base en las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional - con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Por otro lado, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, por la cual se fija el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación. Conforme al literal b) del numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, corresponde que antes de su aprobación, el Plan de Desarrollo de Personas sea validado por el Comité de Planificación de Capacitación;

En ese sentido, a través del Informe N° 000036-2021-ORH/MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos presentó ante la Gerencia General, la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, para el año 2021, sustentando y recomendando su aprobación. Dicho órgano de apoyo adjuntó al citado informe el Acta de Reunión Ordinaria N° 001-2021-CPC, de fecha 15 de marzo de 2021, que contiene la validación del citado plan por parte del Comité de Planificación de la Capacitación, conformado por la Resolución de Superintendencia N° 0088-2018-MIGRACIONES, de fecha 16 de marzo del 2018, actualizada de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, del 06 de julio de 2020, por la cual se aprobó el “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Asimismo, mediante el Informe N° 231-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, con base en lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la validación realizada por el Comité de Planificación de la Capacitación sobre el cumplimiento de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, resulta jurídicamente viable aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se aprueba mediante resolución del titular de la entidad. Al respecto, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva indica además que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que toda mención al “titular de la entidad” corresponde a la máxima autoridad administrativa de la misma, que en el caso de esta Superintendencia es el Gerente General, de conformidad con el artículo 12° del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones. Por tanto, es competencia del Gerente General de esta Superintendencia emitir la resolución por la cual se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-

2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2021, de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** – Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2021, así como realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación desarrolladas, según corresponda.

**Artículo 3º.** – Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2021, ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, dentro del plazo previsto en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, dando cuenta de ello a este despacho.

**Artículo 4º.** – Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



# Resolución de Gerencia

Breña, 03 de Marzo del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000290-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 02 de marzo de 2021, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000701-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000488-2021-OPP/MIGRACIONES y N° 000501-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 01 y 02 de marzo de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000179-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes contrataciones:

**“Servicio de Mantenimiento Correctivo para Impresoras de Pasaportes de alto volumen”**



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.03.2021 20:30:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.03.2021 20:29:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.03.2021 20:28:14 -05:00

➤ Mediante Memorando N° 001415-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia actualizados y el Pedido de Servicio N° 403 para atender el “Servicio de Mantenimiento Correctivo para Impresoras de Pasaportes de alto volumen”.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000290-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 004-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 136,859.30 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 30/100) incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000488-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 01 de marzo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 506-2021, por el monto de S/ 136,859.30 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ Cabe señalar que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que, de acuerdo con la información obtenida en la indagación de mercado corresponde que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones como **Contratación Directa** por causal de Proveedor Único según las disposiciones del literal e) del art. 27° de la LCE y art. 100° del RLCE.

#### **“Servicio de Acceso a la red virtual para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”**

➤ Mediante Memorando N° 001457-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remite la actualización de los Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de Acceso a la red virtual para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000290-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 001-2021-LMTCH-UAB/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 156,512.70 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos doce con 70/100) incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000501-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 02 de marzo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 534-2021, por el monto de S/ 78,256.36 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 36/00 Soles) y la previsión presupuestal 2022 por el monto de S/ 78,256.35 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 35/00 Soles) ambos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

➤ Cabe señalar que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que, de acuerdo con la información obtenida en la indagación de mercado corresponde que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones como **Contratación Directa** por

causal de Proveedor Único según las disposiciones del literal e) del art. 27 de la LCE y art. 100 del RLCE.

Mediante Informe N° 000179-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 1, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

E) RUC : 20551239692

F) PLIEGO :

073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

Resolución de Gerencia N°-2021-GG/MIGRACIONES

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Ítem Único - Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO            | OBJETO DE CONTRATACION | N. ÍTEM | ANTE-CEDEENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|---------|---------------|-----------------------------|--|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
|        |                               |                            |   |                                     |                            |                        |         |               |                             |  |                  |          |                |                |                                   | DEPA  | PROV | DIST |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
| 37     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO        |                             | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA IMPRESORAS DE PASAPORTES DE ALTO VOLUMEN   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1.00           | 136,859.30                        | 15  | 01   | 05   | 09                       | 3 - Marzo                         | 24 - Procedimiento     | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |
| 38     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |   | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO        |                             | SERVICIO DE ACCESO A LA RED VIRTUAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1.00           | 156,512.70                        | 15  | 01   | 05   | 09                       | 3 - Marzo                         | 24 - Procedimiento     | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03.03.2021 19:57:39 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03.03.2021 20:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03.03.2021 20:17:51 -05:00



## Resolución de Gerencia

Breña, 21 de Enero del 2021

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES

#### VISTOS:

El Memorando N° 000136-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000061-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000184-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; así como el Informe N° 000045-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establecieron las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

A través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en el numeral 3.3 de su artículo 3° que dicho cuerpo normativo rige para las contrataciones que corresponda realizar a las Entidades públicas, para proveerse de bienes, servicios u obras, con cargo a fondos públicos;

El artículo 15° del referido Texto Único Ordenado, establece la obligatoriedad de aprobar un Plan Anual de Contrataciones, a fin de planificar las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la referida norma, y de su respectiva fuente de financiamiento;



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.01.2021 20:14:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.01.2021 20:11:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.01.2021 20:08:21 -05:00

Asimismo, en cuanto a la aprobación de dicho Plan Anual, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. En cuanto a la oportunidad de dicha aprobación, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

De otro lado, el numeral 6.3 del referido artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que la Entidad publica el Plan Anual de Contrataciones aprobado y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Con Resolución de Superintendencia N° 000263-2020-MIGRACIONES, de fecha de 30 diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al período fiscal 2021 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, emitida con fecha 05 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de enero de 2021, se delegó en el/la Gerente General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

A través del Memorando N° 000136-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, de la revisión efectuada a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de Migraciones para el Año Fiscal 2021 elaborada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que, en el marco de los procedimientos de la gestión presupuestaria vigente, las contrataciones consideradas en dicha propuesta cuentan con marco presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En concordancia con dicho marco presupuestal, a través del Informe N° 000061-2021-UA/MIGRACIONES y del Memorando N° 000184-2021-OAF/MIGRACIONES, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, proponen la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que considera 36 procedimientos de selección, precisando, por un lado, que dicho plan anual se sustenta en los requerimientos formulados por las unidades orgánicas, según Cuadro Consolidado de Necesidades, y que, por otro lado, en el caso de los procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el presente año fiscal, se gestionará antes de su convocatoria la respectiva previsión presupuestal;

Adicionalmente, mediante el Informe N° 000045-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la sustentación técnica efectuada por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas, así como lo dispuesto por la normatividad vigente, resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021;

Con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, cumpla con publicar la presente resolución y su Anexo Único en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)), ambas dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

**ANEXO N° 01**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INICIAL - MIGRACIONES**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS: MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

E) RUC: 20551239692

F) PLIEGO: 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL: Resolución de Gerencia N° -2021-GG/MIGRACIONES

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | TIPO                  | TIPO DE PROCESO                             | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE UBICACION |      |      | FF | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL) |  |
|--------|-------------------------------|----------------------------|-----------------------|---|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|--|------------------|----------|----------------|-----------------------------------|---------------------|------|------|----|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|--|
|        |                               |                            |                       |   |                        |         |             |                             |  |                  |          |                |                                   | DEPA                | PROV | DIST |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
| 1      | Relación Item 0-              | 0 - Por la Entidad         | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             | 1       | 0 - NO      |                             | ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES                       | 24 - Militar     | 3271.00  | 1 - Soles      | 65,657.56                         |                     |      |      | 09 | 4 - Abril                         | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 2       | 0 - NO      |                             | PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4  | 24 - Militar     | 3270.00  | 1 - Soles      | 65,596.20                         | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 1       | 0 - NO      |                             | PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A3.   | 24 - Militar     | 1.00     | 1 - Soles      | 61.36                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
| 2      | Relación Item 0-              | 0 - Por la Entidad         | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             | 1       | 0 - NO      |                             | ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES                   | 40 - Unidad      | 586.00   | 1 - Soles      | 177,360.59                        | 15                  | 01   | 05   | 09 | 4 - Abril                         | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 2       | 0 - NO      |                             | TINTA COLOR AZUL PARA IMPRESORA INYECCION TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 650A CEZ70A NEGRO | 40 - Unidad      | 389.00   | 1 - Soles      | 82,662.50                         | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 1       | 0 - NO      |                             |  | 40 - Unidad      | 197.00   | 1 - Soles      | 94,698.09                         | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
| 3      | Relación Item 0-              | 0 - Por la Entidad         | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             | 1       | 0 - NO      |                             | ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES                | 40 - Unidad      | 17246.00 | 1 - Soles      | 62,575.14                         | 15                  | 01   | 05   | 09 | 5 - Mayo                          | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 0 - SI                                   |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 2       | 0 - NO      |                             | ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4  | 40 - Unidad      | 485.00   | 1 - Soles      | 1,831.36                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 3       | 0 - NO      |                             | ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4  | 40 - Unidad      | 87.00    | 1 - Soles      | 328.51                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 4       | 0 - NO      |                             | BANDEJA DE PLASTICO PARA ESCRITORIO 1 PISO   | 40 - Unidad      | 5.00     | 1 - Soles      | 49.44                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 5       | 0 - NO      |                             | BANDEJA DE PLASTICO PARA ESCRITORIO 2 PISOS  | 40 - Unidad      | 11.00    | 1 - Soles      | 192.62                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 6       | 0 - NO      |                             | BANDERITA SEÑALIZADORA 1.20 cm X 4.37 cm APROX. X 140 HOJAS                                      | 40 - Unidad      | 379.00   | 1 - Soles      | 1,927.52                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 7       | 0 - NO      |                             | BANDERITA SEÑALIZADORA 25 mm X 43 mm APROX. X 50 HOJAS   | 40 - Unidad      | 145.00   | 1 - Soles      | 403.80                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 8       | 0 - NO      |                             | BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)   | 40 - Unidad      | 99.00    | 1 - Soles      | 182.24                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 9       | 0 - NO      |                             | BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 in (41 mm)   | 40 - Unidad      | 89.00    | 1 - Soles      | 163.83                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 10      | 0 - NO      |                             | BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 3/4 in (19 mm)   | 40 - Unidad      | 190.00   | 1 - Soles      | 199.54                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 11      | 0 - NO      |                             | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL                                      | 40 - Unidad      | 112.00   | 1 - Soles      | 118.94                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 12      | 0 - NO      |                             | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO                                     | 40 - Unidad      | 120.00   | 1 - Soles      | 113.28                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 13      | 0 - NO      |                             | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL   | 40 - Unidad      | 1455.00  | 1 - Soles      | 1,012.97                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 14      | 0 - NO      |                             | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO  | 40 - Unidad      | 339.00   | 1 - Soles      | 96.00                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 15      | 0 - NO      |                             | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO   | 40 - Unidad      | 26.00    | 1 - Soles      | 84.68                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 16      | 0 - NO      |                             | BOLSA DE POLIETILENO 1 X 21 in X 24 in   | 40 - Unidad      | 1500.00  | 1 - Soles      | 100.50                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 17      | 0 - NO      |                             | BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE   | 40 - Unidad      | 206.00   | 1 - Soles      | 85.08                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 18      | 0 - NO      |                             | CARTULINA DE HELO 180 g TAMAÑO A4  | 40 - Unidad      | 3000.00  | 1 - Soles      | 810.00                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 19      | 0 - NO      |                             | CD REGRABABLE DE 700 MB CON ESTUCHE DE ACRILICO  | 40 - Unidad      | 30.00    | 1 - Soles      | 92.40                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 20      | 0 - NO      |                             | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 in X 72 yd   | 40 - Unidad      | 74.00    | 1 - Soles      | 121.37                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 21      | 0 - NO      |                             | CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 55 yd  | 40 - Unidad      | 328.00   | 1 - Soles      | 537.99                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 22      | 0 - NO      |                             | CLIP DE METAL CHICO N 1 X 100  | 40 - Unidad      | 453.00   | 1 - Soles      | 245.89                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 23      | 0 - NO      |                             | CLIP MARIPOSA DE METAL N 2 X 50  | 40 - Unidad      | 6.00     | 1 - Soles      | 15.43                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 24      | 0 - NO      |                             | CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO  | 40 - Unidad      | 354.00   | 1 - Soles      | 396.83                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 25      | 0 - NO      |                             | CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS  | 40 - Unidad      | 40.00    | 1 - Soles      | 179.83                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 26      | 0 - NO      |                             | CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS  | 40 - Unidad      | 17.00    | 1 - Soles      | 76.43                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 27      | 0 - NO      |                             | CUADERNO EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS  | 40 - Unidad      | 1.00     | 1 - Soles      | 4.50                              | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 28      | 0 - NO      |                             | CUADERNO ESPRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS   | 40 - Unidad      | 77.00    | 1 - Soles      | 346.18                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 29      | 0 - NO      |                             | CUADERNO ESPRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 180 HOJAS   | 40 - Unidad      | 7.00     | 1 - Soles      | 31.47                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 30      | 0 - NO      |                             | CUCHILLA DE METAL REGULABLE PARA CORTE DE PAPEL  | 40 - Unidad      | 57.00    | 1 - Soles      | 242.81                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 31      | 0 - NO      |                             | DISCO DVD - RW DE 4,7 GB   | 40 - Unidad      | 5.00     | 1 - Soles      | 17.00                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 32      | 0 - NO      |                             | DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 72 yd   | 40 - Unidad      | 13.00    | 1 - Soles      | 94.95                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 33      | 0 - NO      |                             | DISPOSITIVO PORTATIL DE ALMACENAMIENTO USB   | 40 - Unidad      | 50.00    | 1 - Soles      | 1,600.00                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 34      | 0 - NO      |                             | ENGRAPADOR DE METAL 26/8   | 40 - Unidad      | 2.00     | 1 - Soles      | 340.60                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 35      | 0 - NO      |                             | ENGRAPADOR DE METAL GRANDE DE OFICINA (150 HOJAS)  | 40 - Unidad      | 4.00     | 1 - Soles      | 681.19                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 36      | 0 - NO      |                             | ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE   | 40 - Unidad      | 134.00   | 1 - Soles      | 2,419.24                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 37      | 0 - NO      |                             | ESPONJERO DE JEBE REDONDO  | 40 - Unidad      | 25.00    | 1 - Soles      | 57.50                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 38      | 0 - NO      |                             | FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 COLOR AZUL  | 40 - Unidad      | 354.00   | 1 - Soles      | 856.33                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 39      | 0 - NO      |                             | FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 COLOR NEGRO   | 40 - Unidad      | 305.00   | 1 - Soles      | 730.60                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 40      | 0 - NO      |                             | FOLDER MANLA TAMAÑO A4   | 40 - Unidad      | 236.00   | 1 - Soles      | 2,475.69                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 41      | 0 - NO      |                             | FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m   | 40 - Unidad      | 20.00    | 1 - Soles      | 76.23                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 42      | 0 - NO      |                             | GOMA EN BARRA X 40 g APROX.  | 40 - Unidad      | 213.00   | 1 - Soles      | 454.93                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 43      | 0 - NO      |                             | GOMA LIQUIDA X 250 mL  | 40 - Unidad      | 24.00    | 1 - Soles      | 51.26                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 44      | 0 - NO      |                             | GRAPA 23/10 X 1000   | 40 - Unidad      | 24.00    | 1 - Soles      | 14.16                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 45      | 0 - NO      |                             | GRAPA 23/20 X 1000   | 40 - Unidad      | 21.00    | 1 - Soles      | 12.39                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 46      | 0 - NO      |                             | GRAPA 23/6 X 1000  | 40 - Unidad      | 4.00     | 1 - Soles      | 2.36                              | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 47      | 0 - NO      |                             | GRAPA 26/8 X 1000  | 40 - Unidad      | 715.00   | 1 - Soles      | 715.00                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 48      | 0 - NO      |                             | LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR  | 40 - Unidad      | 495.00   | 1 - Soles      | 204.44                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 49      | 0 - NO      |                             | LIGA DE JEBE DELGADA N 18 X 1 lb   | 40 - Unidad      | 71.00    | 1 - Soles      | 795.91                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 50      | 0 - NO      |                             | LIGA GRUESA DE 140 mm X 10 mm X 1 lb   | 40 - Unidad      | 44.00    | 1 - Soles      | 493.24                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 51      | 0 - NO      |                             | MOTA PARA PIZARRA ACRILICA   | 40 - Unidad      | 18.00    | 1 - Soles      | 50.98                             | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 52      | 0 - NO      |                             | NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 12                        | 40 - Unidad      | 24.00    | 1 - Soles      | 220.33                            | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 53      | 0 - NO      |                             | NOTA AUTOADHESIVA 1 3/8 in X 1 7/8 in X 100 HOJAS X 12   | 40 - Unidad      | 253.00   | 1 - Soles      | 1,833.04                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 54      | 0 - NO      |                             | NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS                               | 40 - Unidad      | 294.00   | 1 - Soles      | 2,463.13                          | 15                  | 01   | 05   |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |
|        |                               |                            |                       |   |                        | 55      | 0           |                             |  |                  |          |                |                                   |                     |      |      |    |                                   |                        |  |               |  |                                       |  |

**ANEXO N° 01**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INICIAL - MIGRACIONES**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS: MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

E) RUC: 20551239692

F) PLIEGO: 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL: Resolución de Gerencia N° -2021-GG/MIGRACIONES

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                             | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTE-CEDEnte | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |      |      | CÓDIGO DE UBICACION |      |                | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN   | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |        |  |
|--------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---|------------------------|---------|--------------|-----------------------------|--|------------------|----------|----------------|-----------------------------------|------|------|---------------------|------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|--------|--|
|        |                               |                            |                                     |   |                        |         |              |                             |  |                  |          |                | DEPA                              | PROV | DIST | DEPA                | PROV | DIST           |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 60      | 0-NO         |                             | PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL  | 40 - Unidad      | 39.00    | 1 - Soles      | 47.86                             | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 61      | 0-NO         |                             | PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO   | 40 - Unidad      | 181.00   | 1 - Soles      | 222.12                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 62      | 0-NO         |                             | PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO  | 40 - Unidad      | 111.00   | 1 - Soles      | 136.22                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 63      | 0-NO         |                             | PORTA CLIPS ACRILICO   | 40 - Unidad      | 34.00    | 1 - Soles      | 68.20                             | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 64      | 0-NO         |                             | PORTA LAPICERO ACRILICO TIPO VASO  | 40 - Unidad      | 59.00    | 1 - Soles      | 87.91                             | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 65      | 0-NO         |                             | PORTA TACO ACRILICO  | 40 - Unidad      | 15.00    | 1 - Soles      | 45.00                             | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 66      | 0-NO         |                             | REGLA DE PLASTICO 30 cm  | 40 - Unidad      | 43.00    | 1 - Soles      | 43.00                             | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 67      | 0-NO         |                             | SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA   | 40 - Unidad      | 92.00    | 1 - Soles      | 113.99                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 68      | 0-NO         |                             | SEPARADOR DE DOCUMENTOS DE PLASTICO CON PESTAÑA TAMAÑO A4 NUMERO X:12  | 40 - Unidad      | 45.00    | 1 - Soles      | 159.30                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 69      | 0-NO         |                             | SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO   | 40 - Unidad      | 63.00    | 1 - Soles      | 501.80                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 70      | 0-NO         |                             | SOBRE MANILA TAMAÑO A4   | 40 - Unidad      | 175.00   | 1 - Soles      | 1,094.45                          | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 71      | 0-NO         |                             | SOBRE MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO  | 40 - Unidad      | 32.00    | 1 - Soles      | 472.00                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 72      | 0-NO         |                             | SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50   | 40 - Unidad      | 48.00    | 1 - Soles      | 189.74                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 73      | 0-NO         |                             | TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL  | 40 - Unidad      | 48.00    | 1 - Soles      | 280.93                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 74      | 0-NO         |                             | TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ  | 40 - Unidad      | 59.00    | 1 - Soles      | 29.24                             | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 75      | 0-NO         |                             | TAMPON PARA HUELLA DACTILAR  | 40 - Unidad      | 117.00   | 1 - Soles      | 390.71                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 76      | 0-NO         |                             | TUERA DE METAL DE 8 in   | 40 - Unidad      | 62.00    | 1 - Soles      | 207.04                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 77      | 0-NO         |                             | TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS   | 40 - Unidad      | 78.00    | 1 - Soles      | 16,575.00                         | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 78      | 0-NO         |                             | ALTOENTINTABLES X 28 mL ROJO   | 40 - Unidad      | 2.00     | 1 - Soles      | 425.00                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 78      | 0-NO         |                             | TINTA PARA MAQUINA NUMERADORA X 30 mL APROX. COLOR NEGRO   | 40 - Unidad      | 2.00     | 1 - Soles      | 425.00                            | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
| 4      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 3 - Por acuerdo marco               | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 145,595.54                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 4 - Abril      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 5      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa                  | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LA RED WIFI EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 298,919.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 6 - Junio      | 24 - Procedimiento                | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 6      | Relación ítem                 | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 82 - Licitación Pública                     | 1 - BIENES             | -       | 0-NO         |                             | ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES   | 40 - Unidad      | 728.00   | 1 - Soles      | 470,486.00                        | 15   | 01   | 05                  | 00   | 6 - Junio      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 1       | 0-NO         |                             | UNIFORME DE VERANO PARA DAMA   | 40 - Unidad      | 79.00    | 1 - Soles      | 64,701.00                         | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 2       | 0-NO         |                             | UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMA   | 40 - Unidad      | 79.00    | 1 - Soles      | 100,330.00                        | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 3       | 0-NO         |                             | UNIFORME DE VERANO PARA CABALLERO  | 40 - Unidad      | 103.00   | 1 - Soles      | 106,605.00                        | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 4       | 0-NO         |                             | UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLERO  | 40 - Unidad      | 103.00   | 1 - Soles      | 135,960.00                        | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 5       | 0-NO         |                             | CALZADO DE DAMA VERANO   | 40 - Unidad      | 79.00    | 1 - Soles      | 14,141.00                         | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 6       | 0-NO         |                             | CALZADO DE DAMA INVIERNO   | 40 - Unidad      | 79.00    | 1 - Soles      | 14,141.00                         | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 7       | 0-NO         |                             | CALZADO DE CABALLERO VERANO  | 40 - Unidad      | 103.00   | 1 - Soles      | 17,304.00                         | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
|        |                               |                            |                                     |   |                        | 8       | 0-NO         |                             | CALZADO DE CABALLERO INVIERNO  | 40 - Unidad      | 103.00   | 1 - Soles      | 17,304.00                         | 15   | 01   | 05                  |      |                |                                   |                          |  |               |  |                                       |        |  |
| 7      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 1 - BIENES             | -       | 0-NO         |                             | ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS  | 40 - Unidad      | 320      | 1 - Soles      | 91,392.00                         | 15   | 01   | 05                  | 09   | 12 - Diciembre | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 8      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público                       | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDE DE MIGRACIONES  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 3,700,324.04                      | 15   | 01   | 05                  | 09   | 2 - Febrero    | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 9      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 3 - Por acuerdo marco               | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             | -       | 0-NO         |                             | ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA   | 40 - Unidad      | 11194    | 1 - Soles      | 50,080.00                         | 15   | 01   | 05                  | 09   | 2 - Febrero    | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 10     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público                       | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA HERRAMIENTA DE MESA DE AYUDA PARA EL PROCESO DE EMISION DE CENTRALIZADA DE PASAPORTE ELECTRONICOS   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1,000,000.00                      | 15   | 01   | 05                  | 09   | 2 - Febrero    | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 11     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS ORACLE  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 200,000.00                        | 15   | 01   | 05                  | 00   | 10 - Octubre   | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 12     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público                       | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS INFORMATICOS (BM)  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 800,000.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 8 - Agosto     | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 13     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público                       | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESION Y LAMINACION QUE PERMITEN LA EMISION DE PASAPORTES ELECTRONICOS  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 3,000,000.00                      | 15   | 01   | 05                  | 09   | 3 - Marzo      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 14     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 40,000.00                         | 15   | 01   | 05                  | 09   | 6 - Junio      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 15     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DEL AÑO 2020  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 120,000.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 7 - Julio      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 16     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa                  | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO CENTRAL   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1,239,000.00                      | 15   | 01   | 05                  | 09   | 6 - Junio      | 24 - Procedimiento                | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 17     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE TRASLADO DE LIBRETAS DE PASAPORTE ELECTRÓNICA Y LÁMINAS DE SEGURIDAD Y MENSAJERIA NACIONAL DE VALORES - BREÑA HACIA LAS SEDES Y AGENCIAS CENTRALIZADAS DE EMISION DE PASAPORTE ELECTRONICO A NIVEL NACIONAL  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 281,189.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 3 - Marzo      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 18     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2 - SERVICIOS          | -       | 0-NO         |                             | SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE INTERFAZ PARA CAPACITACION   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 60,000.00                         | 15   | 01   | 05                  | 09   | 4 - Abril      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 19     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público                       | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | -       | 0-NO         |                             | CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS EN EL LOCAL DE LA AV. ESPAÑA N 734 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DISTRITO DE BREÑA, LIMA, LIMA, CON CODIGO UNICO N 2303466                              | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1,717,371.00                      | 15   | 01   | 05                  | 09   | 2 - Febrero    | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 20     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público                       | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | -       | 0-NO         |                             | CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS EN EL LOCAL DE LA AV. ESPAÑA N 734 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DISTRITO DE BREÑA, LIMA, LIMA, CON CODIGO UNICO N 2303466 | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 500,000.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 2 - Febrero    | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 21     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 1 - BIENES             | -       | 0-NO         |                             | ADQUISICION DE GABINETE DE COMUNICACIONES PROYECTO ESPAÑA  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 148,426.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 4 - Abril      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 22     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 1 - BIENES             | -       | 0-NO         |                             | ADQUISICION DE SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS).PROYECTO ESPAÑA   | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 190,000.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 4 - Abril      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 23     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 82 - Licitación Pública                     | 1 - BIENES             | -       | 0-NO         |                             | ADQUISICION DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER, PROYECTO ESPAÑA   | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 928,000.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 4 - Abril      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |
| 24     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 82 - Licitación Pública                     | 1 - BIENES             | -       | 0-NO         |                             | ADQUISICION DE SISTEMA DE RESPALDO DE INFORMACION EN CARTA, CARTUCHOS DE CINTAS LTO Y SOFTWARE DE RESPALDO, PROYECTO ESPAÑA  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 892,000.00                        | 15   | 01   | 05                  | 09   | 3 - Marzo      | 381 - Sin Modalidad               | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |               |  |                                       | 0 - SI |  |

**ANEXO N° 01**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INICIAL - MIGRACIONES**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

E) RUC : 20551239692

F) PLIEGO : 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL: Resolución de Gerencia N° -2021-GG/MIGRACIONES

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTE-CEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CODIGO DE UBICACIÓN |      |      | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES            | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |         |
|--------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|--------------|-----------------------------|---|------------------|----------|----------------|-----------------------------------|---------------------|------|------|-----------------------------------|------------------------|--|--------------------------|--|---------------------------------------|---------|
|        |                               |                            |                                     |                                 |                        |         |              |                             |   |                  |          |                |                                   | DEPA                | PROV | DIST |                                   |                        |  |                          |  |                                       |         |
| 25     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE MICROFORMAS DIGITALES, PROYECTO ESPAÑA | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 148,548.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 5 - Mayo               | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                | 2303466 |
| 26     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | -       | 0 - NO       |                             | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO, ZONA PURA                                  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 57,136.20                         | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 3 - Marzo              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                | 2251828 |
| 27     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 82 - Licitación Pública         | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO FACIAL, IOARR AUCH  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 1,475,445.00                      | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 2 - Febrero            | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                | 2491611 |
| 28     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE CÁMARA DE CONTROL, IOARR AUCH  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 181,005.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 2 - Febrero            | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                | 2491611 |
| 29     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE DISPOSITIVO MÓVIL PARA RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, IOARR AUCH                               | 40 - Unidad      | 48       | 1 - Soles      | 390,000.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 3 - Marzo              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                | 2491611 |
| 30     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa      | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO       |                             | SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES   | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 659,536.13                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 2 - Febrero            | 24 - Procedimiento                     | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                |         |
| 31     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 1 - SI       | LP 011-2019                 | ADQUISICION DE LICENCIAS EXCHANGE DE CORREO ELECTRONICO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES                                | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 796,000.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 3 - Marzo              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                |         |
| 32     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE COMPONENTES PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DEL CD DEL SISTEMA DE PASAPORTES, ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO        | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 360,050.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 3 - Marzo              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                |         |
| 33     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE EQUIPOS UPS PARA LOS EQUIPOS DE LA SEDE CENTRAL  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 260,000.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 3 - Marzo              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                |         |
| 34     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA AUDITORIA DE LAS APLICACIONES WEB DE MIGRACIONES  | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 140,000.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 4 - Abril              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                |         |
| 35     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE BIENES PARA LA MEJORA DEL ACONDICIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE COMPUTO DE MIGRACIONES (PISO 05)                           | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 350,000.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 3 - Marzo              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                |         |
| 36     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO       |                             | ADQUISICION DE BIENES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO PARA EL CENTRO DE COMPUTO DE MIGRACIONES, (PISO 05)              | 40 - Unidad      | 1        | 1 - Soles      | 350,000.00                        | 15                  | 01   | 05   | 09                                | 3 - Marzo              | 381 - Sin Modalidad                    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |  | 0 - SI                                |         |



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21.01.2021 12:55:56 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21.01.2021 16:05:14 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21.01.2021 16:50:57 -05:00



# Resolución de Gerencia

Breña, 08 de Septiembre del 2020

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000090-2020-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N°003392-SM/MIGRACIONES, de fecha 13 de julio de 2020, de la Gerencia de Servicios Migratorios; el Memorando N° 001668-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000922-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020, del Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002547-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000476-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020; N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020, y N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;



Firmado digitalmente por TORRES SALAS Maria Martina Cira FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2020 11:32:08 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS CAMPBELL Ignacio Hugo FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2020 11:28:52 -05:00



Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PENAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2020 11:23:29 -05:00

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

### **ADQUISICION DE LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA DACTILAR SIN CONTACTO EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ DISTRITO DE CALLAO**

➤ Mediante Memorando N°003392-SM/MIGRACIONES, de fecha 13 de julio de 2020, la Gerencia de Servicios Migratorios remite la Hoja de Elevación N° 002090-2020-SM-MM/MIGRACIONES, de fecha 13 de julio de 2020, de la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio, con las especificaciones técnicas del Proyecto de Inversión Pública ADQUISICION DE LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA DACTILAR SIN CONTACTO EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ DISTRITO DE CALLAO.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000922-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020, sobre la base del Informe N° 000060-2020-JDV-AB-AF/MIGRACIONES, de fecha 28 de agosto del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a novecientos setenta mil nueve con 00/100 soles (S/ 970,009.00) incluido los impuestos correspondientes; por lo que, se requiere contar con la certificación y previsión correspondientes.

➤ La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001668-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, en el que señala que la previsión presupuestaría para los años 2021, 2022 y 2023, se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 562,  
con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000922-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020, señala que, debido a que la contratación señalada no se encuentra programada, corresponde se incluya el procedimiento de selección respectivo en el Plan Anual de Contrataciones; precisando que, de acuerdo a la cuantía y objeto, corresponde la inclusión de una Licitación Pública.

Mediante Informe N° 000476-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina General de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Sétima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



**ANEXO N° 01**  
**SEPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIÓN) - MIGRACIONES**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

E) RUC : 20551239692

F) PLIEGO :

073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución de Gerencia N° 00XX-2020-GGMIGRACIONES

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO         | OBJETO DE CONTRATACION | N. ÍTEM | ANTE-CEDEENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------|---------|---------------|-----------------------------|--|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|---------------------------------------|
|        |                               |                            |   |                                     |                         |                        |         |               |                             |  |   |                  |          |                |                |                                   | DEPA  | PROV | DIST |                          |                                   |                        |  |               |                                       |
| 33     | 1 - Único                     | 0 - Portal Entidad         |   | 1 - Por procedimientos de selección | 82 - Licitación Pública | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO        |                             | ADQUISICION DE LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA DACTILAR SIN CONTACTO EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ DISTRITO DE CALLAO | 4410320000061380  | 40 - Unidad      | 48       | 1 - Soles      | 1.00           | 970,009.00                        | 15  | 01   | 05   | 00                       | 9 - Septiembre                    | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO               |               | 2491611                               |



Firmado digitalmente por CASTRO URIBE Frank Randy FAU  
 20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.09.2020 19:17:46 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS CAMPBELL Ignacio  
 Hugo FAU 20551239692 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.09.2020 19:34:51 -05:00



# Resolución de Gerencia

Breña, 12 de Octubre del 2020

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000095-2020-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 000146-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 22 de enero del 2020, el Memorando N° 000704-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2020, el Memorando N° 001239-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 03 de agosto de 2020 y los Memorandos N° 001403, N° 001434 y N° 001475-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 02, 10 y 17 de setiembre de 2020, respectivamente, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Memorando N° 004222-2020-SM/MIGRACIONES, de fecha 24 de agosto del 2020 de la Gerencia de Servicios Migratorios; el Informe N° 001032-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 09 de octubre de 2020, del Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002800-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 09 de octubre de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 001776, N° 001796 y N° 001810-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 26, 29 y 30 de setiembre de 2020, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000542-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020; y N° 000090-2020-

GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación

de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS CAMPBELL Ignacio  
Hugo FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12.10.2020 20:00:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12.10.2020 18:56:20 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2020 18:28:49 -05:00

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes contrataciones:

#### **Adquisición de Equipos Informáticos para las Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones**

- La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 001403-2020-TICE/MIGRACIONES del 02 de setiembre del 2020, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas para la renovación tecnológica de equipos informáticos para las Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Mediante Memorando N°001475-2020-TICE/MIGRACIONES del 17 de Setiembre de 2020, la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística remite la evaluación de cumplimiento de Fichas Técnicas para la renovación tecnológica de Equipos Informáticos para las Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001032-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 09 de octubre de 2020, sobre la base del Informe N° 00010- 2020-SCCM-AF-AF/MIGRACIONES, de fecha 21 de setiembre del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a un millón seiscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y seis con 29/100 soles (S/ 1'653,786.29) incluidos los impuestos correspondientes; por lo que, se requiere contar con la certificación correspondiente.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001796-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 29 de setiembre de 2020, con el que remite los Certificados de Crédito Presupuestario N° 597, N° 598, N° 599 y N°600, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

## **Adquisición de monitores de video Wall para la implementación de la Sala del RIM**

- La Gerencia de Servicios Migratorios, mediante Memorando N° 004222-2020-SM/MIGRACIONES, del 24 de agosto del 2020, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas de los monitores de video Wall en el marco de la implementación de la Sala del RIM.
- Mediante Memorando N°001434-2020-TICE/MIGRACIONES, del 10 de Setiembre de 2020, la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística remite la evaluación de cumplimiento de Fichas Técnicas del Catálogo de Acuerdo Marco conjuntamente con las Características Técnicas Mínimas para Video Wall.
- El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001032-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 09 de octubre de 2020, sobre la base del Informe N° 00002- 2020-CRO-AF-AF/MIGRACIONES, de fecha 25 de setiembre del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a noventa y nueve mil ciento nueve con 05/100 soles(S/ 99,109.05) incluidos los impuestos correspondientes; por lo que, se requiere contar con la certificación correspondiente.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001776-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 26 de setiembre de 2020, con el que remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 589, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

## **Servicio de mantenimiento preventivo de balanceadores de carga de red – Load Balancing**

- Mediante Resolución de Gerencia N° 006-2020-GG/MIGRACIONES, del 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego073, el cual contiene el procedimiento para la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de balanceadores de carga de red – Load Balancing” como Concurso Público.
- La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 000146-2020-TICE/MIGRACIONES, del 22 de enero del 2020, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, los términos de referencia para el servicio de mantenimiento preventivo de balanceadores de carga de red – Load Balancing.
- Mediante Memorando N° 000704-2020-TICE/MIGRACIONES, del 21 de abril de 2020, la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística remite la evaluación de cumplimiento de los términos de referencia correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo de balanceadores de carga de red – Load Balancing.
- El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001032-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES,

de fecha 09 de octubre de 2020, sobre la base del Informe N° 000033- 2020-ACV-AB-AF-AF/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 685,000.00) incluidos los impuestos correspondientes.

- Mediante Memorando N° 001239-2020-TICE/MIGRACIONES, del 03 de agosto de 2020, la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística remite la persistencia de la necesidad y la actualización de los términos de referencia.
- Sobre la base del Informe N° 00005-2020-IFSM-ABAS-AF-AF/MIGRACIONES, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a trescientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 399,664.00) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001810-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 30 de setiembre de 2020, con el que remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 604, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados, y la Previsión Presupuestal para el año 2021.
- Cabe señalar que la citada contratación se encuentra programada con el N° PAC 12 como Concurso Publico, no obstante, a consecuencia del resultado de la indagación de mercado final corresponde que sea excluido, y se incluya en el Plan Anual de Contrataciones una Adjudicación Simplificada.

El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001032-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 09 de octubre de 2020, señala que, debido a que las contrataciones señaladas no se encuentran programadas, corresponde se incluyan los procedimientos de selección respectivos y se excluya un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones;

Mediante Informe N° 000542-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina General de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la LeyN° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección, según el Anexo 01 y excluir el procedimiento de selección, según el Anexo 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



# Resolución de Gerencia

Breña, 16 de Octubre del 2020

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000097-2020-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 000884-2020-TICE/MIGRACIONES, del 02 de junio de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 001093-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 15 de octubre de 2020, del Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002871-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 15 de octubre de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001807-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 30 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000552-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020; N° 000090-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020 y N° 000095-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS CAMPBELL Ignacio  
Hugo FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.10.2020 16:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.10.2020 16:42:36 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.10.2020 16:16:09 -05:00

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente contratación:

### **Contratación del servicio de soporte y mantenimiento de las licencias del servidor de aplicaciones ORACLE WebLogic**

➤ La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 000884-2020-TICE/MIGRACIONES, del 02 de junio del 2020, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, los términos de referencia para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de las licencias del servidor de aplicaciones ORACLE WebLogic.

➤ Con la Resolución Directoral N° 57-2017-AF-MIGRACIONES de fecha 23 de agosto del 2017, se aprobó el proceso de Estandarización de los Softwares Servidor de Aplicaciones Oracle WebLogic y Servidor Web Oracle Web Tier del fabricante Oracle Corporation por un plazo de vigencia de cuatro (04) años.

➤ Con Memorando N° 001476-2020-TICE/MIGRACIONES, del 17 de setiembre de 2020 la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística a través del Informe N° 000121-2020-CRP-TICE/MIGRACIONES, de fecha 15 de setiembre de 2020, remite la actualización de los términos de referencia atendiendo las observaciones y a su vez informa que este servicio de soporte técnico tiene como proveedor único a Oracle, adjuntándose una carta del proveedor de fecha 22 de setiembre de 2020, que confirma lo expuesto por TICE.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001093-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 15 de octubre de 2020, sobre la base del Informe N° 0003-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a Trescientos Ochenta y Seis mil Trescientos Sesenta y Nueve con 83/100 soles (S/ 386,369.83) incluidos los impuestos correspondientes; y que solo un proveedor puede atender el servicio requerido.

➤ La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001807-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 30 de setiembre de 2020, con el que expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 601, con cargo a la fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

➤ Cabe señalar que la citada contratación se encuentra programada con el N° PAC 13 como Adjudicación Simplificada, no obstante, a consecuencia de la existencia de un único proveedor en el mercado corresponde que sea excluido, y se incluya en el Plan Anual de Contrataciones una Contratación Directa.

El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001093-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 15 de octubre de 2020, señala que, debido a que la contratación señalada no se encuentra programada, corresponde se incluya el procedimiento de selección de Contratación Directa en el Plan Anual de Contrataciones;

Mediante Informe N° 000552-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta formulada por la Oficina General de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección de Contratación Directa, según el Anexo 01 y excluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según el Anexo 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 1 y N° 2, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.**- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos N° 1 y N° 2, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



## Resolución de Gerencia

Breña, 06 de Noviembre del 2020

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 000103-2020-GG/MIGRACIONES

#### VISTOS:

El Memorando N° 001146-2020-TICE/MIGRACIONES y N° 001373-2020-TICE/MIGRACIONES, de fechas 16 de julio y 27 de agosto de 2020, respectivamente, de la Oficina de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística; el Memorando N° 001837-2020-ORH/MIGRACIONES, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000649-2020-AF-CP/MIGRACIONES y N° 000695-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fechas 20 de julio y 05 de agosto de 2020, respectivamente, de la Responsable de Control Patrimonial; el Informe N° 000057-2020-UA, de fecha 04 de noviembre de 2020, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003095-2020-OAF/MIGRACIONES, de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002020-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 30 de octubre de 2020, los Memorandos N° 002076-2020-OPP/MIGRACIONES, N° 002088-2020-OPP/MIGRACIONES, N° 002096-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002097-2020-OPP/MIGRACIONES, todos de fecha 04 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000603-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020; y N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020; N° 000090-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020; N° 000095-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020 y N° 000097-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que,

el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante

el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;



## **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PA-850**

Mediante Memorando N°001146-2020-TICE/MIGRACIONES del 16 de Julio de 2020, la Oficina General de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de las Suscripciones para los Equipos de Seguridad Perimetral Firewall PA-850”.

Luego de la indagación de mercado, a través del Informe N°017-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES del 27 de octubre del 2020, correspondiente a la contratación de la “Adquisición de las Suscripciones para los Equipos de Seguridad Perimetral Firewall PA-850”, se determinó el valor estimado de Ciento cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/105,758.00) incluido los impuestos correspondientes.

Asimismo, se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N°677, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°002020-2020-OPP/MIGRACIONES, del 30 de octubre del 2020, con cargo a la fuente de los Recursos por Ordinarios.

## **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE MEMORIA RAM Y PROCESADOR PARA SERVIDORES BLADE HP PARA EL SISTEMA DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTE PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

Mediante Memorando N°001373-2020-TICE/MIGRACIONES, del 27 de agosto de 2020, la Oficina General de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de Memoria RAM y Procesador para Servidores Blade HP para el Sistema de Emisión Descentralizada de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”.

Luego de la indagación de mercado, a través del Informe N°006-2020-IFSM-AF/MIGRACIONES, del 28 de octubre del 2020, correspondiente a la contratación de la “Adquisición de Memoria RAM y Procesador para Servidores Blade HP para el Sistema de Emisión Descentralizada de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”, se determinó el valor estimado de Doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 52/100 soles (S/ 257,294.52) incluido los impuestos correspondientes.

Asimismo, se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 695, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°002076-2020-OPP/MIGRACIONES, del 04 de noviembre del 2020, con cargo a la fuente del Recursos Directamente Recaudados.

## **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ENROLAMIENTO PARA LA IOARR – IMPRESORA LÁSER A COLOR**

Mediante el Informe N° 000695-2020-AF-CP/MIGRACIONES, del 05 de agosto del 2020, la Responsable de Control Patrimonial remitió las especificaciones técnicas para la adquisición de kit de enrolamiento para la IOARR entre ellos para la adquisición de impresoras láser a color.

Luego de la indagación de mercado, a través del Informe N°037-2020-SCCM-AF/MIGRACIONES, del 02 de noviembre del 2020, correspondiente a la contratación de la “Adquisición de kit de enrolamiento para la IOARR – Impresora Láser a Color”, se determinó el valor estimado de Sesenta y un mil doscientos con 00/100 soles (S/61,200.00) incluido los impuestos correspondientes.

Asimismo, se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 694 (ampliación), aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°002088-2020-PPP/MIGRACIONES, del 04 de noviembre del 2020, con cargo a la fuente del Recursos Directamente Recaudados.

## **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN EN RESPUESTA DE EMERGENCIA POR COVID-19 – MASCARILLAS Y GUANTES**

Mediante Memorando N°001837-2020-ORH/MIGRACIONES, del 29 de octubre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de Insumos Médicos y Equipos de Protección en Respuesta de Emergencia por Covid-19 –mascarillas y Guantes”.

Luego de la indagación de mercado, a través del Informe N°038-2020-SCCM-AF/MIGRACIONES, del 02 de octubre del 2020, correspondiente a la contratación de la “Adquisición de Insumos Médicos y Equipos de Protección en Respuesta de Emergencia por Covid-19 – mascarillas y Guantes”, se determinó el valor estimado de Ciento siete mil trescientos diecinueve con 42/100 soles (S/107,319.42) incluido los impuestos correspondientes.

Asimismo, se cuenta con los Certificados de Crédito Presupuestal N° 697 y 698, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°002097- 2020-OPP/MIGRACIONES, del 04 de noviembre del 2020, con cargo a la fuente del Recursos Directamente Recaudados.

## **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ESCÁNER DE DOCUMENTOS**

Mediante el Informe N° 000649-2020-AF-CP/MIGRACIONES del 20 de julio del 2020, la Responsable de Control Patrimonial remitió las especificaciones técnicas para la “adquisición de equipos informáticos – escáner de documentos”.

Luego de la indagación de mercado, a través del Informe N°032-2020-SCCM-AF/MIGRACIONES, del 22 de octubre del 2020, correspondiente a la contratación de la “adquisición de equipos informáticos – escáner de documentos”, se determinó el valor estimado de Ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta con 12/100 soles (S/88,430.12) incluido los impuestos correspondientes.

Asimismo, se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N°703, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002096-2020-OPP/MIGRACIONES, del 04 de noviembre del 2020, con cargo a la fuente del Recursos Directamente Recaudados.

El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000057-2020-UA, de fecha 04 de noviembre de 2020, señala que, resulta necesario y procedente la décima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección;

Mediante Informe N° 000603-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020 - MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección, según el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



# Resolución de Gerencia

Breña, 11 de Noviembre del 2020

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000107-2020-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

Los Memorandos N° 000741-2020-TICE/MIGRACIONES y N° 001158-2020-TICE/MIGRACIONES, de fechas 28 de abril y 20 de julio de 2020, respectivamente, de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística; el Memorando N° 001458-2020-RH/MIGRACIONES, de fecha 02 de setiembre de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de Noviembre de 2020, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0003163-2020-OAF/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002081-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002091-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 04 de noviembre de 2020, N° 002114-2020-OPP/MIGRACIONES, del 05 de noviembre de 2020 y N° 002123-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y; el Informe N° 000614-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020; y N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020; N° 000090-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020; N° 000095-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020; N° 000097-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020 y N° 000103-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 06 de noviembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2020 21:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PONTE Albina FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2020 20:45:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2020 20:43:54 -05:00

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

### **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PA-3060**

➤ La Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 001158-2020-TICE/MIGRACIONES, del 20 de Julio de 2020, sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de las Suscripciones para los Equipos de Seguridad Perimetral Firewall PA-3060”.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la base del Informe N° 016-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES del 27 de octubre del 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado para la contratación de la “Adquisición de Suscripciones para los Equipos de Seguridad Perimetral Firewall PA-3060”, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 07/100 Soles (S/ 398 359,07) incluido los impuestos correspondientes.

➤ En este orden de ideas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emitió el Certificado de Crédito Presupuestal N° 700, y la previsión presupuestal para el año 2021, aprobado por ésta mediante los Memorandos N° 002091-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002114-2020-OPP/MIGRACIONES del 04 y 05 de noviembre del 2020, respectivamente, con cargo a la fuente de los Recursos Directamente Recaudados.

### **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONEXIÓN PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA IP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

➤ Mediante Memorando N° 000741-2020-TICE/MIGRACIONES, del 28 de abril de 2020, la Oficina General de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de Licencias de Conexión para la Central Telefónica IP de la Superintendencia Nacional de Migraciones”.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la base del Informe N° 019-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES, del 30 de octubre del 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado para la contratación de la “Adquisición de Licencias de Conexión para la Central Telefónica IP de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles (S/ 399 000,00) incluido los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 002081-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002114-2020-OPP/MIGRACIONES del 04 y 05 de noviembre del 2020 respectivamente, con los cuales se expide y se aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal N° 692, y la previsión presupuestal para el año 2021; con cargo a la fuente de los Recursos Directamente Recaudados.

#### **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE MIGRACIONES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID19.**

➤ La Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 001458-2020-RH/MIGRACIONES del 02 de setiembre de 2020, sustenta la necesidad de contratar el “Servicio de movilidad para el traslado de personal de MIGRACIONES por el estado de emergencia COVID19”.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la base del Informe N° 018-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES del 28 de octubre del 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado para la contratación de la “Servicio de movilidad para el traslado de personal de MIGRACIONES por el estado de emergencia COVID19”, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 68 352,00) incluido los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002123-2020-OPP/MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre del 2020, con el cual se expide el Certificado de Crédito Presupuestal N° 676, con cargo a la fuente de los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, señala que, debido a que las contrataciones señaladas no se encuentran programadas, corresponde se incluyan tres procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada en el Plan Anual de Contrataciones;

Mediante Informe N° 000614-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir tres procedimientos de selección, según el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**



# Resolución de Gerencia

Breña, 27 de Noviembre del 2020

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000110-2020-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

Los Informes N° 000071-2020-EAPL-AF/MIGRACIONES y N° 000947-2020-AF-CP/MIGRACIONES, del 12 de agosto y 12 de octubre de 2020, respectivamente, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; la Hoja de Envío N° 002022-2020-ORH/MIGRACIONES, del 03 de noviembre de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 003330-2020-GU/MIGRACIONES, del 28 de agosto de 2020, de la Gerencia de Usuarios (hoy Dirección de Operaciones); el Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2020, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003420-2020-OAF/MIGRACIONES, del 25 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002297-2020-OPP/MIGRACIONES, N° 002156-2020- OPP/MIGRACIONES, N° 002288-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002302-2020- OPP/MIGRACIONES, de fechas 23, 11, 21 y 23 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N°000648-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020; N° 000090-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020; N° 000095-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020; N° 000097-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020; N° 000103-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 06 de noviembre de 2020 y N° 000107-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;



En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes contrataciones:

#### **Adquisición de vehículos automotores para la Superintendencia Nacional de Migraciones**

➤ La Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe N° 000071-2020- EAPL-AF/MIGRACIONES del 12 de agosto de 2020, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas para la Adquisición de vehículos automotores para la Superintendencia Nacional de Migraciones; en el marco de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento de los servicios Migratorios brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Arequipa – Superintendencia Nacional de Migraciones" con Código Único de Inversiones N° 2465686, y "Mejoramiento de los servicios Migratorios brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Cusco – Superintendencia Nacional de Migraciones" con Código Único N° 2384443.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 0009-2020-IFSM-UA-AF/MIGRACIONES, del 09 de noviembre de 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 253,967.00, incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002297-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 23 de noviembre de 2020, con el que expide la Previsión Presupuestaria para el año 2021, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC por lo que, según la cuantía, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2020, señala que corresponde que sea incluida como una Adjudicación Simplificada.

#### **Archivadores Móviles para la Jefatura Zonal de Tacna" Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Tacna – Superintendencia Nacional de Migraciones con Código Único N° 2266190**

➤ La Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe N° 000947-2020-AF-CP/MIGRACIONES, del 12 de octubre de 2020, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas para la adquisición de los “Archivadores Móviles para la Jefatura Zonal de Tacna” Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Tacna – Superintendencia Nacional de Migraciones con código único N° 2266190”.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 0007-2020-IFSM-UA-AF/MIGRACIONES, del 05 de noviembre de 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 42,090.00, incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002156-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, con el que expide la Previsión Presupuestaria para el año 2021, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios.

➤ Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC por lo que, según la cuantía, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2020, señala que corresponde que sea incluida como una Adjudicación Simplificada.

#### **Adquisición de insumos médicos y equipos de protección en respuesta de la Emergencia por COVID -19 - OVEROL IMPERMEABLE DECARTABLE CON CAPUCHA**

➤ La Oficina de Recursos Humanos, mediante Hoja de Envío N° 002022- 2020-ORH/MIGRACIONES del 03 de noviembre de 2020, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas para la Adquisición de insumos médicos y equipos de protección en respuesta de la Emergencia por COVID -19 - OVEROL IMPERMEABLE DECARTABLE CON CAPUCHA.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 0022-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES, del 19 de noviembre de 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado asciende a S/ 137,500.00, incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002288-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 21 de noviembre de 2020, con el que expide el Certificado de Crédito Presupuestal N° 810, con cargo a la fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

➤ Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC por lo que, según la cuantía y objeto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2020, señala que corresponde que sea incluida como una Contratación Directa.

## **Alquiler de local para la Jefatura Zonal de Tarapoto**

➤ La Gerencia de Usuarios (hoy Dirección de Operaciones), mediante Memorando N° 003330-2020-GU/MIGRACIONES del 28 de agosto de 2020, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, los términos de referencia para el Alquiler de local para la Jefatura Zonal de Tarapoto.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 0080-2020-JDV-AF/MIGRACIONES, del 19 de noviembre de 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 180,000.00, incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002302-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 23 de noviembre de 2020, con el que expide el Certificado de Crédito Presupuestal N° 761 y la Previsión Presupuestaria para los años 2021, 2022 y 2023, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC por lo que, según la cuantía y objeto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000188-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2020, señala que corresponde que sea incluida como una Contratación Directa.

Mediante Informe N° 000648-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección, según el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información, y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 1, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**